



# Asamblea General

Distr. general  
2 de agosto de 2016  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo período de sesiones

Tema 120 del programa

### Revitalización de la labor de la Asamblea General

## Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General

### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	2
II. Actuaciones . . . . .	2
A. Debate general . . . . .	3
B. Reuniones temáticas . . . . .	6
III. Conclusión . . . . .	24
IV. Recomendación . . . . .	24
Anexo	
Cuadro sinóptico actualizado de las resoluciones de la Asamblea General sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General preparado de conformidad con la resolución <a href="#">69/321</a> . . . . .	38



## I. Introducción

1. En su resolución [69/321](#), la Asamblea General decidió establecer, en su septuagésimo período de sesiones, un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, para que:

a) Determinase nuevos modos de potenciar su función, autoridad, eficacia y eficiencia, entre otros medios, partiendo del progreso alcanzado en previos períodos de sesiones y de las resoluciones anteriores, en particular evaluando el estado de su aplicación;

b) Le presentase un informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones.

2. En esa resolución, la Asamblea General decidió también que el Grupo de Trabajo Especial prosiguiese su examen del cuadro sinóptico de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización de su labor, incluido en el anexo del informe del Grupo de Trabajo Especial presentado en su sexagésimo noveno período de sesiones ([A/69/1007](#)), y que como resultado siguiera actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntaría al informe que había de presentarse en su septuagésimo período de sesiones. Este informe y las recomendaciones que en él figuran se presentan en cumplimiento de lo dispuesto en dicha resolución.

3. En el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, el Presidente de la Asamblea nombró Copresidentes del Grupo de Trabajo Especial al Embajador Vladimir Drobnjak, Representante Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas, y al Embajador Wilfried Emvula, Representante Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas.

4. Antes de que el Grupo de Trabajo iniciara oficialmente sus deliberaciones, los Copresidentes celebraron reuniones bilaterales oficiosas con representantes de diversos Estados Miembros y de distintos grupos políticos. Las opiniones e ideas expresadas por los Estados Miembros en esas reuniones, tanto sobre los aspectos sustantivos como técnicos y de procedimiento del proceso de revitalización, fueron sumamente útiles para los Copresidentes.

## II. Actuaciones

5. El Grupo de Trabajo celebró ocho reuniones, los días 19 de enero, 16 de febrero, 3 y 22 de marzo, 7 de abril y 8 de septiembre de 2016.

6. El programa de trabajo se organizó en dos etapas prácticas: un debate general e intercambio de opiniones; y reuniones temáticas. Los temas seleccionados por los Copresidentes para su examen en las cuatro reuniones temáticas fueron los siguientes:

a) La función y autoridad de la Asamblea General;

b) Los métodos de trabajo de la Asamblea;

c) La selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas;

d) El fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General.

7. Además, los Copresidentes organizaron tres reuniones oficiosas para intercambiar opiniones sobre la cuestión de la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas de la Oficina del Presidente de la Asamblea General (11 de diciembre de 2015); determinados aspectos del proceso de selección y nombramiento del Secretario General, como las cuestiones de un único mandato y múltiples candidatos (29 de febrero de 2016); y la conveniencia y el calendario de un proceso de cofacilitación para la resolución de la Asamblea General sobre el nombramiento del Secretario General y los posibles elementos para incluir en ella (29 de agosto de 2016).

## A. Debate general

8. La primera reunión del Grupo de Trabajo fue organizada por sus Copresidentes el 19 de enero. Después de las palabras de apertura de los Copresidentes, los participantes en la reunión escucharon las exposiciones de 23 delegaciones, algunas de ellas en nombre de los grupos principales. El Grupo de Trabajo también tuvo ante sí un calendario provisional para los debates temáticos; el informe del Secretario General sobre los mandatos dirigidos a la Secretaría que no se han aplicado (A/70/681), publicado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 69/321; así como un proyecto de cuadro sinóptico actualizado de todos los mandatos de revitalización, que se publicó en el vínculo dedicado a la revitalización accesible desde el sitio web de la Asamblea General ([www.un.org/en/ga/revitalization/pdf/Updated%20inventory%2069\\_321.pdf](http://www.un.org/en/ga/revitalization/pdf/Updated%20inventory%2069_321.pdf)).

9. Apuntando que en 2016 las reuniones comenzaban antes a fin de tener más tiempo para la labor sobre la resolución que había de aprobar el Grupo de Trabajo a más tardar en julio, de ser posible, los Copresidentes ofrecieron una serie de reflexiones sobre cada uno de los diversos temas agrupados (cuáles eran los mandatos, qué se podía estudiar y qué podría tal vez lograrse durante el período de sesiones), a fin de estimular el debate general, como se indica a continuación: a) con respecto al tema relativo a la función y autoridad de la Asamblea General, los Copresidentes deseaban recibir propuestas sobre el modo de aumentar más la visibilidad de la labor de la Asamblea; b) en relación con los métodos de trabajo de la Asamblea, debía prestarse atención especialmente a la racionalización y la eficacia de la labor de la Asamblea y sus Comisiones Principales, y seguir tratando de racionalizar el programa; c) por lo que se refería al proceso de selección del Secretario General y de otros jefes ejecutivos, en la resolución 69/321, la Asamblea había afirmado su disposición a seguir examinando todas las cuestiones en esta esfera, como resultado de lo cual se esperaba un nuevo intercambio de opiniones; y d) en relación con el fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General, destacaban cuatro cuestiones que podían seguir debatiéndose: la financiación de la Oficina; el fortalecimiento de su memoria institucional; la garantía de su rendición de cuentas; y el aumento del equilibrio de género entre los titulares del cargo de Presidente.

10. En el debate posterior, los oradores celebraron ampliamente la renovación del nombramiento de los Copresidentes del sexagésimo noveno período de sesiones,

señalando el logro histórico de la resolución 69/321, que fue aprobada por consenso al final de ese período de sesiones y que se citó con frecuencia como un documento histórico. Muchas delegaciones, en particular, se refirieron al proceso de selección del siguiente Secretario General como una cuestión prioritaria para ellas durante el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea y exhortaron a que se aplicaran plenamente todos los mandatos al respecto que figuraban en la resolución 69/321. Reconociendo la carta conjunta del Presidente de la Asamblea General y la Presidenta del Consejo de Seguridad, de 15 de diciembre de 2015 (A/70/623-S/2015/988), en virtud de la cual había comenzado el proceso de solicitud de candidatos, y la posterior difusión de las candidaturas presentadas, varios oradores subrayaron además su deseo de examinar otros aspectos del proceso de selección, tales como la posibilidad de solicitar múltiples candidatos al Consejo de Seguridad; la opción de establecer un mandato único de siete años; y el restablecimiento de la práctica de la votación secreta. Otras delegaciones, en cambio, pusieron de relieve que esperaban concentrarse en la aplicación de la resolución 69/321, y no en concebir medidas adicionales y nuevas, y señalaron también la importancia del estricto respeto de las prerrogativas de los órganos respectivos que se establecen en el Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas, y un orador dio a entender que la resolución 69/321 seguiría siendo la resolución histórica al respecto en los años venideros.

11. Varios oradores alentaron enérgicamente a que se presentaran candidatas mujeres o expresaron su deseo de que el siguiente Secretario General fuese una mujer. En términos más generales, varias delegaciones exhortaron a la pronta presentación de los candidatos a fin de que los diálogos oficiosos en la Asamblea General se celebrasen ordenadamente, conforme a lo que se dispone en la resolución 69/321. Además, varias delegaciones insistieron en que esos diálogos oficiosos sirviesen de foro para un intercambio activo con los candidatos a fin de hacerse una idea clara de su proyecto para la Organización, y algunas de ellas expresaron su esperanza de que se llevasen a cabo con la participación de la sociedad civil. Algunas sostuvieron que todos los candidatos deberían someterse al procedimiento de diálogos oficiosos, mientras que otras mencionaron que en la resolución 69/321 se había insistido en que esos diálogos tendrían lugar sin perjuicio alguno para los candidatos que no participasen en ellos. Muchas delegaciones sostuvieron que debería tenerse debidamente en cuenta la distribución geográfica equitativa y justa mediante la rotación. Otros aspectos que se trataron se referían a los nombramientos para plazas de personal directivo superior, y un orador alegó que las labores del Grupo de Trabajo no deberían detenerse al nivel del Secretario General, sino que debían extenderse a otros importantes encargados de adoptar decisiones, como el Vice Secretario General, los Secretarios Generales Adjuntos y los Subsecretarios Generales.

12. Al margen del proceso de selección del Secretario General, los oradores expresaron sus distintas expectativas en relación con el debate del Grupo de Trabajo acerca de las cuestiones relacionadas con la Oficina del Presidente de la Asamblea General, y algunos instaron a que se pusiesen a disposición recursos adicionales, financieros y humanos, con carácter permanente, teniendo en cuenta lo que percibían como un aumento del número de mandatos dirigidos directamente al Presidente de la Asamblea General. También reconocieron la importancia de la etapa de transición entre periodos de sesiones y reiteraron la solicitud de que los

Presidentes salientes informasen a sus sucesores. Al respecto, una delegación planteó la posibilidad de adelantar la fecha de elección del Presidente a un momento anterior del período de sesiones a fin de que los titulares pudiesen prepararse mejor. En lo que se refería a los recursos, esa misma delegación dijo que no era realista insistir en un aumento de los medios presupuestarios, y en lugar de ello, abogó por un planteamiento realista al examinar ese tema. Esa opinión fue suscrita por otros Estados Miembros también, que argumentaron enérgicamente contra cualquier aumento, y destacaron en cambio la necesidad de ver dónde se podían introducir racionalizaciones y mejoras en cuanto a la definición de la función del Presidente y el funcionamiento eficaz y eficiente de su Oficina. De manera más general, esos Estados Miembros subrayaron la importancia de que la financiación estuviese en consonancia con la capacidad real de pago y pidieron que se tomaran medidas concretas para gastar con mayor sensatez y actuar de maneras nuevas y creativas a fin de que la Organización viviese dentro de los niveles presupuestarios convenidos. Al mismo tiempo, se aplaudía la práctica actual de las adscripciones, ya que aportaba diversidad geográfica y un abanico de conocimientos especializados y perspectivas que apoyaban el desempeño de las funciones del Presidente de la Asamblea General. Una delegación recalcó que cualquier propuesta que entrañase consecuencias presupuestarias había de presentarse a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Quinta Comisión.

13. Algunas delegaciones recordaron acontecimientos recientes que habían exigido prestar especial atención a la transparencia y la rendición de cuentas de la Oficina, y plantearon la idea de establecer un código de conducta o un juramento. Varias delegaciones se mostraron complacidas por las medidas ya adoptadas por el Presidente de la Asamblea en su septuagésimo período de sesiones, como la publicación de información relativa a los recursos del Fondo Fiduciario de Apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General y los viajes del Presidente en su sitio web, y pidieron que continuasen y se institucionalizasen. Una delegación alentó además a la Oficina del Presidente a proponer más medidas para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas. Varios oradores también señalaron la falta de paridad entre los géneros entre los Presidentes de la Asamblea e instaron a mejorar al respecto.

14. Aparte del proceso de selección del Secretario General y el fortalecimiento de la Oficina del Presidente de la Asamblea General, los oradores también destacaron la importancia que atribuían a la mejora de los métodos de trabajo de la Asamblea, y pusieron de relieve, en particular, la necesidad de racionalizar aún más el programa de la Asamblea y su programa de trabajo y pidieron la bienalización, la trienalización, la agrupación o la supresión de temas, como la introducción de una cláusula de extinción, con el consentimiento claro de los Estados patrocinadores, una mejor programación de las sesiones para evitar solapamientos, una mejor utilización de los servicios electrónicos y el aligeramiento del calendario de sesiones durante la semana de alto nivel de septiembre. Un grupo de Estados destacó la importancia del liderazgo de los Presidentes de las Comisiones Principales en estos empeños. En el contexto de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se hizo referencia a la necesidad de racionalizar la labor de las Comisiones Segunda y Tercera, el Consejo Económico y Social y el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible. Otros, en cambio, se limitaron a destacar la necesidad de que los debates sobre los métodos de trabajo

fuesen “intergubernamentales” e “inclusivos”. En cuanto a la mejora de la programación de las sesiones, varios tenían la idea de que la Mesa de la Asamblea General podría contribuir provechosamente a ese proceso. Un grupo además pidió que todas las sesiones celebradas en la Sede de las Naciones Unidas comenzasen puntualmente y, aparte de ello, esperaba con interés la reunión oficiosa que había de organizar el Presidente de la Asamblea General sobre la relación entre la Secretaría y las misiones permanentes, de conformidad con la resolución [69/321](#).

15. Por último, pero no por ello menos importante, un grupo de Estados reafirmó sus bien conocidas posturas sobre la función y la autoridad de la Asamblea General como único órgano plenamente representativo, y su rechazo de lo que percibía como la usurpación de la labor de la Asamblea por el Consejo de Seguridad, incluso en esferas de establecimiento de normas, legislación y cuestiones administrativas y presupuestarias. Otro orador se opuso de modo similar al examen creciente de cuestiones temáticas por parte del Consejo y pidió una reorientación del Consejo hacia las situaciones de determinados países, de conformidad con su mandato original. Y otro grupo instó al Consejo a seguir mejorando su informe anual a la Asamblea General, alegando, entre otras cosas, que la información publicada en el sitio web del Consejo no podía sustituir en modo alguno a la debida presentación de informes a la Asamblea, algo que ese grupo consideraba que era una obligación que respondía a la necesidad de transparencia y rendición de cuentas para con todos los Miembros. Otro grupo de Estados también era de la opinión de que el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización podría contribuir al proceso de revitalización. Otros agradecieron las continuas exposiciones informativas del Secretario General a la Asamblea sobre sus prioridades, sus viajes y sus actividades más recientes, y alentaron a que continuara esa práctica. Por último, un grupo de Estados recalcó la importancia que atribuía a la plena aplicación del multilingüismo en la labor de la Asamblea General.

## **B. Reuniones temáticas**

### **Primera reunión temática: la función y la autoridad de la Asamblea General**

16. En el curso de la segunda reunión, que también fue la primera reunión temática, celebrada el 16 de febrero de 2016, intervinieron 15 delegaciones, algunas de ellas en nombre de los grupos principales. Después de las palabras de apertura pronunciadas por los Copresidentes, quienes pusieron de relieve que la reunión brindaría la oportunidad de examinar medidas para seguir aumentando la visibilidad de la labor de la Asamblea General y la relación entre la Asamblea y otros órganos principales, la Secretaria General Adjunta de Información Pública hizo una exposición informativa.

17. En su exposición, la Secretaria General Adjunta recordó la amplia gama de medidas adoptadas por el Departamento de Información Pública en apoyo de la celebración del septuagésimo aniversario de las Naciones Unidas, así como las actividades en curso en apoyo de la Asamblea General y su Presidente. Citó como ejemplos los servicios de Internet en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y los servicios prestados por los Centros de Información de las Naciones

Unidas. También resaltó la labor en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, antes de subrayar la continua relación de colaboración del Departamento con el Comité de Información. En sus declaraciones posteriores, varios oradores encomiaron la exposición y subrayaron la importancia que atribuían al multilingüismo. Un grupo de Estados invitó al Departamento a estudiar opciones para una mayor racionalización de los sitios web disponibles a fin de que el acceso a la información fuese más fácil.

18. Durante el debate posterior, las delegaciones se centraron en general en la función y la autoridad de la Asamblea General, especialmente desde la perspectiva de la relación de la Asamblea con los demás órganos principales, en particular el Consejo de Seguridad. Al respecto, algunos grupos se pronunciaron en contra de lo que percibían como la usurpación de la labor de la Asamblea por el Consejo y destacaron la importancia de que el Consejo presentara información a la Asamblea, así como la necesidad de más informes analíticos e informes especiales de carácter temático, y citaron concretamente la resolución 58/126. También se resaltó la función de la Asamblea en la esfera de la paz y la seguridad internacionales. Varias otras delegaciones pidieron asimismo que se respetase la función de la Asamblea como el único órgano intergubernamental universal y plenamente representativo dentro de la Organización, y expresaron su deseo de que se siguieran manteniendo esas atribuciones, entre otras en la esfera del establecimiento de normas.

19. Otros oradores recalcaron la condición de igualdad entre los dos órganos que se expone en la Carta y destacaron la importancia y la necesidad de evitar la microgestión entre ellos. En ese contexto se subrayó que no debería haber ninguna injerencia en los métodos de trabajo entre los dos órganos y que cualquier mejora debía basarse estrictamente en el consenso. Además, se adujo que la mejor manera de reforzar la función y la autoridad de la Asamblea General sería incrementando su propia transparencia. Una delegación también apoyaba una relación más estrecha entre los presidentes de los órganos principales para ayudar a determinar las esferas en que se producía un solapamiento innecesario. Se expresó la opinión de que no era productivo alterar el equilibrio institucional entre los órganos. Un orador reiteró la postura de que el Consejo debía centrarse en cuestiones específicas de países en lugar de entablar debates temáticos y observó que algunos Estados Miembros no “practicaban lo que predicaban” al respecto una vez elegidos para un puesto no permanente en el Consejo de Seguridad.

20. Entre otras cuestiones planteadas durante el debate cabe señalar la importancia de la aplicación de las resoluciones. Al respecto, el proceso de selección del siguiente Secretario General fue planteado ocasionalmente, y algunas delegaciones adujeron que supondría una oportunidad para que la Asamblea General reforzase su función y su autoridad en el 70º período de sesiones. Varias delegaciones también se refirieron brevemente a la organización de los debates temáticos de la Asamblea, que, observaron algunas, brindaba la oportunidad de colaborar con la sociedad civil y otras partes interesadas. Un grupo, sin embargo, recalcó una vez más la necesidad de programar adecuadamente las actividades, teniendo en cuenta las necesidades de las delegaciones en función del calendario intergubernamental general. En otra propuesta, se sugirió adelantar la elección del Presidente de la Asamblea General a seis meses antes de la apertura del período de sesiones (a diferencia de los tres meses actuales). Para varios Estados Miembros, racionalizar el programa de la

Asamblea, en particular en el contexto de la Agenda 2030, seguía siendo una prioridad importante, que en su opinión podría conducir a reforzar la función de la Asamblea. Un orador también insistió en la propia función y responsabilidad de los Estados Miembros para mantener una Asamblea fuerte y eficaz.

### **Segunda reunión temática: los métodos de trabajo de la Asamblea General**

21. La tercera reunión del Grupo de Trabajo, que fue también su segunda reunión temática, fue organizada por sus Copresidentes el 3 de marzo de 2016. Después de las palabras de apertura de los Copresidentes, los participantes en la reunión, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 19 de la resolución 69/321, escucharon exposiciones informativas de los Presidentes de las Comisiones Primera, Cuarta, Segunda, Tercera y Quinta y los Vicepresidentes de la Sexta Comisión. Durante el período interactivo de preguntas y respuestas posterior, las delegaciones tuvieron la oportunidad de formular preguntas. En la última parte de la reunión, dedicada a las declaraciones generales de las delegaciones, hicieron uso de la palabra 13 oradores, algunos de ellos en nombre de los grupos principales. Los Copresidentes, en sus observaciones iniciales, pusieron de relieve que la reunión temática ofrecía la oportunidad de discutir medidas para racionalizar el programa de la Asamblea, a fin de coordinar mejor las reuniones de alto nivel y, en general, hacer que la Asamblea organice sus actividades con mayor eficiencia y eficacia.

#### *Exposiciones informativas a cargo de los Presidentes de las Comisiones Principales*

22. El Presidente de la Primera Comisión señaló tres cuestiones que habían sido particularmente difíciles en la labor de la Primera Comisión durante el 70º período de sesiones: a) las mesas redondas y las introducciones durante los debates temáticos, en relación con las cuales el Presidente recomendó mantener el proceso y las cuestiones de procedimiento separados de los debates sobre políticas, y gestionar los primeros “de una manera objetiva y neutral”; b) las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución y de decisión, en relación con lo cual eran imperiosas la transparencia, la claridad y la coherencia al determinar y comunicar las decisiones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas, y era necesario que los Estados Miembros recibiesen una notificación anticipada cuando un proyecto de resolución o de decisión tuviese consecuencias para el presupuesto por programas y que los documentos que incluyesen una indicación de las consecuencias para el presupuesto por programas y el texto de las declaraciones orales se distribuyesen como mínimo con un día de antelación. Además, se necesitaba una mejor coordinación entre la Secretaría, los autores de los proyectos de resolución y los copatrocinadores; y c) la administración del tiempo, con respecto a la cual un problema recurrente era el de poner fin puntualmente a la labor de la Comisión. En relación con ello, eran convenientes los límites de tiempo, aunque los delegados no siempre los respetaban, ya que las actas literales de las sesiones incluían solo lo que se decía en la sesión, y por ello suponían un problema para los delegados que estaban dispuestos a abreviar sus intervenciones orales y hacían públicas sus declaraciones completas en otros lugares. Se necesitaba un sistema mejor para resolver esta situación. Además, las consultas bilaterales entre las delegaciones deberían celebrarse fuera de las salas de



conferencias para que las declaraciones de los delegados fuesen plenamente audibles. El Presidente señaló que también se había expresado apoyo al examen bienal, trienal e incluso cuatrienal de determinadas resoluciones y decisiones que solo incluían actualizaciones técnicas. Al margen de todo ello, el Presidente recomendó mejorar la transición entre el Presidente saliente y el Presidente electo para preparar la presidencia entrante antes del período de sesiones.

23. El Presidente de la Cuarta Comisión señaló que esta había finalizado su labor de manera sumamente eficiente, habiendo necesitado solo 25 de las 27 sesiones oficiales previstas en el programa de trabajo que había aprobado. Ofreció mejores prácticas y enseñanzas extraídas en las tres esferas siguientes: a) descolonización: la Comisión había continuado con su práctica de escuchar a los representantes de los Territorios No Autónomos y peticionarios hablar sobre cuestiones relativas a la descolonización y el Presidente puso de relieve que el número de peticionarios aprobados para intervenir en cualquier período de sesiones debía mantenerse en el nivel que permitiese el programa de trabajo de la Comisión. En las conversaciones con la Secretaría, la Mesa había recomendado que en el septuagésimo primer período de sesiones todos los posibles peticionarios presentasen un formulario de solicitud estándar para evitar posibles impugnaciones por los Estados Miembros presentes en la sala; b) importancia de la pronta elección de los miembros de la Mesa: la elección del Presidente y la Mesa en junio había contribuido enormemente a los buenos resultados del período de sesiones, permitiéndoles planificar y preparar la labor de la Asamblea General con antelación y tratar una serie de cuestiones políticas urgentes que necesitaban su atención; y c) colaboración con otras Comisiones Principales: la reunión conjunta de la Primera Comisión y la Cuarta Comisión sobre las cuestiones que pudieran surgir en relación con la seguridad y la sostenibilidad del espacio fue la primera de su tipo y un “rotundo éxito”, que concienció sobre la complementariedad de la labor de las dos Comisiones.

24. El Presidente de la Segunda Comisión indicó que en 2015 esta se había encontrado en una situación única y delicada, a raíz de la aprobación de varios acuerdos históricos, entre ellos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. Esos acuerdos dieron un fuerte impulso a la revisión y racionalización del programa y los métodos de trabajo de la Segunda Comisión. En consecuencia, esta celebró varias sesiones en las que se convino en general en que en su forma actual, el programa de la Comisión no abarca adecuadamente las principales cuestiones económicas, financieras y ambientales que encarnan el nuevo marco de desarrollo sostenible, y se acordó que debería prepararse una hoja de ruta para la continuación de los debates y aprobarse un resultado en abril de 2016. Las principales dificultades que se plantearon en esos debates podrían describirse de la manera siguiente: a) encontrar métodos para aumentar la eficiencia y utilizar el tiempo de manera más eficaz y eficiente; b) racionalizar el programa a fin de que refleje las nuevas realidades creadas en el panorama del desarrollo; y c) volver a hacer que la labor de la Segunda Comisión sea de utilidad y aumentar su repercusión.

25. El Presidente de la Tercera Comisión indicó que la labor de esta había aumentado, lo que hacía difícil que los países en desarrollo pudiesen seguir las deliberaciones de manera eficaz e inclusiva. Para lograr que los procedimientos

terminasen a tiempo, se había hecho muy importante el respeto estricto de los límites de tiempo y la administración del tiempo de las sesiones en general. En algunas situaciones, los tiempos de intervención se redujeron a un minuto, de manera que todos puedan intervenir. La Tercera Comisión también llevó a cabo una reorganización de su programa de trabajo, en particular con respecto a la adopción de medidas sobre los proyectos de resolución. Era necesario que las Comisiones se coordinasen al establecer el programa de trabajo para evitar la superposición de sesiones importantes, en particular sobre la aprobación de proyectos de resolución. El período de sesiones en curso se caracterizaba por la bialización y trienalización de temas del programa, lo que contribuía a reducir la carga para las delegaciones. El Presidente citó el verdadero éxito de la plataforma electrónica de patrocinadores (e-Sponsor), que la Comisión había introducido como proyecto experimental y que había mejorado su cultura de trabajo.

26. El Presidente de la Quinta Comisión puso de relieve la singularidad de esta, que se caracterizaba por un volumen de trabajo particularmente elevado. El Presidente apuntó una contradicción delicada: aunque debían examinarse iniciativas para reducir la carga de trabajo, por ejemplo mediante la bialización y la trienalización de temas del programa, en la práctica, era imperioso mantener la integridad de la Comisión y, por consiguiente, esta había de retener todos los temas de su programa. En otras palabras, no había margen para cambiar el volumen de trabajo de la Quinta Comisión. Habida cuenta de la naturaleza de esta labor, eran necesarios sacrificios personales y una gran confianza entre los delegados. Los períodos de preguntas y respuestas podían ser muy largos, pero no sería aconsejable reducir su tiempo. Un elemento fundamental para la eficiencia de la Comisión era la entrega puntual de los documentos por la Secretaría. En general, los documentos deberían ser más breves y más exhaustivos, sin merma de su calidad, y debería rendirse cuentas por la demora de los documentos. Por último, eran muy importantes el empoderamiento y el desarrollo de la capacidad de los delegados, entre otros medios por conducto de la delegación de autoridad y el fomento de las capacidades técnicas.

27. El Vicepresidente de la Sexta Comisión citó el período de “traspaso” entre las Mesas saliente y entrante de la Comisión en junio de 2015 como un empeño logrado que permitió intercambiar opiniones y enseñanzas extraídas. Para el septuagésimo período de sesiones, la Mesa había propuesto que el debate sobre el tema del programa relativo a la revitalización se adelantase a un momento anterior del período de sesiones, a fin de que las delegaciones tuvieran más tiempo para celebrar consultas sobre el proyecto de programa de trabajo. Esto permitió una mayor transparencia y dio a las delegaciones la oportunidad de tener una mayor participación en el programa definitivo. Para evitar los problemas de fechas, la Mesa se había dirigido a los Presidentes de las cortes y tribunales pertinentes a fin de organizar un calendario común para 2016. Sobre esa base, la Sexta Comisión había aprobado un proyecto de programa de trabajo para el septuagésimo primer período de sesiones en el que se preveía específicamente la celebración de sesiones conexas en el plenario de la Asamblea General. El Vicepresidente agradeció a la Secretaría la puesta en marcha del portal “Unite Connections” para la Sexta Comisión, que había resultado ser un medio eficaz para que las delegaciones se comunicasen información y proyectos entre ellas, y para que la Secretaría se comunicase con los delegados.

*Intervenciones y debate*

28. En declaraciones generales, los Estados Miembros expresaron su agradecimiento por las exposiciones informativas que habían recibido y se sintieron alentados por una serie de medidas ya acordadas en períodos de sesiones anteriores. Al mismo tiempo, hubo un amplio reconocimiento de que eran necesarias y viables medidas adicionales a fin de incrementar aún más la función y la autoridad de la Asamblea General y reforzar las repercusiones de su labor. Se adujo, entre otras cosas, que la mejora de los métodos de trabajo no era un asunto técnico, sino político, con ramificaciones más amplias sobre la situación de la labor de la Organización. Diversos oradores recordaron por consiguiente la importancia de que las Comisiones Principales se coordinasen mejor entre ellas; de que eligiesen sus mesas en tiempo oportuno; y de que los traspasos de un período de sesiones al siguiente se efectuasen sin tropiezos. Un grupo propuso que las seis Comisiones Principales celebrasen la elección de sus Presidentes ya en abril de cada año, mucho antes de la fecha límite establecida actualmente, que es en junio. Los oradores también celebraron la pronta elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y los miembros del Consejo Económico y Social seis meses antes de asumir su mandato que, por primera vez, tendría lugar en el 70º período de sesiones. Una delegación propuso además elegir al Presidente de la Asamblea General también con antelación para darle igualmente más tiempo de establecer su equipo y prepararse para las necesidades del cargo.

29. Varios oradores preferían específicamente estudiar opciones para organizar mejor el programa de la Asamblea, entre otras cosas mediante la bialización, la trienalización y la agrupación de sus temas. Al respecto, un orador propuso que el Grupo de Trabajo tal vez desease considerar la posibilidad de dar ejemplo y bializar su labor, lo que también le permitiría centrarse más en la aplicación de una amplia gama de resultados tangibles ya obtenidos. Algunas otras delegaciones también estuvieron de acuerdo en que el programa de la Asamblea era “demasiado intenso” y le convendría una racionalización, y un grupo señaló al respecto que el Presidente de la Asamblea General podía desempeñar una función importante, y también la necesidad del liderazgo de los Presidentes de las Comisiones Principales y sus Mesas. Otra delegación apoyaba que se examinase la posibilidad de suprimir los temas en cuyo marco no se hubiese aprobado ninguna resolución durante varios años. Al mismo tiempo, se subrayó la necesidad imperiosa de contar con un proceso impulsado por los Estados Miembros que garantizara el derecho soberano de proponer temas para su inclusión en el programa de la Asamblea. Como aspecto particular de este objetivo, varios oradores se refirieron a la necesidad actual de armonizar el programa de la Asamblea, especialmente los temas asignados a las Comisiones Segunda y Tercera, así como los del Consejo Económico y Social y el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, con la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba; una necesidad que se había reflejado, entre otras, en las resoluciones 68/1, 68/307 y 69/321. Se reconocieron los debates que ya habían comenzado en la Segunda Comisión y se advirtió la intención del Presidente de nombrar a un grupo de cinco negociadores a fin de que proporcionasen un mecanismo para un proceso abierto y transparente que pudiese reunir a los órganos concernidos.

30. En lo que respecta a la programación, se expresó la opinión de que había demasiadas sesiones durante la serie de sesiones de alto nivel en la apertura de cada período de sesiones, y de que era importante tener en cuenta el apretado calendario de los funcionarios de alto nivel que asisten al debate general en septiembre. Podía concebirse al respecto una función para Mesa de la Asamblea General y el Secretario General. Varios Estados Miembros también destacaron que “se tuviese sumo cuidado en no permitir una programación de actos que sobrecargue, eclipse o diluya el perfil del debate general durante toda su duración”. Más concretamente sobre la organización del debate general, una delegación reiteró su deseo de que la lista de oradores se elaborase teniendo en cuenta las diferentes situaciones del protocolo nacional, en otras palabras, para que se diese cabida a los Jefes de Gobierno entre los Jefes de Estado cuando la jerarquía política respectiva no estableciese una función más política para el Jefe del Estado. Un orador sugirió que el actual tiempo límite de 15 minutos era un reflejo de una época en la que la Asamblea estaba formada por 51 Estados Miembros, y que debían evitarse las situaciones en que el Presidente de un Estado Miembro se veía obligado a dirigirse un Salón de la Asamblea General vacío. A ese fin, la misma delegación se preguntaba si el debate general no podía durar dos semanas. Un grupo de Estados estaba dispuesto a seguir estudiando la posibilidad de concentrar la celebración de las sesiones de alto nivel en el comienzo del año y pensaba que la Mesa de la Asamblea General podría intervenir más en cuanto a la programación de las sesiones. Varios Estados Miembros también celebraron las exposiciones informativas periódicas del Secretario General sobre sus actividades recientes, incluidos los viajes, al tiempo que lo alentaron a seguir aumentando esos encuentros.

31. Entre otros temas que se plantearon cabe señalar la cuestión de la documentación y el uso de herramientas electrónicas para facilitar la labor de la Asamblea. En cuanto a la labor de la Quinta Comisión, por ejemplo, se expresó una grave preocupación por la demora en la presentación de informes de la Secretaría y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en todos los idiomas oficiales. Un grupo de Estados recalcó que el uso de servicios electrónicos no debía interpretarse como una alternativa a la publicación de las versiones impresas de los documentos de la Secretaría y todos los demás documentos pertinentes que debían distribuirse en papel. Además, las comunicaciones oficiales habían de transmitirse por correo y telefax. Un orador pidió que las comunicaciones del Presidente de la Asamblea General se distribuyesen más efectivamente y que fuesen debidamente publicadas en línea. Otro grupo de Estados, en cambio, apoyaba enérgicamente el uso de los servicios electrónicos, incluidas las transmisiones web y el portal PaperSmart, con miras a ahorrar “una cantidad considerable de recursos, energía y papel”.

32. Con respecto a otra cuestión, diversas delegaciones plantearon el tratamiento de las consecuencias para el presupuesto por programas, algo que algunos deseaban que el Grupo de Trabajo Especial asumiese como tema. Un grupo de Estados se manifestó en favor de que la Secretaría adoptase “un criterio más flexible” al asesorar a los facilitadores, y consideraba que sería conveniente “elaborar criterios comunes y armonizados”. Otro grupo se hizo eco de este sentimiento y asimismo consideraba que había margen de mejora en cuanto a la interacción de la Secretaría con las Comisiones Principales al suministrarles información oportuna en apoyo del

proceso de negociación de las resoluciones, por ejemplo comunicándoles información sobre las consecuencias para el presupuesto. También se sugirió ocasionalmente que todas las sesiones oficiales comenzasen puntualmente y que podían estudiarse más sistemáticamente los límites de tiempo para las declaraciones, incluida la opción de reflejar declaraciones escritas más largas en los documentos oficiales (aunque se observó también que ello podría entrar en conflicto con el derecho soberano de respuesta de los Estados Miembros).

33. Antes de que concluyese el debate, el Director para Asuntos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social respondió a las diversas cuestiones planteadas durante el debate y aclaró que el mandato actual para la duración del debate general era de nueve días laborables, pero que la experiencia mostraba que ningún Estado Miembro deseaba intervenir en la segunda semana. En cuanto a la propuesta de una mayor flexibilidad en la composición de la lista de oradores, la Secretaría estaba dispuesta a seguir examinando ese planteamiento, que también garantizaría una mejor distribución regional. Otra opción alternativa al *modus operandi* actual sería un sorteo, algo que ya se estaba haciendo antes de las sesiones de alto nivel y que tenía la ventaja de proporcionar un mecanismo justo, transparente y previsible que podría organizarse con suficiente antelación para que las misiones permanentes pudiesen planificar mejor los calendarios de las visitas de sus dignatarios a la Sede de las Naciones Unidas.

#### **Tercera reunión temática: selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas**

34. Los Copresidentes celebraron la cuarta reunión del Grupo de Trabajo, que fue también la tercera reunión temática, el 22 de marzo de 2016, en la que escucharon declaraciones formuladas por 40 delegaciones, en algunos casos en nombre de los grupos principales. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 40 de la resolución 69/321, el Director Interino de la División de Planificación Estratégica y Dotación de Personal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informó sobre el equilibrio de género y el origen regional de los jefes ejecutivos y el Grupo Superior de Gestión de las Naciones Unidas, y después hubo preguntas y respuestas.

35. En sus observaciones introductorias, los Copresidentes recordaron la sesión oficiosa celebrada el 29 de febrero para un intercambio sustantivo de opiniones relacionadas con el tema, con especial atención a la cuestión de la duración del mandato del Secretario General y el número de candidatos que habría de recomendar el Consejo de Seguridad a la Asamblea General para su examen. El debate temático, en cambio, daría la oportunidad de debatir todos los aspectos relacionados con el proceso de selección y nombramiento, incluido el de otros jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas, aunque las cuestiones de un único mandato y múltiples candidatos seguían sobre la mesa para su examen por el Grupo de Trabajo. Al mismo tiempo, subrayaron que el *modus operandi* continuaría basándose en la adopción de decisiones por consenso y que cualquier medida nueva que se acordase no afectaría en absoluto al proceso de selección inmediatamente siguiente que, señalaron, ya había comenzado. Destacando que era mucho lo que ya se había logrado, como se reflejaba en la resolución 69/321, la prioridad era ahora poner en práctica esas medidas. En cuanto a la selección de otros jefes ejecutivos,

los Copresidentes citaron la resolución [46/232](#) de la Asamblea, relativa a la revitalización de la Secretaría.

36. En su exposición informativa al Grupo de Trabajo acerca del equilibrio de género y el origen regional de los jefes ejecutivos y el Grupo Superior de Gestión de las Naciones Unidas, el Director Interino de la División de Planificación Estratégica y Dotación de Personal señaló que la Secretaría preparaba un informe anual sobre su propia composición que incluía un análisis demográfico de la composición del personal, cuya versión más reciente figuraba en el documento [A/70/605](#). En cuanto a los 228 funcionarios actuales de categoría superior del sistema de las Naciones Unidas a niveles de Secretario General Adjunto y Subsecretario General, 56 (el 25%) eran mujeres y la representación regional era la siguiente: 59 del Grupo Africano; 29 del Grupo de Asia y el Pacífico; 12 del Grupo de Europa Oriental; 17 del Grupo de América Latina y el Caribe; y 111 del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. Por lo que se refería al Grupo Superior de Gestión, integrado por 39 miembros, 13 (el 33%) eran mujeres y su origen regional era el siguiente: 9 del Grupo Africano; 10 del Grupo de Asia y el Pacífico; 1 del Grupo de Europa Oriental; 4 del Grupo de América Latina y el Caribe; y 15 del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

37. En cuanto a los jefes ejecutivos, la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación tenía 29 miembros, 8 de los cuales (el 28%) eran mujeres. El origen regional de esos 29 miembros era el siguiente: 5 del Grupo Africano; 8 del Grupo de Asia y el Pacífico; 2 del Grupo de Europa Oriental; 2 del Grupo de América Latina y el Caribe; y 12 del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. En cuanto al equilibrio de género y los grupos regionales a nivel del personal directivo superior solo en la Secretaría, al 30 de junio de 2015 había 166 Secretarios Generales Adjuntos y Subsecretarios Generales en la Secretaría; el 23% de los Secretarios Generales Adjuntos y el 22% de los Subsecretarios Generales eran mujeres. Su origen regional era el siguiente: 48 del Grupo Africano; 18 del Grupo de Asia y el Pacífico; 9 del Grupo de Europa Oriental; 14 del Grupo de América Latina y el Caribe; y 77 del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

38. En el período de preguntas y respuestas que vino después, una delegación se interesó por la disponibilidad del coeficiente de género del personal de las operaciones de mantenimiento de la paz y entre los magistrados de la Corte Internacional de Justicia y la Corte Penal Internacional. El Director Interino respondió señalando a la atención de los Miembros los informes pertinentes presentados a la Quinta Comisión, por ejemplo sobre la composición de la Secretaría, y destacó que las cuestiones de género eran una prioridad y que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en cooperación con el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, calculaba de manera continua el coeficiente de género obtenido en las operaciones de mantenimiento de la paz.

39. En el debate que tuvo lugar después, muchos oradores señalaron el avance histórico que representaba la aprobación por consenso de la resolución [69/321](#), y citaron las medidas nuevas e innovadoras que figuraban en ella. Varios oradores encomiaron al Presidente de la Asamblea General y le expresaron su agradecimiento por la manera en que había aplicado y puesto en práctica los mandatos dirigidos a él, en particular en su última carta, de fecha 25 de febrero de 2016, en la que había

comunicado las modalidades para la siguiente ronda de audiencias a partir del 12 de abril. Algunos oradores también celebraron y elogiaron específicamente que el Presidente hubiera creado un enlace en la web dedicado al proceso de selección, que incluía una lista de todos los candidatos presentados junto con los documentos de antecedentes pertinentes. Numerosas delegaciones esperaban con interés los diálogos oficiales con los candidatos, y algunas propusieron medidas concretas para ser contempladas en la organización de las reuniones, entre otras cosas que fuesen verdaderamente interactivas y abiertas a una audiencia más amplia mediante la transmisión web y la participación de la sociedad civil. La invitación del Presidente a los candidatos a que presentasen declaraciones sobre sus proyectos antes de esas reuniones fue acogida con beneplácito. Muchas también argumentaron que todo candidato que se presentase más tarde también debería someterse al mismo procedimiento, ya que ello aumentaría mucho su legitimidad. Sin embargo, una delegación puso en duda la utilidad de celebrar esas reuniones, y prefería en su lugar las reuniones bilaterales entre los candidatos y los grupos regionales.

40. Hablando en nombre de un grupo regional, un orador destacó que “respetar la rotación regional, como principio fundamental que se ha de mantener ahora y en lo sucesivo, es de suma importancia”, opinión que compartieron asimismo otros que apoyaban que se eligiese para el cargo a alguien de Europa Oriental. También se señaló, sin embargo, que la rotación regional no estaba consagrada en la selección del Secretario General, a diferencia del sistema de rotación más oficial establecido en el reglamento de la Asamblea para la elección de los presidentes de las Comisiones Principales. Y otros oradores, de manera más general, se refirieron a la importancia que asignaban al principio de la rotación geográfica.

41. A lo largo de toda la reunión, diversos oradores reiteraron que apoyaban firmemente que en el siguiente proceso de selección y nombramiento se presentaran y se tuvieran en cuenta a candidatas mujeres. Hablando en nombre de un grupo de amigos a favor de las candidaturas de mujeres para el cargo de Secretario General de las Naciones Unidas, un orador observó con agrado que ya se habían presentado tres candidatas, pero alentó a otros Estados Miembros a que presentasen a “otras candidatas mujeres a fin de que el proceso de selección fuese más abierto e inclusivo”. Otro grupo recordó que alentaba firmemente a los Estados Miembros a que presentasen candidatas mujeres. También se resaltó que, hasta la fecha, todos los Secretarios Generales habían sido hombres. Al mismo tiempo, y aun coincidiendo con el deseo de que se diese preferencia a las candidatas igualmente calificadas, se destacó también que todo candidato, hombre o mujer, debería tener un conocimiento exhaustivo de la igualdad de género y una adhesión profunda a ese principio. Otros resaltaron más ampliamente que el objetivo primordial del proceso de selección y nombramiento era la necesidad de encontrar al mejor candidato posible. Entre los criterios característicos citados estuvieron la adhesión a la transparencia, a la rendición de cuentas y a la continuación de las reformas de la gestión de las Naciones Unidas, la integridad, la imparcialidad, el liderazgo, las habilidades diplomáticas sofisticadas, las cualificaciones multilingües, unas habilidades de desempeño y una capacidad de gestión excelentes, y el carisma, así como el conocimiento de los medios de difusión.

42. Con respecto a la cuestión de los candidatos múltiples, un grupo de Estados exhortó al Consejo de Seguridad a recomendar a más de un candidato para su

examen por la Asamblea General, una opinión compartida también por algunos otros oradores. Se planteó el argumento de que la resolución 11 (I) de 1946, la primera manifestación de la Asamblea sobre el tema, estaba anticuada y debía ser derogada. Una delegación, en cambio, apuntó que los candidatos actuales habían entrado en liza teniendo en mente la práctica existente, y que cualquier modificación a estas alturas supondría “cambiar las reglas de juego cuando ya estaba muy avanzado”.

43. Concretamente en relación con el mandato único, se argumentó que contribuiría a garantizar, y aumentar, la independencia del Secretario General, lo que haría más fácil que el titular pudiese “desempeñar sus funciones sin influencias indebidas”. Esto, se apuntó, también permitiría una mayor rotación regional del puesto. Un grupo, al tiempo que advirtió la posibilidad de cambiar el mandato, simplemente señaló su disposición a contemplar esa medida innovadora, y esperaba con interés “un debate constructivo sobre esa cuestión”. Otros se mostraron firmemente partidarios de mantener la práctica actual de un mandato de cinco años, renovable. Una delegación también destacó que era imperioso evitar determinar el mandato con carácter *ad hoc* a fin de no dar la impresión de una “limitación del mandato según el candidato” y, por consiguiente, instó a que ese debate, y la decisión, de adoptarse, tuviesen lugar mucho antes de que el Consejo hubiese finalizado su parte del proceso de selección. Algunos destacaron que el mandato podría ser establecido por la Asamblea en su resolución sobre el nombramiento del Secretario General, y, de ahí que sostuvieran que hacía falta tiempo suficiente para las consultas necesarias sobre el proyecto de resolución después de que el Consejo hubiese presentado su recomendación. Un grupo de Estados sostuvo de manera más general que la presentación de una resolución en la Asamblea General debía dejar tiempo suficiente para “amplias consultas” entre los Estados Miembros.

44. En cuanto a las modalidades de procedimiento que había de aplicar la Asamblea cuando examinase la recomendación del Consejo, una vez que se hubiese formulado, un grupo de Estados pidió que se cumpliera estrictamente el artículo 141 del reglamento de la Asamblea, que, entre otras cosas, prevé la celebración de una votación secreta, incluso como parte del argumento de que esta sería la medida más eficaz para garantizar la rendición de cuentas del Secretario General con respecto a todos los Estados Miembros. También se sugirió, sin embargo, que una votación secreta, de llevarse a cabo, equivaldría a “un voto de confianza injustificado”.

45. Algunos oradores, advirtiendo los logros alcanzados en la resolución 69/321, se pronunciaron en contra de que se introdujesen nuevas medidas ahora, habida cuenta también de que el proceso de selección ya había comenzado. Se advirtió que todas las ideas nuevas exigían un estudio meticuloso. Esos Estados Miembros también estaban a favor de que se respetasen las tradiciones existentes y las prácticas anteriores con respecto al procedimiento seguido en la Asamblea General, conforme se había observado en los nombramientos anteriores a lo largo de los últimos decenios, y afirmaron que era preferible no votar en la Asamblea. Se destacó que esto también proporcionaría al siguiente Secretario General un mandato firme, lo que, se adujo, era claramente necesario en vista de la panoplia de problemas a que se enfrentaban las Naciones Unidas a principios del siglo XXI. Además, contribuiría a garantizar no solo el respeto y la dignidad de los candidatos



que ya se habían presentado, sino también de los Estados Miembros que habían presentado las candidaturas.

46. Algunas delegaciones también consideraban necesario seguir debatiendo las normas y reglas aplicables en relación con el nombramiento de otros funcionarios superiores, entre otros, los de “Vice Secretarios Generales, Secretarios Generales Adjuntos y Subsecretarios Generales”. Se acogió con beneplácito la información proporcionada. Un grupo de Estados destacó que no se debía presionar a los candidatos al puesto de Secretario General, ni antes ni después de su nombramiento, para hiciesen los nombramientos de su personal superior. Se citó la resolución [46/232](#), en la que se indicaba que “como norma general, ningún nacional de un Estado Miembro debería suceder a otro nacional de ese mismo Estado en un puesto superior, de manera que no exista un monopolio de los puestos superiores por parte de nacionales de ningún Estado o grupo de Estados”. Una delegación sostuvo que los Secretarios Generales Adjuntos también deberían ser nombrados por la Asamblea General, por ejemplo sobre la base de una lista proporcionada por el Secretario General con tres candidatos recomendados. Otro orador creía firmemente que el nombramiento de otros jefes ejecutivos y funcionarios de alto rango de las Naciones Unidas, incluido el Vice Secretario General, debería someterse al escrutinio de la Asamblea General y los Estados Miembros.

47. Para concluir, los Copresidentes resumieron la reunión diciendo que había proporcionado la oportunidad de mantener un debate fructífero, y señalaron, entre otras cosas, los llamamientos formulados en relación con el proceso próximo de selección del Secretario General y enumeraron los criterios y cualificaciones convenientes que habían mencionado los oradores durante el debate, muchos de los cuales, apuntaron, también serían aplicables en la selección de otros jefes ejecutivos. El objetivo del Grupo de Trabajo durante el 70º período de sesiones sería presentar una resolución que lograra obtener el consenso y, al mismo tiempo, siguiera allanando el camino a seguir.

#### **Cuarta reunión temática: fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General**

48. Los Copresidentes organizaron la quinta reunión del Grupo de Trabajo, que también fue la cuarta reunión temática, el 7 de abril de 2016. En ella presentaron información el Presidente de la Asamblea General y su Jefe de Gabinete y la Secretaria General Adjunta de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias. A invitación de los Copresidentes, el Jefe de Gabinete de la Oficina Ejecutiva del Secretario General presentó el informe del Equipo de Tareas del Secretario General sobre el funcionamiento de la Oficina del Presidente de la Asamblea General ([A/70/783](#), anexo) e informó al Grupo de Trabajo sobre las conclusiones del Equipo de Tareas. Tras esas exposiciones informativas se dedicó tiempo a preguntas y respuestas y luego a observaciones, que formularon 28 delegaciones, algunas de ellas en nombre de los grupos principales.

49. En sus palabras introductorias, los Copresidentes recordaron su carta, de fecha 31 de marzo, en la que habían solicitado observaciones sobre la propuesta formulada en la reunión oficiosa del 11 de diciembre de 2015 acerca de la posibilidad de establecer un juramento para los futuros Presidentes y sobre la idea

de introducir un código de conducta para el Presidente de la Asamblea General y su personal.

50. En su exposición informativa al Grupo de Trabajo acerca del informe del Equipo de Tareas del Secretario General sobre el funcionamiento de la Oficina del Presidente de la Asamblea General, el Jefe de Gabinete de la Oficina Ejecutiva del Secretario General recordó la conmoción y la consternación del Secretario General por las denuncias contra el Presidente del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, así como su profunda preocupación de que las acusaciones hubiesen empañado el prestigio y la reputación de las Naciones Unidas. El establecimiento del Equipo de Tareas fue una respuesta a esas denuncias, y tenía el objetivo de evaluar lo antes posible si las disposiciones en vigor eran las más apropiadas, en particular desde el punto de vista de la transparencia y la rendición de cuentas. El Jefe de Gabinete reconoció específicamente los esfuerzos desplegados por el Presidente del septuagésimo período de sesiones para aumentar la rendición de cuentas de la Oficina, entre ellos diversas medidas visibles para aumentar la transparencia de la Oficina para los Estados Miembros y el público en general. Esas iniciativas se habían reflejado en las recomendaciones del Equipo de Tareas. El Secretario General esperaba que los futuros Presidentes llevaran adelante esas prácticas y las desarrollaran. El informe del Equipo de Tareas determinó que el mayor punto débil era el hecho de que la mayoría de los fondos para la Oficina fuesen voluntarios, lo que tenía lugar fuera del marco regulatorio de las Naciones Unidas. Además, ni la Asamblea ni el público en general conocían la totalidad de la financiación y la dotación de personal de que disponía el Presidente, lo que constituía un riesgo importante para la Organización. Por ello, el Equipo de Tareas consideraba que la Asamblea General debería estudiar un conjunto amplio de medidas para resolver esta deficiencia, aunque al mismo tiempo apuntó que era necesaria una imagen más completa de la financiación y la dotación de personal de la Oficina a fin de evaluar las necesidades adicionales de financiación con cargo al presupuesto ordinario para los gastos de funcionamiento de la Oficina por encima del nivel actual.

51. Con respecto a la transparencia, el Equipo de Tareas determinó que las obligaciones oficiales del Presidente de informar a la Asamblea sobre varias cuestiones que guardaban relación con el funcionamiento de la Oficina eran mínimas y, por ello, recomendó que los Presidentes proporcionaran información a la Asamblea sobre sus actividades, incluidos sus viajes, así como sobre todos los recursos humanos y financieros de todas las fuentes, incluidos los recursos complementarios en efectivo y en especie acordados bilateralmente y recibidos al margen del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas. Toda esta información podría suministrarse a la Asamblea por conducto de un informe oficial “de fin de Presidencia”, en el convencimiento de que esa información proporcionaría a la Asamblea una mejor base para calibrar la verdadera magnitud de los recursos necesarios para el funcionamiento de la Oficina. Esto, a su vez, permitiría a la Asamblea estudiar cual sería el equilibrio óptimo entre los recursos proporcionados por las Naciones Unidas y la financiación complementaria, y si se necesitaban recursos adicionales. El Equipo de Tareas recomendó un examen previo de todas las fuentes de financiación distintas de los Estados Miembros y que se exigiese que las aportaciones en efectivo procedentes de esas fuentes se encauzasen a través del Fondo Fiduciario, que estaba sujeto al

Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. Sobre la cuestión de la conducta, el Equipo de Tareas recomendó que la Asamblea considerase la posibilidad de elaborar unos principios básicos de conducta para el Presidente y el personal de la Oficina, junto con una exposición informativa inicial a cargo de la Oficina de Ética; y que la Asamblea considerara la posibilidad de pedir a los Presidentes que presentasen declaraciones de su situación financiera al comienzo y al final de sus presidencias.

52. Teniendo en cuenta el mandato de un año, la transferencia de la memoria institucional se consideraba esencial para el funcionamiento eficaz y sin tropiezos de la Oficina. El Equipo de Tareas formuló una serie de recomendaciones que reforzarían la Oficina en esta esfera, en particular mediante la continuidad del personal. Al respecto, el Equipo de Tareas recomendó que el puesto actual de categoría P-5 de la Oficina que se financiaba con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se llenase a más largo plazo y que el Secretario General propusiese el establecimiento de un puesto adicional de categoría P-5 que también se llenara a más largo plazo, lo cual facilitaría una incorporación de los nuevos Presidentes sin dificultades y mejoraría la continuidad entre los períodos de sesiones. Además de sugerir un formato más oficializado para los informes de traspaso entre Presidentes, también se recomendó que los registros de la Oficina se mantuviesen en la Oficina o en el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, y que esos registros se considerasen parte de los archivos de las Naciones Unidas. Con objeto de que los Presidentes entrantes aprovecharan al máximo el período de transición, el Equipo de Tareas recomendó que el Secretario General propusiese a la Asamblea que se asignaran recursos para facilitar los gastos de traspaso y solapamiento por un tiempo limitado. Por último, el Equipo de Tareas sugirió que los Estados Miembros tal vez deseasen examinar si sería conveniente contar con un órgano técnico que supervisase la gestión de las cuestiones financieras y de recursos humanos y la transferencia de los conocimientos institucionales de la Oficina.

53. El Presidente de la Asamblea General encomió al Secretario General por el informe tan oportuno de su Equipo de Tareas, y destacó que la Oficina del Presidente pertenecía a todos los Miembros y siempre debía actuar, y debía percibirse que actuaba, de una manera ética, justa y neutral. Alentó al Grupo de Trabajo Especial a que considerase favorablemente las recomendaciones formuladas por el Equipo de Tareas, y observó que la gran mayoría podían ser puestas en práctica por la Secretaría y se podía hacer un seguimiento de ellas mediante un mandato de apoyo de la Asamblea. El Presidente destacó los elementos siguientes como los más decisivos. En primer lugar, en cuanto a la financiación, era importante que “el máximo de contribuciones voluntarias se canalizase por conducto del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas al respecto”. En este sentido, era esencial eliminar los costos de transacción del Fondo Fiduciario. Además, debía ponerse a disposición del Presidente electo financiación con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Oficina del Presidente. El Presidente también necesitaba ser alertado desde el comienzo de una complicación contable que podría surgir al final del presupuesto para el bienio y podría dar lugar a una pérdida repentina de financiación básica. También podría examinarse la fecha de comienzo del mandato del Presidente, porque el traspaso en septiembre podía someter a importantes presiones por igual a la Oficina del Presidente y la Secretaría. En segundo lugar, era

importante garantizar la máxima transparencia en torno a todas las aportaciones y los gastos financieros y en especie, lo que podría hacerse mediante la publicación de toda la información financiera pertinente, el examen previo de todas las posibles donaciones privadas, y la exigencia de que el Presidente hiciese una declaración de su situación financiera; la normalización de los acuerdos de adscripción; y la oficialización de un informe anual del Presidente sobre las actividades, la financiación y otras cuestiones. En tercer lugar, era necesario establecer la máxima exigencia ética en la Oficina, entre otras cosas mediante un código de conducta y la prestación de capacitación en materia de ética para todo el personal.

54. El Presidente de la Asamblea General también planteó la cuestión de si la Oficina del Presidente contaba con los recursos financieros y humanos y con los sistemas operacionales necesarios para satisfacer unas necesidades siempre en aumento, y apuntó que era necesario realizar un análisis más detallado del volumen de trabajo exacto de la Oficina y el total de los recursos de que disponía. Aun así, algunos cambios ya podían hacerse, la mayoría de ellos de inmediato y sin ningún costo financiero adicional. Por ejemplo, se podrían adoptar medidas para que la transición entre períodos de sesiones discurriera con mayor facilidad, entre otras cosas mediante una mayor estandarización. Además, la financiación de la Oficina era tal que cada Presidente se veía obligado a “emprender una recaudación de fondos considerable”. Al respecto, las contribuciones voluntarias en el septuagésimo período de sesiones eran “como muy poco” tres veces superiores a las previstas en el presupuesto operacional. También debería revisarse el criterio para la dotación de personal: en el septuagésimo período de sesiones, la Oficina del Presidente estaba integrada por 32 funcionarios, más del 80% de los cuales procedían de los recursos complementarios y eran reemplazados cada año. Si bien las adscripciones aportaban grandes ventajas, entre ellas la diversidad, la credibilidad y la especialización, esa rotación iba en detrimento de la continuidad y la eficacia general. También podía resultar desventajosa para los Presidentes electos procedentes de países en desarrollo. Para tratar de resolver estos problemas, podían tomarse por consiguiente varias de las medidas siguientes: algunas de las cinco plazas previstas en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas deberían transformarse en plazas multianuales, en lugar de ser reemplazadas año a año. Debería revisarse su categoría, subiendo de categoría la plaza de Jefe de Gabinete y rebajando de categoría algunas de las otras plazas. Se podría crear una plaza especializada y multianual de categoría P-5 para que se ocupase de cuestiones financieras, presupuestarias y relacionadas con la memoria institucional. Por último, debería considerarse la posibilidad de aumentar el número total del personal básico de la Oficina en cinco o más personas, dentro de los límites de los recursos existentes, lo que podría incluir adscripciones multianuales procedentes de todo el sistema de las Naciones Unidas.

55. Profundizando en la exposición informativa del Presidente de la Asamblea General, el Jefe de Gabinete de la Oficina del Presidente comunicó que el Presidente había colaborado con frecuencia con los demás órganos de las Naciones Unidas y gozaba de una cooperación muy estrecha con el Secretario General, lo que era decisivo para promover la coherencia en toda la Organización. Ello incluía reuniones periódicas con la Mesa de la Asamblea General, los Presidentes de las Comisiones Principales y con los grupos regionales. El Presidente publicaba periódicamente la información pertinente en su sitio web. También había publicado

una lista de los diferentes procesos que estaban llevando a cabo los facilitadores. La gran mayoría de las labores del Presidente, además de presidir las sesiones, implicaban hoy en día supervisar diversos procesos de negociación, organizar sesiones, preparar debates temáticos de alto nivel y facilitar una mayor participación de los interesados en los asuntos de la Asamblea General. En el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea, había habido 16 procesos de negociación, y la Oficina del Presidente debía hacer un seguimiento de todos ellos. Además, se habían celebrado siete eventos de alto nivel, cada uno con su propio proceso preparatorio singular. El Presidente había organizado asimismo tres debates temáticos de alto nivel. También se preveía que el Presidente organizase unas 20 sesiones oficiosas y reuniones informativas en respuesta a las cuestiones del día. El proceso de selección del Secretario General seguiría siendo otra empresa importante para la Oficina. Si bien el Presidente dependía en gran medida de la inmensa contribución de los facilitadores respectivos, y del apoyo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y otros elementos del sistema de las Naciones Unidas, se tenía la sensación de que esta tendencia se había venido desarrollando a lo largo del tiempo aun cuando no se habían obtenido recursos adicionales para la Oficina.

56. En cuanto al período de transición entre períodos de sesiones, la Oficina del Presidente del septuagésimo período de sesiones había recibido un apoyo considerable del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y el Presidente del sexagésimo noveno período de sesiones, y sin embargo le había sorprendido hasta qué punto parecía como si la Oficina estuviese empezando desde cero: no había ningún sistema estandarizado para contratar al personal adscrito; ningunas atribuciones normalizadas para el personal; ninguna capacitación sobre ética para el personal a pesar de la solicitud del Presidente del septuagésimo período de sesiones; y ninguna claridad en cuanto al sistema de registros de la Oficina. Cada una de esas deficiencias podría resolverse mediante cambios administrativos. Aludiendo brevemente a cuestiones planteadas en el informe del Equipo de Tareas, el Jefe de Gabinete se refirió a los saldos no utilizados del presupuesto ordinario de la Oficina, que en parte podían explicarse por una complicación que surgía al final de cada presupuesto bienal cuando se preveía que una gran cuantía de la asignación anual se gastase dentro de los tres primeros meses del mandato del Presidente. Por no haberse utilizado esa cuantía, se había eliminado del presupuesto de la Oficina y se había registrado en las cuentas como no gastada. En cuanto a la dotación de personal, el objetivo principal debería ser lograr que los futuros Presidentes estuvieran secundados por un grupo básico de funcionarios de las categorías P-2 a P-4 dentro de la Oficina, funcionarios que son muy versados en cuestiones relacionadas con la Asamblea General y el sistema de las Naciones Unidas.

57. La Secretaria General Adjunta de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias informó sobre el apoyo prestado por la Secretaría a la Oficina del Presidente, que abarcaba la dotación de personal, las fuentes de financiación y el apoyo de secretaría ordinario a disposición de la Oficina. En cuanto a la dotación de personal, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias sufragaba los gastos de 2 funcionarios de categoría D-2, 1 de categoría D-1, 1 de categoría P-5 y 1 del Cuadro de Servicios Generales en la Oficina y prestaba apoyo directo por medio de 3 puestos del Cuadro Orgánico del Departamento. Además, y también con cargo a sus propios recursos, el Departamento ponía a disposición dos

funcionarios del Cuadro de Servicios Generales, ubicados en la Oficina, así como traductores y procesadores de textos, conforme a las necesidades. El Departamento de Gestión facilitaba un automóvil y un conductor para fines oficiales, así como espacio de oficinas, incluido un espacio de oficinas transitorio durante los tres meses de transición. El Departamento de Seguridad proporcionaba el servicio de dos Oficiales de Seguridad, también durante los viajes. El Departamento de Información Pública proporcionaba un portavoz y la Oficina de Asuntos Jurídicos suministraba orientación jurídica según se necesitase. Pasando a la financiación, la asignación del presupuesto ordinario ascendía a 322.000 dólares de los Estados Unidos por período de sesiones. Teniendo en cuenta el carácter estático de la financiación, en 2010 se creó un Fondo Fiduciario, cuya importancia había sido destacada por los Estados Miembros en resoluciones anteriores de la Asamblea General. La Oficina recibía también un amplio apoyo de secretaría, técnico, de procedimiento y sustantivo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, que incluía la preparación de documentación para reuniones; la preparación de notas orales de procedimiento para el Presidente; la preparación de la lista de oradores para las sesiones; la recepción y procesamiento de los proyectos de resolución; la recepción de candidaturas para las elecciones; la administración de las votaciones y escrutinios en la Asamblea General; la reserva de salas; los servicios de gestión de reuniones; la interpretación y traducción; la publicación de documentación; la tramitación de la correspondencia masiva saliente; la preparación de un resumen analítico del debate general; la recopilación de todos los mandatos dirigidos al Presidente derivados de las decisiones adoptadas por la Asamblea General; la redacción de los resúmenes de las sesiones y las consultas officiosas de la Asamblea; el mantenimiento de un calendario interno de reuniones; y la redacción de notas informativas sobre cuestiones concretas relacionadas con los temas del programa y, en general, sobre la labor de la Asamblea, según fuese necesario. Con miras a seguir aumentando este apoyo general, y a normalizarlo para ayudar a los Presidentes entrantes a conceptualizar mejor la forma de asistencia que les cabe recibir de toda la Secretaría, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias tenía la intención de establecer la práctica de organizar programas de orientación inicial para los Presidentes entrantes, que en lo sucesivo se organizarían en algún momento entre la elección y la asunción del cargo.

58. En el período de preguntas y respuestas posterior, un orador destacó que aún quedaba “mucho” por hacer para reforzar la Oficina del Presidente de la Asamblea General, y argumentó que debería aumentarse el apoyo no solo mediante la creación de un nuevo puesto de categoría P-5, sino también mediante puestos adicionales en categorías inferiores. En cambio, la propuesta de un órgano técnico de supervisión corría el peligro de solapamiento y planteaba el riesgo de crear problemas nuevos e inesperados. En cuanto a las contribuciones voluntarias, podrían causar problemas si no se regulaban estrictamente. Además, el orador puso de relieve la importancia de los archivos que representaban “la memoria, y, por lo tanto, la identidad, de cualquier oficina”. Otra delegación preguntó si también podría obtenerse información relativa a los recursos y las contribuciones recibidos por los Presidentes de períodos de sesiones anteriores y la Secretaria General Adjunta de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias le comunicó que se disponía de esa información y que podía publicarse en el sitio web del Presidente.

59. De las 28 delegaciones que intervinieron en el debate posterior, un gran número elogió al Presidente del septuagésimo período de sesiones por las medidas de transparencia que había adoptado durante su presidencia, en particular la creación de un vínculo sobre la transparencia en su página web, y confiaba en que esos avances se institucionalizasen para los períodos de sesiones posteriores. Las delegaciones también acogieron con beneplácito las reuniones informativas y las presentaciones recibidas, y algunas pidieron un debate en profundidad de todas las recomendaciones presentadas por el Equipo de Tareas del Secretario General. Un gran número de delegaciones pidió que se aumentase la asignación del presupuesto ordinario a la Oficina (observando que el Secretario General todavía no había aplicado plenamente la resolución 66/294, lo que había dado lugar a que se repitiera posteriormente la solicitud) y que se asignasen varios puestos permanentes pagados por la Organización a la Oficina del Presidente, citando la actividad cada vez mayor de la Asamblea. Además, ese personal debería reflejar la diversidad, un equilibrio de género y geográfico y las diferentes regiones y grupos de los Estados Miembros en su número y nivel de responsabilidad. Se argumentó que un número considerable de contribuciones financieras eran suministradas directamente por los donantes sin registros oficiales y que la Asamblea General y la Secretaría desconocían la magnitud total de esos recursos. Se instó a que el Secretario General presentara una nueva propuesta de financiación en el contexto del presupuesto por programas 2018-2019, ya que para que la Oficina funcionase sin dificultades y de modo imparcial, era esencial que su financiación fuese previsible. Varias otras delegaciones, por otra parte, destacaron la importancia que atribuían a las medidas que no entrañaban costo adicional o que permitían ahorros, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias actuales, y de que todas las propuestas con consecuencias presupuestarias fuesen examinadas de conformidad con los artículos aplicables del reglamento, en particular el artículo 153.

60. Hablando en términos más generales sobre la cuestión de la memoria institucional, diversos oradores destacaron la importancia que atribuían a que los Presidentes proporcionaran información a sus sucesores, y alentaron a que comunicasen esas informaciones también al Grupo de Trabajo Especial. Un orador sostuvo que el posible compendio debería ser analítico e indicar las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas, con las medidas sustantivas que podrían adoptarse para mejorar los resultados de la Asamblea. Un grupo de Estados mencionó la publicación *The PGA Handbook: a Practical Guide to the United Nations General Assembly*, preparada bajo la presidencia del sexagésimo quinto período de sesiones, como una herramienta provechosa que contenía información básica sobre la Asamblea General y sus procedimientos y prácticas, y expresó su disposición a estudiar opciones que permitiesen a la Asamblea aprovechar al máximo a sus ex-Presidentes. El mismo grupo alentó asimismo al Presidente a que continuara con la práctica de informar periódicamente sobre sus actividades a los Estados Miembros, incluidos los viajes oficiales, lo que era no solo una valiosa fuente de información, sino también un importante acto de transparencia con respecto a los Estados Miembros.

61. Varios oradores también celebraron específicamente la propuesta de que se estableciese un código de conducta y un juramento. Hablando en nombre de un grupo interregional que defendía la promoción de la ética en el sistema de las Naciones Unidas, y específicamente la transparencia de la Oficina del Presidente de

la Asamblea General, una delegación señaló que ese código debería describir los requisitos mínimos en cuanto a la ética de la persona en el cargo a fin de garantizar la ética y la transparencia de las actividades de los Presidentes de la Asamblea, y de evitar los conflictos de intereses y la corrupción.

62. En otros comentarios, varias delegaciones se refirieron a la cuestión de los archivos de la Oficina, que un grupo de Estados consideraba que deberían estar mejor mantenidos y ponerse a disposición de los Presidentes futuros de conformidad con los procedimientos de archivo de las Naciones Unidas. Una delegación se ofreció a facilitar los expedientes de su Ministerio de Relaciones Exteriores correspondientes al Presidente del sexto período de sesiones de la Asamblea General. Otra, señalando que las acusaciones contra un reciente Presidente habían empañado gravemente el prestigio y la reputación de las Naciones Unidas, destacó que la declaración de la situación financiera era el elemento más importante para incrementar la transparencia de la Oficina. Y otro orador propuso celebrar audiencias también para los candidatos al puesto de Presidente, similares al mecanismo establecido recientemente para los diálogos oficiosos con los candidatos a Secretario General. Para mantener la memoria institucional, un orador propuso la creación de un equipo especial de asesores permanentes en la Oficina del Presidente, lo que garantizaría el desarrollo sin tropiezos de las operaciones.

63. Para concluir, los Copresidentes expresaron su gratitud por las exposiciones informativas proporcionadas al Grupo de Trabajo Especial y señalaron que las conclusiones del Equipo de Tareas proporcionarían una base importante para las negociaciones sobre el proyecto de resolución en el 70º período de sesiones. También señalaron que en el curso del debate se habían subrayado las propuestas formuladas previamente para la aprobación de un código de conducta y un juramento. Los Copresidentes informarían a su debido tiempo a los Miembros de las etapas siguientes del proceso.

### **III. Conclusión**

64. De conformidad con su mandato, el Grupo de Trabajo trató de determinar cuestiones clave de interés y posible consenso, examinar el estado actual de esas cuestiones y adoptar medidas o indicar las medidas que pudieran adoptarse al respecto.

65. En su última reunión, celebrada el 8 de septiembre de 2016, el Grupo de Trabajo examinó y aprobó el presente informe, incluido el proyecto de resolución que figura en la sección IV (véase el párr. 67).

### **IV. Recomendación**

66. Sobre la base de un proyecto de resolución que hicieron distribuir los Copresidentes, el Grupo de Trabajo formuló la resolución cuyo texto figura más abajo.

67. En su última reunión, celebrada el 8 de septiembre de 2016, el Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General



concluyó sus labores del septuagésimo período de sesiones. El Grupo de Trabajo recomendó que la Asamblea aprobara el siguiente proyecto de resolución:

## **Revitalización de la labor de la Asamblea General**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución 69/321, de 11 de septiembre de 2015, y todas las demás resoluciones anteriores sobre la revitalización de su labor<sup>1</sup>,

*Reconociendo* que la resolución 69/321 constituye un hito importante para el fortalecimiento de la función, autoridad, eficacia y eficiencia de la Asamblea General, como se establece en la Carta de las Naciones Unidas, en particular en relación con la selección y el nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas,

*Consciente* de los notables logros alcanzados a lo largo de 2015, en especial la aprobación por la Asamblea General de la transformativa Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>2</sup> y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>3</sup>, así como el Acuerdo de París aprobado en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

*Subrayando* la necesidad de seguir potenciando la función, autoridad, eficacia y eficiencia de la Asamblea General,

*Reiterando* que la revitalización de su labor es un componente crítico de la reforma global de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* la función de la Asamblea General de ocuparse de cuestiones de paz y seguridad, de conformidad con la Carta, y reconociendo su función y autoridad, establecidas en el Artículo 10 de la Carta, para formular recomendaciones a los Miembros de las Naciones Unidas o al Consejo de Seguridad, o a ambos, sobre asuntos o cuestiones dentro de los límites de la Carta, a reserva de lo dispuesto en el Artículo 12,

*Reafirmando* la posición central de la Asamblea General como principal órgano deliberativo, normativo y representativo de las Naciones Unidas, así como la función de la Asamblea en el proceso de establecimiento de normas y la codificación del derecho internacional,

*Consciente* de que todavía es necesario lograr el pleno equilibrio de género y geográfico dentro de las Naciones Unidas, acogiendo, al mismo tiempo, con satisfacción los esfuerzos intergubernamentales que se están realizando en este sentido, y convencida de la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres para acceder a cargos superiores con funciones decisorias,

---

<sup>1</sup> Resoluciones 46/77, 47/233, 48/264, 51/241, 52/163, 55/14, 55/285, 56/509, 57/300, 57/301, 58/126, 58/316, 59/313, 60/286, 61/292, 62/276, 63/309, 64/301, 65/315, 66/294, 67/297 y 68/307.

<sup>2</sup> Resolución 70/1.

<sup>3</sup> Resolución 69/313, anexo.

incluido el puesto de Secretario General, teniendo presente la necesidad de lograr el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad,

*Acogiendo con beneplácito* el número sin precedentes de candidatas a Secretaria General postuladas por los Estados Miembros de conformidad con la resolución [69/321](#),

*Reafirmando* la función y la autoridad de la Asamblea General en los asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, en particular en la gobernanza mundial, como se establece en la Carta,

*Afirmando* que la labor del Presidente de la Asamblea General y de la Oficina del Presidente se regirá por los principios de universalidad, objetividad, no selectividad, diálogo internacional constructivo y cooperación,

*Considerando* que un código de ética para el Presidente de la Asamblea General es una parte importante de la revitalización de la labor de la Asamblea General,

*Considerando también* que ese código de ética fortalecerá la capacidad del Presidente de la Asamblea General para ejercer sus funciones y responsabilidades, mejorando al mismo tiempo su autoridad moral, integridad y credibilidad, y exigirá una labor de apoyo de otros interesados y, en particular, de los Estados Miembros,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Presidente de la Asamblea General para dar un nuevo impulso a la revitalización de la labor de la Asamblea durante su septuagésimo período de sesiones,

*Tomando nota* de las observaciones y propuestas sobre el mejoramiento de los métodos de trabajo de las Comisiones Principales de la Asamblea General formuladas por los presidentes de las Comisiones Principales en la reunión temática sobre los métodos de trabajo celebrada el 3 de marzo de 2016 por el Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General y el cuadro sinóptico actualizado de sus resoluciones relativas a la revitalización incluido en el anexo de dicho informe<sup>4</sup>;

2. *Toma nota con aprecio* de la página web multilingüe dedicada a la revitalización de la labor de la Asamblea General, accesible directamente desde el sitio web de las Naciones Unidas, que existe en los seis idiomas oficiales, e invita a la Secretaría a que siga actualizando esa página web y su contenido sustantivo de manera periódica, igualitaria y eficaz en función del costo;

3. *Decide* establecer, en su septuagésimo primer período de sesiones, un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de su labor, abierto a todos los Estados Miembros, para que:

a) Determine nuevos modos de potenciar su función, autoridad, eficacia y eficiencia, entre otros medios, partiendo del progreso alcanzado en períodos de

---

<sup>4</sup> [A/70/1003](#).

sesiones previas y de las resoluciones anteriores, en particular evaluando el estado de su aplicación;

b) Le presente un informe al respecto en su septuagésimo primer período de sesiones;

4. *Decide también* que el Grupo de Trabajo Especial prosiga su examen del cuadro sinóptico de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización, incluido en el anexo del informe del Grupo de Trabajo Especial presentado en el septuagésimo período de sesiones y que, como resultado de ese examen, siga actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntará al informe que ha de presentarse en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea;

5. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>5</sup> y le solicita que presente información actualizada sobre las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización que se hayan dirigido a la Secretaría para su aplicación y que no se hayan aplicado, indicando las limitaciones y razones que motiven cualquier falta de aplicación, para su ulterior examen por el Grupo de Trabajo Especial durante el septuagésimo primer período de sesiones;

#### **Función y autoridad de la Asamblea General**

6. *Reafirma* la función y la autoridad, incluso respecto de cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, que le confieren los Artículos 10 a 14 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas, cuando corresponda, y que para ejercerlas puede utilizar los procedimientos enunciados en los artículos 7 a 10 de su reglamento, que le permiten actuar de forma rápida y urgente, teniendo presente que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta;

7. *Reconoce* que la aplicación de sus resoluciones, en particular las relativas a la revitalización de su labor, fortalece su función, autoridad, eficacia y eficiencia, y subraya que los Estados Miembros tienen una importante función y responsabilidad en su plena aplicación;

8. *Reafirma* que los órganos principales de las Naciones Unidas se complementan y refuerzan mutuamente, de conformidad con sus respectivas funciones, autoridad, facultades y competencias consagradas en la Carta y con pleno respeto de las mismas, como pudo apreciarse a través de la actividad conjunta de los Presidentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General en el proceso de selección y nombramiento del Secretario General durante el septuagésimo período de sesiones y, a ese respecto, destaca la importancia de asegurar que siga aumentando la cooperación, la coordinación y el intercambio de información entre los Presidentes de los órganos principales y también con la Secretaría, en particular con el Secretario General;

9. *Acoge con aprecio* el hecho de que el Secretario General siga celebrando periódicamente reuniones oficiosas para informar sobre sus prioridades, viajes y actividades más recientes, incluso sobre su participación en reuniones y actos

---

<sup>5</sup> A/70/681.

internacionales organizados fuera del marco de las Naciones Unidas, y lo alienta a que prosiga esta práctica;

10. *Toma nota* de la reunión oficiosa sobre los medios y mecanismos para mejorar aún más la cooperación entre las misiones permanentes y la Secretaría, celebrada el 15 de marzo de 2016, así como de la carta del Presidente de la Asamblea General de fecha 23 de marzo de 2016 por la que se transmitió el resumen de esa reunión, como parte de la interacción entre las misiones permanentes y la Secretaría, pide al Secretario General que informe al Grupo de Trabajo Especial en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea sobre las medidas de seguimiento adoptadas y decide, a este respecto, establecer un diálogo interactivo y amplio entre las misiones permanentes y la Secretaría en el marco del Grupo de Trabajo Especial, con el fin de mejorar la labor de la Secretaría en su interacción con las misiones permanentes;

11. *Reafirma* la importancia y los beneficios de mantener una interacción constante con los foros y las organizaciones internacionales o regionales que se ocupan de asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, así como con la sociedad civil, según proceda, y alienta a que se exploren acciones o medidas apropiadas, respetando plenamente el carácter intergubernamental de la Asamblea, de conformidad con las disposiciones pertinentes de su reglamento;

12. *Reconoce* el valor de celebrar debates temáticos interactivos e inclusivos sobre cuestiones de actualidad que revisten suma importancia para la comunidad internacional, y exhorta al Presidente de la Asamblea General a organizar tales debates en estrecha consulta con la Mesa y los Estados Miembros sobre, entre otras cosas, el programa preliminar de dichos debates a fin de posibilitar un nivel de participación adecuado y una asignación adecuada de tiempo para deliberaciones interactivas de carácter sustantivo durante los debates para que todas las delegaciones interesadas puedan declarar sus posiciones y facilitar así, según proceda, que esos debates culminen en logros productivos y orientados a los resultados y, en este contexto, acoge con beneplácito la iniciativa del Presidente de la Asamblea en su septuagésimo período de sesiones de seleccionar para el debate general el tema titulado “Las Naciones Unidas a los 70: un nuevo compromiso para la acción”;

13. *Encomia* las mejoras de la calidad del informe anual que le presenta el Consejo de Seguridad, en particular las que se proponen en la nota del Presidente del Consejo de Seguridad<sup>6</sup>, y acoge con beneplácito la disposición del Consejo a seguir considerando otras sugerencias para mejorar el informe anual;

14. *Invita* a la Secretaría, incluido el Departamento de Información Pública, a que, en el curso de sus actividades, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General, prosiga sus esfuerzos por aumentar la visibilidad de la Asamblea y crear una mayor conciencia pública y de los medios de difusión a nivel mundial de la contribución de la Asamblea a la consecución de los objetivos de la Organización, como se establece en la Carta;

15. *Solicita* al Secretario General que, en relación con los temas pertinentes del programa, señale a la atención de los Estados Miembros las limitaciones que le

---

<sup>6</sup> [S/2015/944](#).

hayan impedido aplicar las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General dirigidas a la Secretaría;

### **Métodos de trabajo**

16. *Reafirma* los mandatos pertinentes vigentes relacionados con el mejoramiento de los métodos de trabajo de las Comisiones Principales, incluida la sección C del anexo de la resolución 58/316, de 1 de julio de 2004, los párrafos 7 a 13 de la resolución 59/313, de 12 de septiembre de 2005, el grupo temático III del anexo de la resolución 60/286, de 8 de septiembre de 2006, y la resolución 69/321, en particular sus párrafos 16 y 17;

17. *Solicita* a cada Comisión Principal que siga examinando sus métodos de trabajo al inicio de cada período de sesiones, y en este sentido invita a los presidentes de las Comisiones Principales a que en el septuagésimo primer período de sesiones informen al Grupo de Trabajo Especial, según corresponda, acerca de todas las mejores prácticas y enseñanzas obtenidas con miras a mejorar sus métodos de trabajo;

18. *Reitera* su solicitud al Secretario General de que incluya, en el informe que presentará en su septuagésimo primer período de sesiones en relación con el tema del programa titulado “Plan de conferencias”, información sobre la base de la práctica vigente en virtud del cual los Estados Miembros sufragan los gastos adicionales de la utilización de servicios de conferencias de la Sede de las Naciones Unidas durante horas de oficina;

19. *Acoge con beneplácito* la celebración de elecciones para designar a los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y los miembros del Consejo Económico y Social unos seis meses antes de que los miembros electos asuman sus responsabilidades, acoge con beneplácito la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad<sup>7</sup> en la que se invita a los miembros recién elegidos del Consejo de Seguridad a asistir como observadores a algunas de sus reuniones y actividades a partir del 1 de octubre, inmediatamente antes de iniciar su mandato, y también acoge con beneplácito los esfuerzos encaminados a dar a los miembros electos oportunidades adecuadas de preparar su mandato en el Consejo de Seguridad;

20. *Pone de relieve* que, en su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General y sus Comisiones Principales, en consulta con los Estados Miembros, deben seguir estudiando la posibilidad de examinar más temas del programa de la Asamblea cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros, y formular propuestas al respecto, inclusive mediante la introducción de una cláusula de extinción, con el claro consentimiento del Estado o los Estados patrocinadores y teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial;

21. *Recuerda* su resolución 48/264, de 29 de julio de 1994, en la que aprobó las Directrices sobre la Racionalización del Programa de la Asamblea General;

22. *Recuerda también* la necesidad de mejorar las sinergias y la coherencia y de reducir, donde se observe que exista, la superposición de los programas de la

---

<sup>7</sup> S/2016/619.

Asamblea General, especialmente de sus Comisiones Segunda y Tercera, del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible organizado bajo los auspicios del Consejo y la Asamblea, así como de todos los demás foros conexos, de conformidad con los reglamentos pertinentes y a la luz de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y pide que durante su septuagésimo primer período de sesiones prosigan esos esfuerzos;

23. *Toma nota* del informe sobre la alineación estratégica de los períodos de sesiones futuros de la Asamblea General con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible presentado por el grupo creado en una carta de fecha 16 de marzo de 2016 enviada por el Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones;

24. *Recuerda* los artículos 153 y 154 del reglamento de la Asamblea General, y alienta a los presidentes de las Comisiones Principales y al Secretario General a velar por la observancia de esos artículos, en el marco de sus respectivos mandatos;

25. *Destaca* la importancia de realzar la función de la Mesa para apoyar la labor de la Asamblea General;

26. *Reitera* su invitación al Secretario General, al Presidente de la Asamblea General y a los presidentes de las Comisiones Principales a que, en consulta con la Mesa y los Estados Miembros, mejoren la coordinación de la programación de las reuniones de la Asamblea, incluidas las reuniones de alto nivel y los debates temáticos de alto nivel, a fin de optimizar su carácter interactivo y su efectividad, especialmente durante el debate general, y la distribución de este tipo de actividades a lo largo del período de sesiones;

27. *Reafirma*, a este respecto, su resolución [57/301](#), de 13 de marzo de 2003, en la que la Asamblea General decidió, entre otras cosas, que el debate general comenzaría el martes siguiente a la inauguración de su período ordinario de sesiones y se celebraría sin interrupción, y alienta a la programación de futuras reuniones de alto nivel durante la primera mitad del año, dentro de los límites de los recursos existentes, teniendo en cuenta el calendario de conferencias y sin perjuicio de la práctica actual de celebrar una reunión de alto nivel en septiembre, al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea;

28. *Decide* que, con tiempo suficiente antes de la apertura de cada uno de los períodos de sesiones de la Asamblea General, ya sean ordinarios o extraordinarios, la Secretaría, en particular sus servicios de protocolo y de seguridad, deberán celebrar conversaciones con todos los Estados Miembros sobre todos los aspectos relacionados con la organización de la serie de sesiones de alto nivel del debate general y de cualesquiera otras actividades que puedan requerir disposiciones especiales de organización;

29. *Decide también* que, teniendo debidamente en cuenta las cuestiones de accesibilidad, en todas las sesiones plenarias de la Asamblea General, incluidas las sesiones plenarias de los eventos de alto nivel, la disposición de los asientos de los Estados Miembros seguirá el orden alfabético en inglés, comenzando por el nombre del país seleccionado cada año por sorteo y evitando distinciones entre los Estados Miembros basadas en el rango del jefe de delegación;

30. *Recuerda* el arreglo provisional aprobado por la Asamblea General en su decisión 68/505, que recomienda el plan de rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales hasta el septuagésimo tercer período de sesiones, reitera su solicitud de que el Grupo de Trabajo Especial prepare disposiciones a largo plazo relativas a la elección de los presidentes y relatores de las Comisiones Principales con el objetivo de establecer un mecanismo previsible, transparente y justo, en consulta con los grupos regionales, y que las someta a la Asamblea a más tardar en su septuagésimo segundo período de sesiones y, a este respecto, reitera su invitación a los Estados Miembros a presentar propuestas y prestar desde temprano atención a la concertación de un futuro acuerdo, que entraría en vigor en su septuagésimo cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta que en el anexo de la resolución 68/307 figuran las directrices sobre la elección de los presidentes y los relatores de las Comisiones Principales que habrían de examinarse en este contexto;

31. *Alienta* a los Estados Miembros a que traten de lograr el equilibrio de género en la distribución de los presidentes de las Comisiones Principales;

32. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, en la medida de lo posible, hagan pleno uso de los servicios electrónicos que brinda la Secretaría, a fin de economizar en los costos, reducir el impacto ambiental y mejorar la distribución de documentos y, a este respecto, solicita a la Secretaría que continúe mejorando, armonizando y, cuando proceda, unificando esos servicios electrónicos;

33. *Reitera* la necesidad de que se aplique y respete plenamente el artículo 55 del reglamento de la Asamblea General, que dispone que durante los períodos de sesiones de la Asamblea, el Diario de las Naciones Unidas se publicará en los idiomas de la Asamblea, expresa su preocupación por la falta de aplicación del artículo 55 y, en este sentido, solicita al Secretario General que durante el septuagésimo primer período de sesiones presente propuestas innovadoras acerca de posibles cambios al formato, la preparación y la edición del Diario, reasignando los recursos existentes y economizando en los costos de su publicación;

### **Selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos**

34. *Encomia* al Presidente del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad en diciembre de 2015 por haber iniciado el proceso de solicitud de candidaturas para el cargo de Secretario General dirigiendo una carta conjunta a todos los Estados Miembros<sup>8</sup>, y encomia también la distribución a todos los Estados Miembros de manera continua de los nombres de las personas que se han presentado para su consideración como candidatos al cargo, los cuales también se han hecho públicos en la página web del Presidente de la Asamblea, junto con las declaraciones en que figura la visión de cada uno de los candidatos<sup>9</sup>;

35. *Encomia también* al Presidente del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea por contribuir activamente a la aplicación de las disposiciones por las

<sup>8</sup> A/70/623-S/2015/988.

<sup>9</sup> A/70/672, A/70/687, A/70/688, A/70/731, A/70/732, A/70/752, A/70/768, A/70/813, A/70/827, A/70/906, A/70/908 y A/70/979.

que se rige la selección y el nombramiento del Secretario General, que figuran en la resolución [69/321](#), y de conformidad con la función que le confiere esa resolución;

36. *Acoge con gran beneplácito* la aplicación del párrafo 42 de su resolución [69/321](#), mediante la organización de diálogos officiosos a los que han sido invitados todos los candidatos al puesto de Secretario General;

37. *Reitera* que el proceso de selección y nombramiento del Secretario General es distinto del relativo a otros jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, dada la función que desempeñan el Consejo de Seguridad y la Asamblea General de conformidad con el Artículo 97 de la Carta, pone de relieve en particular que el proceso de selección del Secretario General se guía por los principios de la transparencia y la inclusividad y se fundamenta en las mejores prácticas y la participación de todos los Estados Miembros, y pone de relieve también la necesidad de que siga aplicándose cabalmente la resolución [69/321](#);

38. *Observa* que está previsto que la selección y el nombramiento del próximo Secretario General tenga lugar en 2016 y, por consiguiente, solicita al Presidente del septuagésimo primer periodo de sesiones de la Asamblea General, sin perjuicio de la función de los órganos principales consagrada en el Artículo 97 de la Carta, que apoye activamente ese proceso de conformidad con la función que le confieren las resoluciones pertinentes, incluida la presente resolución;

39. *Reafirma* lo dispuesto en el párrafo 38 de su resolución [69/321](#) y acoge con beneplácito la presentación de un número considerable de candidaturas de mujeres para el cargo de noveno Secretario General, tras haber invitado a los Estados Miembros a presentar dichas candidaturas;

40. *Destaca* en particular la necesidad de velar por que se nombre al mejor candidato posible para el cargo de Secretario General, que encarne el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad y demuestre un firme compromiso con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, probada capacidad de liderazgo y de gestión, una amplia experiencia en relaciones internacionales y sólidas aptitudes multilingües, diplomáticas y de comunicación;

41. *Reafirma* su compromiso de proseguir, en marco del Grupo de Trabajo Especial y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta, su examen a fondo de las cuestiones comprendidas en el tercer grupo temático del Grupo de Trabajo, relativo a la revitalización de la labor de la Asamblea General, incluido el examen de medios innovadores para mejorar el proceso de selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos en todos sus aspectos, y recuerda todas las resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 11 I), [46/77](#), [47/233](#), [48/264](#), [51/241](#), [52/163](#), [55/14](#), [55/285](#), [56/509](#), [57/300](#), [57/301](#), [58/126](#), [58/316](#), [59/313](#), [60/286](#), [61/292](#), [62/276](#), [63/309](#), [64/301](#), [65/315](#), [66/294](#), [67/297](#), [68/307](#) y [69/321](#), reafirmando los procedimientos aplicables establecidos en el reglamento de la Asamblea General, en particular el artículo 141, y reconociendo las prácticas pertinentes en vigor de la Asamblea;

42. *Exhorta* al Presidente de la Asamblea General a que supervise y examine la aplicación por la Asamblea de las resoluciones mencionadas;

43. *Acoge con beneplácito* la información proporcionada por la secretaría del Grupo de Trabajo Especial relativa al equilibrio de género y el origen regional de



los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas y el Grupo Superior de Gestión de la Organización y, a este respecto, solicita al Secretario General que adopte todas las medidas efectivas para lograr una distribución equitativa y justa basada en el equilibrio geográfico y de género, asegurando al mismo tiempo el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad;

44. *Recuerda* su resolución 52/12 B, en particular el párrafo 2, en el que toma nota de que el Secretario General nombrará al Vicesecretario General tras celebrar consultas con los Estados Miembros, y destaca que el proceso de nombramiento por el Secretario General de quienes vayan a ocupar puestos superiores en la Organización debe ser inclusivo y transparente, en consonancia con los reglamentos pertinentes y conforme a lo establecido en la Carta;

45. *Destaca* la necesidad de garantizar una distribución equitativa y justa basada en el equilibrio de género y una representación geográfica lo más amplia posible, y a este respecto recuerda sus resoluciones 46/232, de 2 de marzo de 1992, y 51/241, de 31 de julio de 1997, aprobadas sin votación, en las que figuran los principios de que el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad es la consideración primordial en el nombramiento y la actuación de los funcionarios internacionales, y que, como norma general, no debe existir un monopolio de los puestos superiores en el sistema de las Naciones Unidas por parte de nacionales de ningún Estado o grupo de Estados;

#### **Fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General**

46. *Encomia* al Presidente del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General por reforzar la transparencia y la inclusividad de su Oficina, y en particular por hacer un uso mayor y creativo de los servicios en línea y por publicar información detallada sobre las finanzas, los viajes oficiales, la plantilla y las actividades de su Oficina, e invita a los futuros Presidentes de la Asamblea General a mantener esas buenas prácticas;

47. *Observa con aprecio* las opiniones expresadas por la Oficina del Presidente de la Asamblea General al Grupo de Trabajo Especial sobre el fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea y sobre su relación con la Secretaría y las medidas ya adoptadas a este respecto, al tiempo que prosigue su estudio de nuevas medidas en los casos en que sea posible, y observa el apoyo prestado a la Oficina del Presidente de la Asamblea por la División de Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría;

48. *Toma nota* del informe del Equipo de Tareas del Secretario General sobre el funcionamiento de la Oficina del Presidente de la Asamblea General<sup>10</sup>;

49. *Alienta* a los Presidentes de la Asamblea General a que mantengan la práctica de informar periódicamente a los Estados Miembros sobre sus actividades, incluidos sus viajes oficiales;

---

<sup>10</sup> A/70/783, anexo.

50. *Encomia* la iniciativa de celebrar un retiro sobre el fortalecimiento de la Asamblea General que reúna a los presidentes entrantes y salientes de cada período de sesiones de la Asamblea y, a este respecto, toma nota del resumen del acta del retiro celebrado el 16 de junio de 2015<sup>11</sup>;

51. *Alienta* los intercambios entre el Presidente electo de la Asamblea General y el Consejo de Presidentes de la Asamblea General a fin de que los Presidentes electos puedan beneficiarse de las experiencias de los ex-Presidentes en materia de mejores prácticas y enseñanzas obtenidas;

52. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que, con la asistencia del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, elabore un modelo normalizado de resumen escrito de las mejores prácticas y la experiencia adquirida que se entregará al Presidente entrante durante la reunión informativa sobre traspaso de funciones que tiene lugar al final de cada Presidencia y se pondrá a disposición de los Estados Miembros;

53. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que preserve los registros y la memoria institucional durante su mandato mediante los servicios de mantenimiento de registros y archivos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las normas y prácticas de mantenimiento de registros de la Organización;

54. *Solicita* al Secretario General que utilice los servicios de mantenimiento de registros y archivos de las Naciones Unidas existentes para archivar los documentos de la Oficina del Presidente de la Asamblea General;

55. *Destaca* la necesidad de promover y asegurar el equilibrio de género en todo el sistema de las Naciones Unidas y, a este respecto, invita a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de presentar candidaturas de mujeres para el cargo de Presidente de la Asamblea General, y alienta a los Presidentes electos a que sigan velando por que se respete el equilibrio de género y representación geográfica en la Oficina del Presidente;

56. *Solicita* al Secretario General que, en su septuagésimo primer período de sesiones, informe al Grupo de Trabajo Especial sobre las fuentes de financiación y la dotación de personal de la Oficina del Presidente de la Asamblea, incluidas todas las cuestiones técnicas, logísticas, financieras o de protocolo, y que proporcione más aclaraciones sobre la base presupuestaria del apoyo de ese tipo que presta la Secretaría;

57. *Decide* que el Presidente electo de la Asamblea General jurará su cargo de manera individual, con arreglo al texto adjunto en el anexo I de la presente resolución, en el momento de traspaso del mazo durante la última sesión plenaria del período de sesiones anterior, y decide que el texto del juramento deberá figurar en un anexo del reglamento de la Asamblea General;

58. *Decide también* que el Presidente de la Asamblea General deberá observar un código de ética, cuyo texto se detalla en el anexo II de la presente resolución, y decide además que el texto del código de ética del Presidente de la Asamblea General deberá figurar en un anexo del reglamento de la Asamblea General;

---

<sup>11</sup> [A/70/666](#).

59. *Solicita* a la Oficina de Ética de la Secretaría y al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias que ofrezcan una exposición informativa inicial a todos los Presidentes de la Asamblea General y los miembros de la Oficina del Presidente de la Asamblea General antes de que asuman sus funciones;

60. *Pone de relieve* la necesidad de asegurar que, dentro de los límites de los recursos acordados, se asigne a la Oficina del Presidente de la Asamblea General personal de la Secretaría con dedicación exclusiva para que se ocupe, de manera eficiente y capaz, de coordinar la transición entre Presidentes, gestionar los contactos entre el Presidente y el Secretario General y mantener la memoria institucional, acoge con beneplácito el hecho de que algunos Estados Miembros adscriban personal de sus respectivas Misiones a la Oficina del Presidente de la Asamblea General, y alienta el mantenimiento de esta buena práctica;

61. *Solicita* al Secretario General que, cuando el Presidente de la Asamblea General así lo solicite, considere la posibilidad de adscribir personal para que trabaje en la Oficina del Presidente de manera más sistemática, e invita a los jefes de los organismos especializados, fondos y programas a hacer lo mismo;

62. *Decide* que los Presidentes de la Asamblea General deberán proporcionar información financiera en el momento de asumir y de concluir sus funciones, en consonancia con el programa de declaración de la información financiera de las Naciones Unidas;

63. *Observa* que las actividades del Presidente de la Asamblea General han aumentado marcadamente en los últimos años, recuerda las disposiciones de resoluciones anteriores relativas al apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea y manifiesta que sigue interesada en encontrar la forma de prestar más apoyo a la Oficina, de conformidad con los procedimientos existentes, en particular el artículo 153 de su reglamento, y en proseguir las deliberaciones del Grupo de Trabajo Especial sobre la adopción de nuevas medidas para fortalecer la Oficina;

64. *Solicita* al Secretario General que, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, presente propuestas para examinar la asignación presupuestaria correspondiente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General de conformidad con los procedimientos en vigor y teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas en el informe del Equipo de Tareas del Secretario General sobre el funcionamiento de la Oficina del Presidente de la Asamblea General, y a ese respecto espera examinar dichas propuestas durante la parte principal de su septuagésimo segundo período de sesiones;

65. *Solicita también* al Secretario General que los recursos del presupuesto por programas que no correspondan a personal se encuentren a disposición de los Presidentes de la Asamblea General a partir de la fecha de su elección;

66. *Destaca* la importancia de las contribuciones de los Estados Miembros al Fondo Fiduciario de Apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General, y a ese respecto observa con aprecio las contribuciones hechas al Fondo y alienta a los Estados Miembros a que sigan haciendo contribuciones al mismo y a que permitan que las contribuciones que no se hayan gastado en períodos de sesiones anteriores se puedan utilizar en otros posteriores;

67. *Destaca* la necesidad de que todas las contribuciones sean examinadas por la Oficina de Ética y de que las contribuciones que no sean en especie se canalicen a través del Fondo Fiduciario;

68. *Solicita* a los Presidentes de la Asamblea General que publiquen con frecuencia, en el sitio web del Presidente, información sobre las actividades sustantivas, las contribuciones a la Oficina del Presidente y los detalles de viajes oficiales realizados durante su Presidencia, y que elaboren un informe de final de período sobre estas cuestiones;

69. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que, en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea y en cooperación con la Secretaría, informe al Grupo de Trabajo Especial sobre el cumplimiento de todos los mandatos que le confiere la presente resolución.

#### **Anexo I**

##### **Juramento del cargo**

Declaro solemnemente estar dispuesto/dispuesta a cumplir de manera cabal mis deberes y ejercer con toda lealtad, discreción y conciencia las funciones a mí confiadas como Presidente/Presidenta de la Asamblea General de las Naciones Unidas, desempeñar esas funciones y regular mi conducta teniendo en cuenta solamente los intereses de las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el código de ética para el Presidente de la Asamblea General, y no solicitar ni aceptar instrucción alguna con respecto al cumplimiento de mis deberes de ningún Gobierno ni de ninguna fuente ajena a la Organización.

#### **Anexo II**

##### **Código de ética para el Presidente de la Asamblea General**

1. El Presidente de la Asamblea General, en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades como funcionario electo, de plena conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el reglamento de la Asamblea General, a partir de la fecha de su elección deberá observar en todo momento las normas más estrictas de conducta ética.
2. El Presidente deberá cumplir sus deberes y responsabilidades de manera imparcial y equitativa, con total honradez y buena fe.
3. El Presidente deberá evitar toda acción cuyo resultado o posible interpretación pudiera ser:
  - a) La utilización de la Oficina de la Presidencia o sus recursos en beneficio propio;
  - b) Un trato preferencial injustificado a un Estado, organización o persona;
  - c) La obstaculización de la labor de la Organización o la adopción de enfoques preferentes, parciales o preconcebidos;
  - d) El menoscabo de la confianza de los Estados Miembros en la integridad de la labor de la Organización;

4. El Presidente deberá colaborar con los Estados Miembros de manera consultiva y cooperativa, absteniéndose al mismo tiempo de recibir o aceptar instrucciones de ninguna persona ni organización o grupo gubernamental o no gubernamental de ningún tipo.
5. El Presidente deberá evitar cualquier situación que entrañe un conflicto entre su propio interés personal o privado y los intereses de la Presidencia o las Naciones Unidas.
6. El Presidente deberá garantizar la mayor transparencia posible en la utilización de los bienes, las instalaciones, los servicios y los recursos disponibles para el desempeño de las funciones de la Oficina y velar por que estos se utilicen únicamente para las actividades oficiales de la Presidencia y no para otros fines.
7. El Presidente deberá garantizar la mayor transparencia posible en las actividades externas, y todas las transacciones comerciales, a fin de evitar los conflictos de intereses. No es compatible con el cargo de Presidente desempeñar ningún tipo de actividad comercial durante su mandato.
8. En caso de que el Presidente considere que pueda surgir un conflicto de intereses, deberá abstenerse de intervenir en la tramitación del asunto de que se trate y, de conformidad con el reglamento de la Asamblea General, deberá nombrar a un Presidente interino en relación con ese asunto o reunión.
9. En el desempeño de su mandato, el Presidente ha de rendir cuentas de sus actividades a la Asamblea General.
10. Toda alusión al Presidente en el presente código incluye también a los miembros de su Oficina mientras ejerzan sus funciones como miembros de la Oficina del Presidente de la Asamblea General.
11. Nada de lo dispuesto en el presente código impedirá que el Presidente o los miembros de su Oficina sean cedidos por su Gobierno o mantengan las prerrogativas, inmunidades y el estatuto diplomático otorgados por un Estado Miembro.

## Anexo

### **Cuadro sinóptico actualizado de las resoluciones de la Asamblea General sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General preparado de conformidad con la resolución [69/321](#)**

#### **Nota explicativa de los Copresidentes del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General (septuagésimo período de sesiones)**

1. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución [69/321](#), en que la Asamblea decidió que el Grupo de Trabajo Especial continuara el examen del cuadro sinóptico de sus resoluciones relativas a la revitalización incluido en el anexo del informe presentado por el Grupo de Trabajo Especial en su sexagésimo noveno período de sesiones ([A/69/1007](#)), y que, como resultado de su examen, siguiera actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntaría al informe del Grupo de Trabajo Especial en el septuagésimo período de sesiones, los Copresidentes, con la asistencia de la Secretaría, han elaborado el cuadro sinóptico actualizado que someten a la consideración de los Estados Miembros.
2. Este cuadro sinóptico se ha actualizado a fin de reflejar los progresos realizados desde la aprobación de la resolución [69/321](#).
3. Los Copresidentes, con la asistencia de la Secretaría, recabaron información actualizada, cuando les fue posible, de las entidades pertinentes responsables de la aplicación.
4. En la versión actualizada del cuadro sinóptico se mantiene la siguiente estructura en dos partes, que también se utilizó en el informe presentado en el sexagésimo noveno período de sesiones:
  - a) La primera parte contiene las disposiciones que no se han aplicado a fin de centrarse en su seguimiento;
  - b) La segunda parte contiene las disposiciones que ya han sido aplicadas, tanto aquellas que consistían en medidas de carácter único como las que debían aplicarse de manera continuada, a fin de no perder de vista los logros anteriores y como base para la comparación y el aprendizaje basado en la experiencia anterior.
5. Desde un punto de vista práctico, el cuadro sinóptico actualizado es prueba clara de los progresos que se vienen realizando y apunta a las oportunidades para continuar avanzando.
6. El cuadro sinóptico no es definitivo y los Estados Miembros lo pueden modificar en cualquier momento por conducto del Grupo de Trabajo Especial. Además, no produce efectos jurídicos y no se ha elaborado con esa intención. Solo debería servir de instrumento para facilitar las deliberaciones sobre el seguimiento de la aplicación de resoluciones anteriores sobre el tema.

## Parte I

### Disposiciones que exigen seguimiento

#### Grupo temático I. Función y autoridad de la Asamblea General

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad de ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
A. Disposiciones generales relacionadas con la función y la autoridad de la Asamblea General (Véase la parte II)				
<b>B. Disposiciones relacionadas con la elección del Presidente de la Asamblea General y los miembros de la Mesa</b> (Véase también la parte II)				
1.	<a href="#">69/321</a> , párr. 29 <i>También en:</i> <a href="#">68/307</a> , párr. 22; y <a href="#">67/297</a> , párr. 22	Solicita que el Grupo de Trabajo Especial prepare disposiciones a largo plazo relativas a la elección de los Presidentes y Relatores de las Comisiones Principales de la Asamblea General con el objetivo de establecer un mecanismo previsible, transparente y justo, en consulta con los grupos regionales, y que las someta a la Asamblea a más tardar en su septuagésimo segundo período de sesiones y, a este respecto, invita a los Estados Miembros a que presenten propuestas y empiecen desde temprano a prestar atención a la cuestión de la concertación de un futuro acuerdo, que entraría en vigor en su septuagésimo cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta que en el anexo de la resolución <a href="#">68/307</a> figuran las directrices sobre la elección de los presidentes y los relatores de las Comisiones Principales que habrían de examinarse en este contexto.	Grupo de Trabajo Especial, grupos regionales	Pendiente de aplicación y presentación a la Asamblea General a más tardar en el septuagésimo segundo período de sesiones.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
<b>C. Disposiciones relacionadas con el informe anual del Consejo de Seguridad (Véase también la parte II)</b>				
2.	60/286, anexo, párr. 7 <i>También en:</i> 59/313, párr. 2 d) y 58/126, anexo, párr. 2	Invita también al Consejo de Seguridad a que, de conformidad con los Artículos 15 y 24 de la Carta, presente periódicamente a la Asamblea General para su consideración informes especiales de carácter temático sobre cuestiones de interés internacional del momento.	Estados Miembros (Consejo de Seguridad)	Desde la aprobación de la resolución 60/286 no se ha presentado oficialmente a la Asamblea General ningún informe especial de carácter temático. La evaluación mensual realizada por el Presidente del Consejo de Seguridad comprende en cierta medida los temas especiales.
<b>D. Disposiciones relacionadas con el informe anual del Consejo Económico y Social (Véase la parte II)</b>				
<b>E. Disposiciones relacionadas con el informe anual de la Corte Internacional de Justicia (Véase la parte II)</b>				
<b>F. Disposiciones relacionadas con actividades de relaciones públicas (Véase la parte II)</b>				
<b>G. Disposiciones relacionadas con la cooperación de la Asamblea General con la sociedad civil y otros interlocutores (Véase la parte II)</b>				
<b>H. Disposiciones relacionadas con la organización de los trabajos (Véase la parte II)</b>				
<b>I. Disposiciones relacionadas con los debates temáticos interactivos (Véase la parte II)</b>				
<b>J. Disposiciones relacionadas con la cooperación entre los órganos principales (Véase la parte II)</b>				
<b>K. Disposiciones relacionadas con la aplicación y el seguimiento de las resoluciones (Véase la parte II)</b>				



## Grupo temático II: métodos de trabajo

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
<b>A. Disposiciones generales relacionadas con el reglamento de la Asamblea General (Véase también la parte II)</b>				
3.	68/307, párr. 24	Subraya la necesidad de que se aplique y respete plenamente el artículo 55 del reglamento de la Asamblea General, que dispone que durante los períodos de sesiones de la Asamblea, el <i>Diario de las Naciones Unidas</i> se publicará en los idiomas de la Asamblea, dentro de los límites de los recursos existentes.	Secretaría, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Este mandato se ha incluido en la resolución más reciente sobre el multilingüismo (resolución 69/324). En una declaración oral formulada cuando se aprobó la resolución 69/324, la Secretaría informó a la Asamblea General de que la interpretación y práctica vigentes en lo que respecta al artículo 55 era que el <i>Diario</i> se publicaba en los seis idiomas de la Asamblea durante las partes principales de la Asamblea General, es decir, de septiembre a diciembre, mientras que durante el resto del año el <i>Diario</i> se publicaba únicamente en inglés y francés. En consecuencia, si la Asamblea General decide continuar con la práctica actual que se indica en el párrafo 41 de esa resolución, la aprobación del proyecto de resolución no implicaría ningún gasto suplementario con cargo al presupuesto por programas.
<b>B. Disposiciones relacionadas con la organización de las reuniones: Pleno, Mesa, Comisiones Principales (Véase la parte II)</b>				
<b>C. Disposiciones relacionadas con el debate general (Véase la parte II)</b>				
<b>D. Disposiciones relacionadas con la dirección de los debates: limitación de la duración de las intervenciones (Véase la parte II)</b>				
<b>E. Disposiciones relacionadas con la tecnología moderna (Véase la parte II)</b>				

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad de ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
<b>F. Disposiciones relacionadas con la documentación: resoluciones</b> (Véase también la parte II)				
4.	60/286, anexo, párr. 23 <i>También en:</i> 58/126, anexo, secc. B, párr. 5	Alienta a los Estados Miembros a que presenten proyectos de resolución más concisos, con objetivos claros y orientados a la acción.	Estados Miembros	Disposición que debe aplicar los Estados Miembros teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de presentar propuestas en el contexto del reglamento de la Asamblea General.
G. Disposiciones relacionadas con la documentación: unificación de los informes (Véase la parte II)				
H. Disposiciones relacionadas con la preparación y la presentación de informes (Véase la parte II)				
I. Disposiciones relacionadas con la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (Véase la parte II)				
J. Disposiciones relacionadas con el programa de trabajo de la Asamblea General (Véase la parte II)				
K. Disposiciones relacionadas con las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones Principales de la Asamblea General (Véase la parte II)				
L. Disposiciones relacionadas con la Mesa (Véase la parte II)				

### Grupo temático III: selección y nombramiento del Secretario General y otros jefes ejecutivos

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad de ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
A. Disposiciones generales relacionadas con la selección del Secretario General (Véase la parte II)				
B. Disposiciones relacionadas con el proceso de selección (Véase la parte II)				
<b>C. Disposiciones relacionadas con el nombramiento y la duración del mandato (Véase también la parte II)</b>				
5.	<a href="#">51/241</a> , anexo, párr. 58	La duración del mandato o los mandatos, incluida la opción de un único mandato, se examinará antes del nombramiento del próximo Secretario General.	Estados Miembros	Los Estados Miembros deciden la duración del mandato de manera individual, por recomendación del Consejo de Seguridad. En el septuagésimo período de sesiones, los Copresidentes del Grupo de Trabajo Especial celebraron el 29 de febrero de 2016 una reunión oficiosa para intercambiar ideas, entre otras cosas, sobre la posibilidad de establecer un único mandato no renovable y de recomendar más de un candidato a la consideración de la Asamblea General.

## Grupo temático IV: fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
<b>A. Disposiciones relacionadas con el apoyo financiero, logístico y técnico al Presidente de la Asamblea General</b> (Véase también la parte II)				
6.	69/321, párr. 54  <i>También en:</i>  68/307, párr. 38	Recuerda su solicitud al Secretario General de que, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, presente propuestas para examinar la asignación presupuestaria correspondiente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General de conformidad con los procedimientos en vigor, y a ese respecto espera examinar dichas propuestas durante la primera parte de su septuagésimo período de sesiones.	Secretario General	El Secretario General formuló propuestas sobre recursos relativas, entre otras cosas, a los gastos de traspaso y superposición del personal del Presidente entrante de la Asamblea General, que suele llegar antes para empezar a trabajar en la Oficina Provisional del Presidente electo y, por lo tanto, coincide con el personal del Presidente saliente durante varias semanas (como se indica en el documento A/69/416, párr. 13 b) i)), que, sin embargo, no fueron aprobadas por la Asamblea (véase la resolución 69/264). Por consiguiente, en el proyecto de presupuesto por programas más reciente no se incluyó ninguna de esas propuestas. Sin embargo, en su resolución 70/247 sobre cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, la Asamblea pidió nuevamente al Secretario General que examinara la asignación presupuestaria correspondiente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General de conformidad con los procedimientos en vigor. El Secretario General está examinando la mejor forma de atender las necesidades de la Oficina del Presidente de conformidad con la solicitud de la Asamblea.
<b>B. Disposiciones relacionadas con las competencias del Presidente de la Asamblea General</b> (Véase la parte II)				

## Parte II

### Disposiciones que ya se aplicaron o que se siguen aplicando

#### Grupo temático I. Función y autoridad de la Asamblea General

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
<b>A. Disposiciones generales relacionadas con la función y la autoridad de la Asamblea General</b>				
7.	69/321, párr. 6 <i>También en:</i> 68/307, párr. 6; 66/294, párr. 4; 65/315, párr. 4; 64/301, párr. 4; 60/286, anexo, párr. 1; y 59/313, párr. 2 b)	Reafirma la función y autoridad, incluso respecto de cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, que le confieren los Artículos 10 a 14 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas, cuando corresponda, utilizando para ello los procedimientos enunciados en los artículos 7 a 10 de su reglamento, que le permiten actuar de forma rápida y urgente, teniendo presente que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta.	Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada. En el programa de la Asamblea General hay varios temas que corresponden al epígrafe titulado “mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”. Desde que se aprobó la disposición, la Asamblea General se ha reunido en su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia y celebrado en sus sesiones plenarias 30ª y 31ª el 15 de diciembre de 2006, y 32ª y 33ª los días 15 y 16 de enero de 2009.
8.	69/321, párr. 10	Reafirma que la presencia de las misiones permanentes sirve para ayudar a realizar los propósitos y principios de las Naciones Unidas, reconoce la importancia de su función de contribuir a la eficacia y la eficiencia de la Asamblea General, así como el papel de la Secretaría de dar cabida a la labor de las misiones permanentes, y, a ese respecto, invita al Presidente de la Asamblea General en su 70º período de sesiones a llevar a cabo una reunión oficiosa sobre el tema para examinar los medios de mejorar aún más la	Presidente de la Asamblea General	El 15 de marzo de 2016, el Presidente de la Asamblea General convocó una reunión oficiosa para examinar los medios de mejorar aún más la cooperación entre las misiones permanentes y la Secretaría, que incluyó exposiciones informativas del Secretario General Adjunto para la Asamblea General y Gestión de Conferencias, el Secretario General de Comunicaciones e Información Pública, el Secretario General Adjunto de Seguridad y Vigilancia y el Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo. Se transmitió un resumen de la reunión al Secretario General y a todos los Estados Miembros.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad de ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
		cooperación entre las misiones permanentes y la Secretaría y a transmitir un resumen de la reunión al Secretario General		
<b>B. Disposiciones relacionadas con la elección del Presidente de la Asamblea General y los miembros de la Mesa (Véase también la parte I)</b>				
9.	69/321, párr. 30	Alienta a los Estados Miembros a que traten de lograr el equilibrio de género en la distribución de los Presidentes de las Comisiones Principales y en el puesto del Presidente de la Asamblea General.	Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada.
10.	68/307, párr. 21	Decide reiterar el acuerdo provisional aprobado en su decisión 68/505, de 1 de octubre de 2013, en la que recomendaba el plan para la rotación de los Presidentes de las Comisiones Principales para los próximos cinco períodos de sesiones, a saber, del sexagésimo noveno al septuagésimo tercer período de sesiones, así como las directrices sobre la elección de los Presidentes y Relatores de las Comisiones Principales que figuran en el anexo de la presente resolución.	Asamblea General, grupos regionales	Disposición aplicada de manera continuada. En su decisión 68/505, adoptada en su 24ª sesión plenaria, celebrada el 1 de octubre de 2013, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente, aprobó el arreglo provisional sobre la rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales de la Asamblea para sus cinco períodos de sesiones siguientes. Las elecciones de los Presidentes de las Comisiones Principales para el sexagésimo noveno período de sesiones se llevaron a cabo de conformidad con esa decisión. En cuanto a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), la Asamblea General también adoptó la decisión 69/524, de 5 de diciembre de 2014, titulado “Rotación del cargo de Relator de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) para los períodos de sesiones septuagésimo a septuagésimo tercero de la Asamblea General”.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
11.	58/126, anexo, secc. B, párr. 9	De conformidad con los apartados a) y c) del párrafo 2 de la resolución 56/509, la Asamblea General elige al Presidente de la Asamblea, los Vicepresidentes de la Asamblea y los Presidentes de las Comisiones Principales al menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones en el cual estos ejercerán sus funciones. A fin de promover una mejor planificación y preparación de la labor de las Comisiones Principales, todos los integrantes de sus mesas se elegirán también tres meses antes del período de sesiones siguiente.	Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada. Esta disposición se comenzó a aplicar a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones. Esta disposición, y los artículos 30 y 99 a), se aplican en la elección del Presidente y los Vicepresidentes de la Asamblea General.

**C. Disposiciones relacionadas con el informe anual del Consejo de Seguridad**  
(Véase también la parte I)

12.	69/321, párr.13 <i>También en:</i> 68/307, párr. 11; 67/297, párr. 10; 66/294, párr. 11; 65/315, párr. 10; 64/301, párr. 9; 60/286, anexo, párr. 4; y 58/126, anexo, párr. 3	Toma nota de la carta de fecha 4 de diciembre de 2014 dirigida a todos los Representantes y Observadores Permanentes por el Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones en la que se expresaban diversas opiniones de Estados Miembros sobre el contenido y la calidad del informe anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea, y alienta a que se perseveren en los esfuerzos para garantizar la inclusión en el informe de información más sustantiva sobre la labor del Consejo, según proceda.	Consejo de Seguridad	Disposición aplicada de manera continuada. El informe del Consejo de Seguridad se está mejorando gradualmente. Véase la nota del Presidente del Consejo de Seguridad que figura en el documento <a href="http://undocs.org/sp/S/2015/944">S/2015/944</a> . <a href="http://undocs.org/sp/S/2015/944">http://undocs.org/sp/S/2015/944</a> . En relación con las medidas que figuran en las notas de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 26 de julio de 2010 ( <a href="http://undocs.org/sp/S/2010/507">S/2010/507</a> ) y 5 de junio de 2012 ( <a href="http://undocs.org/sp/S/2012/402">S/2012/402</a> ), puede que las presidencias deseen organizar intercambios de opinión interactivos y oficiosos con la totalidad de los miembros antes de la aprobación del informe. En el decenio de 1990, el informe se modificó para reflejar los cambios introducidos en los métodos de trabajo del Consejo de
-----	--	---	----------------------	---

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
				Seguridad. Desde 2000 se han introducido más cambios; entre otras cosas, se ha añadido la introducción. A partir de ese año, el Consejo ha dado más importancia a la introducción del informe. En 2006 se añadió información sobre las misiones políticas especiales.
13.	60/286, anexo, párr. 5 <i>También en:</i> 58/126, anexo, párr. 4; y 51/241, anexo, párr. 12	Al hacer la evaluación de las deliberaciones relativas al informe anual del Consejo de Seguridad que se pide en el párrafo 12 del anexo de la resolución 51/241, el Presidente informará a la Asamblea General de su decisión sobre la necesidad de seguir examinando el informe del Consejo, incluso en lo que se refiere a la convocación de consultas oficiosas, sobre la necesidad y el contenido de las medidas que la Asamblea podría adoptar sobre la base de las deliberaciones, así como sobre cualquier asunto que se haya de señalar a la atención del Consejo.	Presidente de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.  El Presidente de la Asamblea General hace la declaración inaugural y la evaluación de clausura del debate. En el sexagésimo noveno período de sesiones, el Presidente de la Asamblea General, después del debate, transmitió a los Estados Miembros una lista de las propuestas formuladas durante el debate relativas a la analítica, la presentación del informe y prácticas.
14.	60/286, anexo, párr. 6 <i>También en:</i> 59/313, párr. 2 e)	Invita al Consejo de Seguridad a que periódicamente ponga al corriente a la Asamblea General de las medidas que haya adoptado o prevea adoptar para mejorar la presentación de sus informes a la Asamblea.	Estados Miembros, Consejo de Seguridad	Disposición aplicada de manera continuada. La información sobre las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad se transmite durante las reuniones con el Presidente de la Asamblea General y se incluye en las evaluaciones mensuales de los Presidentes del Consejo de Seguridad.
15.	59/313, párr. 2 c) <i>También en:</i> 59/313, párr. 2 f)	Examinar los informes anuales y los informes especiales del Consejo de Seguridad de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 15 y el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta, mediante debates sustantivos e interactivos.	Asamblea General	Véase más arriba.



Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
16.	<a href="#">51/241</a> , anexo, párr. 11	El tema del programa titulado “Informe del Consejo de Seguridad” deberá seguir examinándose en sesiones plenarias de la Asamblea General.	Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.
17.	<a href="#">51/241</a> , anexo, párr. 14	Deberá distribuirse el pronóstico mensual del programa de trabajo del Consejo de Seguridad para información de los miembros de la Asamblea General.	Consejo de Seguridad	Disposición aplicada de manera continuada. Los Estados Miembros reciben copias impresas del pronóstico mensual del programa de trabajo del Consejo de Seguridad. El programa de trabajo también se publica en el sitio web del Consejo de Seguridad.
18.	<a href="#">51/241</a> , anexo, párr. 13	El examen del tema del programa no se dará por concluido, sino que se mantendrá abierto para que se puedan celebrar nuevas deliberaciones, de ser necesario, en el curso del año, teniéndose en cuenta, entre otras cosas, la presentación de nuevos informes en caso necesario.	Estados Miembros (Asamblea General)	Disposición aplicada de manera continuada. Desde el sexagésimo segundo período de sesiones, el examen del tema del programa no se dio por concluido en ningún período de sesiones.

#### **D. Disposiciones relacionadas con el informe anual del Consejo Económico y Social**

19.	<a href="#">60/286</a> , anexo, párr. 8 <i>También en:</i> <a href="#">51/241</a> , anexo, párr. 15	Invita al Consejo Económico y Social a que siga preparando su informe a la Asamblea General de conformidad con la resolución <a href="#">50/227</a> de la Asamblea, procurando que sea más conciso y orientado a la acción, para lo cual hará hincapié en las esferas críticas que requieran la adopción de medidas por la Asamblea y, según corresponda, hará recomendaciones concretas para su examen por los Estados Miembros.	Estados Miembros (Consejo Económico y Social)	Disposición aplicada de manera continuada.
-----	---	---	---	--

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad de ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
<b>E. Disposiciones relacionadas con el informe anual de la Corte Internacional de Justicia</b>				
20.	<a href="#">51/241</a> , anexo, párr. 16	El informe de la Corte Internacional de Justicia deberá seguir examinándose en sesiones plenarias de la Asamblea General. La Asamblea seguirá apoyando la función de la Corte Internacional de Justicia como principal órgano judicial de la Organización, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. La Asamblea continuará también fomentando el desarrollo y la codificación progresivos del derecho internacional.	Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. Desde el quincuagésimo segundo período de sesiones, el informe ha seguido examinándose en sesiones plenarias de la Asamblea General.
<b>F. Disposiciones relacionadas con actividades de relaciones públicas</b>				
21.	<a href="#">69/321</a> , párr. 2 <i>También en:</i> <a href="#">68/307</a> , párr.2; y <a href="#">67/297</a> , párr. 16	Toma nota con aprecio de la página web multilingüe dedicada a la revitalización de la labor de la Asamblea General, accesible directamente desde el sitio web de las Naciones Unidas, que existe en los seis idiomas oficiales, e invita a la Secretaría a que siga actualizando esa página web y su contenido sustantivo de manera periódica, igualitaria y eficaz en función del costo.	Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, Departamento de Información Pública	Aplicada. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias proporciona periódicamente al Departamento de Información Pública información actualizada, en los seis idiomas oficiales, para que se publique en el sitio web de las Naciones Unidas.
22.	<a href="#">69/321</a> , párr. 14 <i>También en:</i> <a href="#">68/307</a> , párr. 12	Invita a la Secretaría, incluido el Departamento de Información Pública, a que, en el curso de sus actividades, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General, prosiga sus esfuerzos por aumentar la visibilidad de la Asamblea y mejorar, a la luz del septuagésimo aniversario de las Naciones Unidas, la	Secretaría, Departamento de Información Pública	El Departamento de Información Pública da amplia cobertura a la labor de la Asamblea General, sus Comisiones y todos los órganos subsidiarios principales, a través de la prensa escrita y en línea y medios informativos audiovisuales.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		<p>conciencia pública y de los medios de difusión a nivel mundial de la contribución de la Asamblea a la consecución de los objetivos de la Organización, como se establece en la Carta.</p>		
23.	<p><a href="#">67/297</a>, párr. 11 <a href="#">66/294</a>, párr. 22; <a href="#">65/315</a>, párr. 18; <a href="#">64/301</a>, párr. 20; <a href="#">63/309</a>, párr. 8; <a href="#">60/286</a>, anexo, párr. 14; y <a href="#">58/126</a>, anexo, párr. 8</p>	<p>Alienta a la Secretaría, incluido el Departamento de Información Pública, a que siga esforzándose por aumentar la visibilidad de la Asamblea General y concienciar más al público y los medios de difusión acerca de su labor, y a este respecto recuerda el párrafo 10 de su resolución <a href="#">67/124 B</a>, de 18 de diciembre de 2012, en el que observó los esfuerzos realizados por el Departamento por seguir dando a conocer la labor y las decisiones de la Asamblea y solicitó al Departamento que siguiera ampliando su relación de trabajo con la Oficina del Presidente de la Asamblea General.</p> <p>Solicita al Departamento de Información Pública que siga ampliando su relación de trabajo con la Oficina del Presidente de la Asamblea General, y destaca la importancia de seguir concienciando al público en general y a los medios de difusión acerca de su labor y sus decisiones, incluso publicándolas y distribuyéndolas puntualmente en todos los idiomas oficiales.</p>	Secretaría	<p>Las noticias en forma de despachos cablegráficos que publica el Centro de Noticias de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales son una parte esencial de esa cobertura. El Presidente de la Asamblea General figura regularmente en entrevistas y artículos del Centro de Noticias de las Naciones Unidas y la Radio de las Naciones Unidas. El Departamento de Información Pública también publica boletines de prensa detallados en inglés y en francés sobre todas las sesiones de la Asamblea, sus Comisiones Principales y órganos subsidiarios, que también se publican en el servicio diario Media Alert, y las declaraciones formuladas por los Estados Miembros, que se ponen a disposición de los medios en su versión impresa y en línea.</p> <p>La carpeta de prensa anual sobre el Presidente de la Asamblea General entrante es redactada en los seis idiomas oficiales y en otros idiomas no oficiales.</p> <p>La Radio de las Naciones Unidas, cuya cobertura del debate general incluye una serie de entrevistas a funcionarios visitantes que se emiten en varios idiomas, también ofrece en su sitio web vínculos a los textos de los discursos pronunciados durante el debate general.</p> <p>La Televisión de las Naciones Unidas facilita a emisoras de todo</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
				<p>el mundo las transmisiones completas y en directo de las sesiones de la Asamblea y de conferencias de prensa conexas. Ese material también está disponible en la plataforma de transmisión web de las Naciones Unidas.</p> <p>En el sexagésimo séptimo período de sesiones, el Departamento de Información Pública, en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea General, por primera vez realizó transmisiones web en vivo y de archivo de todas las sesiones de las Comisiones Principales.</p> <p>La Fototeca de las Naciones Unidas también ofreció una amplia cobertura de la Asamblea durante el período de que se informa a través de fotografías que están disponibles en su sitio web. El Departamento de Información Pública utiliza las plataformas de comunicación social como otra vía para transmitir información sobre la labor y las prioridades de la Asamblea. Entre esas plataformas se incluyen YouTube, Twitter, Facebook y Sina Weibo.</p> <p>La publicación trimestral <i>Crónica ONU</i>, el <i>Anuario de las Naciones Unidas</i> y el <i>ABC de las Naciones Unidas</i> también ofrecen una amplia cobertura de la estructura y las funciones de la Asamblea General.</p> <p>Además, la nueva aplicación educativa para teléfonos inteligentes “United Nations calendar of observances: making a difference” (Calendario de conmemoraciones de las Naciones Unidas: Por un mundo mejor) fomenta la concienciación sobre cuestiones importantes que aborda</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
				<p>la Asamblea General y llama a la acción respecto de ellas; además, ofrece una serie de opiniones para participar en actividades conexas, así como enlaces a información adicional.</p> <p>A través del programa informativo semanal de los jueves dirigido a la comunidad de organizaciones no gubernamentales, el Departamento de Información Pública también brinda información acerca de las cuestiones examinadas por la Asamblea General. Su Iniciativa de Colaboración con la Comunidad Creativa ha facilitado la filmación de producciones para el cine y la televisión dentro del Salón de la Asamblea General. Además, su programa anual de cinco semanas de capacitación para periodistas de países en desarrollo y países de economía en transición familiariza a periodistas noveles y de nivel medio con la labor de las Naciones Unidas durante el debate general.</p> <p>La red de 62 centros, servicios y oficinas de información de las Naciones Unidas, que forman parte del Departamento de Información Pública, también continúa realizando una serie de actividades de información pública para aumentar el conocimiento de la labor de la Asamblea. El Centro de Información de las Naciones Unidas difunde ampliamente carpetas de prensa en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General, que a menudo se traducen a los idiomas locales y se distribuyen a los representantes de los medios de difusión, los funcionarios públicos y la sociedad civil.</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
				<p>El Departamento de Información Pública contribuyó aún más al conocimiento del público en general y de los medios de comunicación sobre la labor y las decisiones de la Asamblea General divulgando los mensajes del Portavoz del Presidente de la Asamblea General en los lugares de destino sobre el terreno.</p> <p>Los Centros de Información de las Naciones Unidas también brindan apoyo al Presidente de la Asamblea General en lo relativo a las comunicaciones y los medios informativos durante sus visitas oficiales a los países donde están situados.</p> <p>El Departamento de Información Pública suele designar a un funcionario del Cuadro Orgánico para que se desempeñe como Portavoz del Presidente de la Asamblea General.</p> <p>Además, el Comité de Información sigue evaluando formas de dar mayor visibilidad a la labor de la Asamblea General, entre otras cosas aplicando las recomendaciones del Grupo de Trabajo Especial.</p>
24.	66/294, párr. 14 <i>También en:</i> 60/286, anexo, párr. 15	Insta a la Secretaría a que siga esforzándose por aumentar la visibilidad de la Asamblea General, reafirma el párrafo 15 de la resolución 60/286 y decide que los anuncios sobre los trabajos de los órganos principales de las Naciones Unidas aparezcan en el Diario de las Naciones Unidas en el orden establecido en el Artículo 7 de la Carta.	Secretaría	Disposición aplicada de manera continuada. De conformidad con las resoluciones 60/286 y 66/294, la presentación de la información en el Diario de las Naciones Unidas se ha reorganizado e incluye los anuncios sobre la labor de los órganos principales de las Naciones Unidas para que aparezcan en el orden establecido en el Artículo 7 de la Carta. A fin de aumentar la visibilidad de la Asamblea General, el Departamento de la Asamblea

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
				General y de Gestión de Conferencias informa periódicamente a los medios de difusión sobre el programa de trabajo de la Asamblea General. Véanse también las actividades del Departamento de Información Pública que figuran más arriba.
25.	<a href="#">60/286</a> , anexo, párr. 16	Alienta a los Presidentes de la Asamblea General a que aumenten su visibilidad pública, entre otras cosas aumentando los contactos con los representantes de los medios de comunicación y la sociedad civil, para promover de ese modo las actividades de la Asamblea, y alienta al Secretario General a que mantenga la práctica de proporcionar a la Oficina del Presidente de la Asamblea los servicios de un Portavoz del Presidente de la Asamblea y un auxiliar del Portavoz.	Presidente de la Asamblea General, Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada. Por ejemplo, desde el sexagésimo período de sesiones, los Presidentes de la Asamblea General, junto con los Presidentes de las Comisiones Principales, han celebrado reuniones informativas periódicas con los representantes de la sociedad civil en relación con el programa de trabajo de la Asamblea durante los períodos de sesiones respectivos (véanse también <a href="#">A/61/483</a> , pág. 20, y <a href="#">A/62/608</a> , pág. 15).  Como se indica más arriba, el Departamento de Información Pública suele designar a un funcionario del Cuadro Orgánico para que se desempeñe como Portavoz del Presidente de la Asamblea General en régimen de adscripción, y brinda, además, apoyo al Presidente y a su Oficina por otros medios.

#### **G. Disposiciones relacionadas con la cooperación de la Asamblea General con la sociedad civil y otros interlocutores**

26.	<a href="#">69/321</a> , párr. 11 <i>También en:</i> <a href="#">68/307</a> , párr. 9; y <a href="#">60/286</a> , anexo, párr. 12	Reafirma también la importancia y los beneficios de mantener una interacción constante con los foros y las organizaciones internacionales o regionales que se ocupan de asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, así como con la sociedad civil,	Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. Por ejemplo, se celebran audiencias interactivas oficiosas con la sociedad civil en el marco de los preparativos de las reuniones de alto nivel de la Asamblea General, de conformidad con las resoluciones respectivamente aplicables sobre las modalidades de las reuniones.
-----	---	---	------------------	---

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad de ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
		según proceda, y alienta a que se exploren acciones o medidas apropiadas, respetando plenamente el carácter intergubernamental de la Asamblea, de conformidad con las disposiciones pertinentes de su reglamento.		<p>La Presidencia actual del Grupo de los 20 informa periódicamente a la Asamblea General sobre sus recientes actividades.</p> <p>Desde el sexagésimo período de sesiones, los Presidentes de la Asamblea General, junto con los Presidentes de las Comisiones Principales, han celebrado reuniones informativas periódicas con representantes de la sociedad civil en relación con el programa de trabajo de la Asamblea durante el período de sesiones en curso (<a href="#">A/61/483</a>, pág. 20, y <a href="#">A/62/608</a>, pág. 15). Esa interacción también se realiza mediante los debates temáticos interactivos convocada por el Presidente de la Asamblea General, en cada período de sesiones.</p>
27.	<a href="#">60/286</a> , anexo, párr. 13	Insta también, según proceda, a la constante cooperación entre la Asamblea General y los parlamentos nacionales y regionales, en particular por conducto de la Unión Interparlamentaria.	Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. Se han celebrado numerosas reuniones entre el Presidente de la Asamblea General y parlamentarios que han estado de visita. La Unión Interparlamentaria también participa en calidad de observadora en la Asamblea General.
<b>H. Disposiciones relacionadas con la organización de los trabajos</b>				
28.	<a href="#">55/285</a> , anexo, párr. 19 <i>También en:</i> <a href="#">51/241</a> , anexo, párr. 28	A fin de aplicar plenamente el párrafo 28 del anexo de la resolución <a href="#">51/241</a> , se alienta al Presidente de la Asamblea General a hacer mayor uso de los servicios de facilitadores, cuando proceda.	Presidente de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.
29.	<a href="#">51/241</a> , anexo, párr. 27	La Asamblea General es el más alto órgano político de composición universal de la Organización. El examen de temas del programa directamente en sesiones	Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.



Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		plenarias deberá reservarse a cuestiones urgentes o a cuestiones de suma importancia política, habida cuenta de lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del anexo I de la resolución <a href="#">48/264</a> .		
30.	<a href="#">51/241</a> , anexo, párr. 28	Para que haya un proceso sistemático y transparente de participación de las delegaciones en las deliberaciones sobre las medidas que se han de adoptar acerca de temas examinados directamente en sesiones plenarias, el Presidente de la Asamblea General deberá evaluar el debate celebrado en sesiones plenarias.	Presidente de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. Habitualmente, el Presidente de la Asamblea General ofrece su evaluación de los debates en sesiones plenarias cada vez que los temas examinados son de especial importancia o interés para los Estados Miembros.
31.	<a href="#">51/241</a> , anexo, párr. 29	La Secretaría, en consulta con el Presidente, se encargará de que se conceda prioridad a la disponibilidad de salas y servicios de conferencias para facilitar las consultas.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría.

#### **I. Disposiciones relacionadas con los debates temáticos interactivos**

32.	<a href="#">69/321</a> , párr. 12 <i>También en:</i> <a href="#">68/307</a> , párr. 10; <a href="#">67/297</a> , párr. 7; <a href="#">66/294</a> , párr. 7; <a href="#">65/315</a> , párr. 6; <a href="#">64/301</a> , párr. 5; <a href="#">60/286</a> , anexo, párr. 3; <a href="#">59/313</a> , párr. 3 a) <a href="#">58/126</a> , anexo, secc. B, párr. 3; y <a href="#">59/313</a> , párr.12	Reconoce el valor de celebrar debates temáticos interactivos e inclusivos sobre cuestiones de actualidad que revisten suma importancia para la comunidad internacional, y exhorta al Presidente de la Asamblea General a organizar tales debates en estrecha consulta con la Mesa y los Estados Miembros sobre, entre otras cosas, el programa preliminar de dichos debates a fin de posibilitar un nivel de participación adecuado y una asignación adecuada de tiempo para deliberaciones interactivas de carácter	Presidente de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. Los Presidentes de la Asamblea General normalmente hacen un anuncio preliminar de su intención de celebrar debates temáticos interactivos, por ejemplo durante su discurso de aceptación cuando son elegidos. Posteriormente, informan a los Estados Miembros por carta sobre el formato y el programa de los debates temáticos que se aproximan. Las conclusiones de los debates se publican en el sitio web del Presidente de la Asamblea. La lista de los debates temáticos programados para cada período de sesiones puede consultarse en los sitios web de los Presidentes de la
-----	--	--	-----------------------------------	--

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad de ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
		sustantivo durante los debates para que todas las delegaciones interesadas puedan declarar sus posiciones y facilitar así, según proceda, que esos debates culminen en logros productivos y orientados a los resultados [ ... ].		Asamblea General.
<b>J. Disposiciones relacionadas con la cooperación entre los órganos principales</b>				
33.	<a href="#">69/321</a> , párr. 8 <i>También en:</i> <a href="#">68/307</a> , párr. 8; <a href="#">66/294</a> , párr. 10; <a href="#">65/315</a> , párr. 9; <a href="#">64/301</a> , párrs. 7 y 8; <a href="#">60/286</a> , anexo, párr. 2; <a href="#">58/126</a> , anexo, párr. 6; <a href="#">55/285</a> , anexo, párr. 21; y <a href="#">51/241</a> , anexo, párr. 43	Reafirma que los órganos principales de las Naciones Unidas se complementan y refuerzan mutuamente, de conformidad con sus respectivas funciones, autoridad, facultades y competencias consagradas en la Carta y con pleno respeto de las mismas, y a ese respecto destaca la importancia de asegurar que aumenten la cooperación, la coordinación y el intercambio de información entre los Presidentes de los órganos principales y también con la Secretaría de las Naciones Unidas, en particular con el Secretario General.	Presidente de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.
34.	<a href="#">58/126</a> , anexo, párr. 5	El Presidente del Consejo de Seguridad deberá seguir informando periódicamente al Presidente de la Asamblea General sobre la labor del Consejo. Quizás el Presidente de la Asamblea desee informar a los Estados Miembros sobre las cuestiones de fondo abordadas en esas reuniones.	Presidente del Consejo de Seguridad, Presidente de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. El Presidente de la Asamblea General y el Presidente del Consejo de Seguridad celebran reuniones mensuales.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
<b>K. Disposiciones relacionadas con la aplicación y el seguimiento de las resoluciones</b>				
35.	<a href="#">69/321</a> , párr. 4 <i>También en:</i> <a href="#">68/307</a> , párr. 4; <a href="#">67/297</a> , párr. 3; <a href="#">66/294</a> , párr. 3; <a href="#">65/315</a> , párr. 3; y <a href="#">64/301</a> , párr.3	Decide que el Grupo de Trabajo Especial prosiga su examen del cuadro sinóptico de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización, incluido en el anexo del informe del Grupo de Trabajo Especial presentado en el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea <sup>a</sup> , y que como resultado siga actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntará al informe del septuagésimo período de sesiones.	Asamblea General (Grupo de Trabajo Especial)	Disposición aplicada de manera continuada. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución <a href="#">69/321</a> , el Grupo de Trabajo Especial tiene ante sí una versión actualizada del cuadro sinóptico.
36.	<a href="#">69/321</a> , párr. 5 <i>También en:</i> <a href="#">68/307</a> , párr. 5; <a href="#">67/297</a> , párr. 3; <a href="#">66/294</a> , párr. 3; <a href="#">65/315</a> , párr. 3; y <a href="#">64/301</a> , párr.3.	Solicita al Secretario General que presente información actualizada sobre las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización que se hayan dirigido a la Secretaría para su aplicación y que no se hayan aplicado, indicando las limitaciones y razones que motiven cualquier falta de aplicación, para su ulterior examen por el Grupo de Trabajo Especial durante el septuagésimo período de sesiones.	Secretario General	Aplicada. Véase el documento <a href="#">A/70/681</a> .
37.	<a href="#">69/321</a> , párr. 15	Solicita al Secretario General que, en relación con los temas pertinentes del programa, señale a la atención de los Estados Miembros las limitaciones que le hayan impedido aplicar las disposiciones de las resoluciones de la		Disposición aplicada de manera continuada. Los informes del Secretario General publicados con arreglo a los mandatos intergubernamentales se refieren a todos los aspectos de su aplicación.

<sup>a</sup> [A/69/1007](#).

---

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad de ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
<hr/>				
Asamblea General dirigidas a la Secretaría.				
<hr/>				
38.	<a href="#">59/313</a> , párr.1	Subraya la necesidad de demostrar voluntad política para asegurar la aplicación efectiva de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General.	Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada. La disposición no solicita ninguna medida específica.
<hr/>				
39.	<a href="#">58/126</a> , anexo, párr. 9	Los Estados Miembros y la Secretaría deberán considerar qué iniciativas se podrían adoptar para mejorar el seguimiento de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General, como la oportuna entrega de aportes a los informes del Secretario General y la ejecución de propuestas que faciliten el seguimiento de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.	Estados Miembros, Secretario General	Se han enviado en forma continuada comunicaciones del Secretario General a los Estados Miembros en las que se solicitaba información pertinente ( <a href="#">A/61/483</a> y <a href="#">A/62/608</a> ).

---

## Grupo temático II: métodos de trabajo

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
<b>A. Disposiciones generales relacionadas con el reglamento de la Asamblea General (Véase también la parte I)</b>				
40.	<a href="#">60/286</a> , anexo, párr. 24 <i>También en:</i> 59/313, párr. 14	Pide al Secretario General que publique el reglamento de la Asamblea General en una versión consolidada, impresa y en línea, en todos los idiomas oficiales.	Secretario General	Medida puntual. La versión consolidada del reglamento figura en el documento <a href="#">A/520/Rev.16</a> y Corr.1, en sus formatos impreso y en línea ( <a href="#">A/62/608</a> , pág. 15) <sup>b</sup> .
41.	<a href="#">60/286</a> , anexo, párr. 24	Pide a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría que ponga a disposición del público los precedentes y la práctica previa sobre los reglamentos y las prácticas de los órganos intergubernamentales de la Organización.	Secretario General, Oficina de Asuntos Jurídicos	Aplicada.
<b>B. Disposiciones relacionadas con la organización de las reuniones: Pleno, Mesa, Comisiones Principales</b>				
42.	<a href="#">69/321</a> , párr. 27 <i>También en:</i> 68/307, párr. 18; <a href="#">67/297</a> , párr. 18; <a href="#">66/294</a> , párr. 20; y <a href="#">65/315</a> , párr. 16	Reitera su invitación al Secretario General, al Presidente de la Asamblea General y a los Presidentes de las Comisiones Principales a que, en consulta con la Mesa y los Estados Miembros, mejoren la coordinación de las reuniones de la Asamblea, incluidas las reuniones de alto nivel y los debates temáticos de alto nivel, a fin de optimizar su carácter interactivo y su efectividad, especialmente durante el debate general, y la distribución de este tipo de actividades a lo largo del período de sesiones.	Secretario General, Presidente de la Asamblea General, Presidentes de las Comisiones Principales, Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada. La Secretaría asume un papel activo como asesora, según se le solicite, durante las consultas sobre las modalidades de las sesiones plenarias de alto nivel, los debates temáticos de alto nivel y otros actos programados próximos al debate general, a fin de asegurar una planificación y un aprovechamiento óptimos. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias también informa regularmente a los Estados Miembros sobre los preparativos para el debate general y otras sesiones de alto nivel que se celebren en fecha cercana.  Además, la Oficina Ejecutiva del Secretario General ha adoptado un

<sup>b</sup> Una edición revisada del Reglamento se ha publicado con la signatura [A/520/Rev.17](#).

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
				<p>mecanismo interno a fin de optimizar la coordinación de las iniciativas de los departamentos y oficinas de la Secretaría y los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas.</p> <p>El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias informa periódicamente a los funcionarios de categoría superior de otros departamentos sobre la experiencia adquirida y las mejores prácticas en lo que respecta a la organización y programación de las reuniones de alto nivel.</p>
43.	<p><a href="#">69/321</a>, párr. 21</p> <p><i>También en:</i></p> <p><a href="#">68/307</a>, párr. 17; y</p> <p><a href="#">67/297</a>, párr. 17</p>	<p>Recuerda la decisión que adoptó en su resolución <a href="#">68/307</a> de, a partir de su septuagésimo período de sesiones, celebrar las elecciones de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y los miembros del Consejo Económico y Social unos seis meses antes de que los miembros electos asumieran sus responsabilidades, acoge con beneplácito la práctica vigente del Consejo de Seguridad de invitar a sus miembros electos a observar algunas de sus reuniones y actividades antes de asumir sus responsabilidades y acoge con beneplácito los esfuerzos encaminados a dar a los miembros electos oportunidades adecuadas de preparar su mandato en el Consejo de Seguridad.</p>	Asamblea General	<p>Aplicada por primera vez en el septuagésimo período de sesiones (elección de los miembros del Consejo Económico y Social: 14 de junio de 2016; elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad: 28 de junio de 2016).</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
44.	<a href="#">69/321</a> , párr. 9 <i>También en:</i> <a href="#">66/294</a> , párr. 9; y <a href="#">65/315</a> , párr. 8	Acoge con aprecio el hecho de que el Secretario General siga celebrando periódicamente reuniones oficiosas para informar sobre sus prioridades, viajes y actividades más recientes, incluso sobre su participación en reuniones y actos internacionales organizados fuera del marco de las Naciones Unidas, y lo alienta a que prosiga esta práctica.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada. El Secretario General informa periódicamente a los Estados Miembros, en las reuniones plenarias oficiosas de la Asamblea General, sobre sus prioridades, viajes y actividades más recientes.
45.	<a href="#">69/321</a> , párr. 25	Recuerda los artículos 153 y 154 del reglamento de la Asamblea General, y alienta a los Presidentes de las Comisiones Principales y al Secretario General a velar por la observancia de esos artículos, en el marco de sus respectivos mandatos.	Presidentes de las comisiones principales, Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada.
46.	<a href="#">59/313</a> , párr. 11	Insta enérgicamente a quienes presidan sesiones de la Asamblea General a que inicien esas sesiones puntualmente.	Secretario General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias proporciona periódicamente a los presidentes estadísticas sobre los efectos financieros de la aplicación de esta disposición ( <a href="#">A/61/483</a> , pág. 19, y <a href="#">A/62/608</a> ).
47.	<a href="#">58/316</a> , anexo, párr. 1 b)	A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, las sesiones plenarias de la Asamblea normalmente se celebrarán los lunes y jueves.	Secretario General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Disposición aplicada de manera continuada, en la medida de lo posible.
48.	<a href="#">58/126</a> , anexo, secc. B, párr. 2	La labor de las Comisiones Principales de la Asamblea General saldría beneficiada si se programara en dos partes sustantivas durante el período	Secretario General	Medida puntual. En respuesta a esta solicitud, la Secretaría publicó una nota titulada "Opciones para la reprogramación de las Comisiones Principales de la Asamblea

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		de sesiones ... Para que la Asamblea pueda examinar la posibilidad de introducir cambios a ese respecto, con efecto a partir de su sexagésimo período de sesiones, se pide al Secretario General que presente, a más tardar el 1 de febrero de 2004, diversas opciones para que las examine la Mesa, teniendo en cuenta las necesidades de los órganos intergubernamentales competentes, las distintas localidades en que celebran sus reuniones y el ciclo presupuestario.		General” (A/58/CRP.3), que la Asamblea examinó en su quincuagésimo octavo período de sesiones (A/61/483, pág. 12, y A/62/608, pág. 7).

### C. Disposiciones relacionadas con el debate general

49.	69/321, párr. 28 <i>También en:</i> 68/307, párr. 19; 57/301, párrs. 2 y 3; y 51/241, anexo, párrs. 19 y 20 a)	Reafirma su resolución 57/301, de 13 de marzo de 2003, en la que la Asamblea General decidió, entre otras cosas, que el debate general comenzaría el martes siguiente a la inauguración de su período ordinario de sesiones y se celebraría sin interrupción, y alienta a la programación de futuras reuniones de alto nivel durante la primera mitad del año, dentro de los límites de los recursos existentes, teniendo en cuenta el calendario de conferencias y sin perjuicio de la práctica actual de celebrar una reunión de alto nivel en septiembre, al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea.	Secretario General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Los debates de alto nivel, temáticos o no, organizados por el Presidente de la Asamblea General se programan normalmente durante el primer semestre del año.
-----	---	--	--	--



<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad de ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
50.	51/241, anexo, párr. 20 b) a e)	<p>La preparación de la lista de oradores para el debate general se basará en los siguientes principios:</p> <p>b) Se invitará a los Estados Miembros a que indiquen tres preferencias en cuanto al turno para hablar ante la Asamblea;</p> <p>c) Se alentará a los Estados Miembros que deseen organizar reuniones de grupos o participar en ellas mientras dure el debate general, a que coordinen sus respuestas con la solicitud de preferencias en materia de turnos y a que lo indiquen claramente en sus respuestas;</p> <p>d) La Secretaría deberá preparar una lista de oradores basada en las prácticas existentes y las expresiones de preferencias para atender lo mejor posible a las necesidades de los Miembros;</p> <p>e) La lista de oradores de cada día deberá cumplirse en esa fecha y ninguna intervención podrá aplazarse para el día siguiente, cualesquiera que sean las consecuencias en cuanto al horario de trabajo.</p>	Secretario General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría. La confección de la lista se basa en las expresiones de preferencias, las prácticas existentes y otros criterios como la petición por escrito de un Estado Miembro, el nivel de representación, la participación previa como orador, el equilibrio de género, la diversidad geográfica, etc.

**D. Disposiciones relacionadas con la dirección de los debates: limitación de la duración de las intervenciones**

51.	59/313, párr. 10	Decide que se apliquen limitaciones de tiempo a los discursos pronunciados en el Pleno y las Comisiones Principales de la Asamblea de conformidad con los artículos 72 y 114 del reglamento de la Asamblea General.	Estados Miembros, Secretario General, Presidente de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría, el Presidente de la Asamblea General y los Estados Miembros teniendo presente el derecho soberano de cada Estado Miembro de expresar su posición.
-----	------------------	---	---	--

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
52.	59/313, párr. 13	Invita a los Estados Miembros que estén de acuerdo con las declaraciones ya formuladas por el presidente de un grupo de Estados Miembros a que, siempre que sea posible, centren las intervenciones subsiguientes que hagan en nombre de su país en aspectos que no se hayan tratado debidamente en las declaraciones del grupo de que se trate, teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de expresar su posición.	Estados Miembros	Disposición que deben aplicar los Estados Miembros teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de expresar su posición.
53.	51/241, anexo, párr. 22	Fuera del debate general se impondrá un límite de 15 minutos en las sesiones plenarias y en las Comisiones Principales.	Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada. Disposición que deben aplicar los Estados Miembros teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de expresar su posición.

#### E. Disposiciones relacionadas con la tecnología moderna

54.	69/321, párr. 31 <i>También en:</i> 68/307, párr. 20; 67/297, párrs. 20 y 21; 66/294, párr. 15 y 23; y 64/301, párr. 19	Alienta a los Estados Miembros a que, en la medida de lo posible, hagan pleno uso de los servicios electrónicos que brinda la Secretaría, a fin de economizar en los costos, reducir el impacto ambiental y mejorar la distribución de documentos y, a este respecto, solicita a la Secretaría que continúe mejorando, armonizando y, cuando proceda, unificando esos servicios electrónicos.	Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada. Todas las comunicaciones oficiales de importancia se difunden mediante mensajes de correo electrónico y, cuando no puede efectuarse el envío, mediante mensajes de fax. El servicio de suscripción electrónica (e-Subscription) del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias disponible en <a href="http://undocs.org">http://undocs.org</a> facilita el acceso electrónico a la documentación para las reuniones de las Naciones Unidas. Mediante el servicio de suscripción a contenidos en formato RSS, se puede acceder fácilmente a través de un ordenador o un dispositivo portátil al último número del <i>Diario de las Naciones Unidas</i> y a la documentación para
-----	--	---	------------------	--

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
				<p>reuniones publicada diariamente en la Sede. Además, los sitios web de cada una de las Comisiones Principales y órganos subsidiarios se actualizan periódicamente para facilitar el acceso sencillo y rápido a la documentación necesaria antes, en el curso y después del período de sesiones de estos órganos. En las Comisiones Principales, las delegaciones aprovechan cada vez más el uso de los medios electrónicos para difundir sus declaraciones en los sitios web de las Comisiones Principales o Quickplaces, y pronuncian declaraciones más breves. Las Comisiones Principales también utilizan estos sitios para publicar con antelación las listas de oradores y las exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas, así como declaraciones nacionales. A petición de los Estados Miembros, varios de esos sitios han comenzado a funcionar durante todo el año en lugar de hacerlo únicamente durante la parte principal del período de sesiones.</p>
55.	<a href="#">69/321</a> , párr. 20	<p>Solicita al Secretario General que incluya en el informe que presente en su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Plan de conferencias”, información sobre la base de la práctica vigente en virtud del cual los Estados Miembros sufragan los gastos adicionales de la utilización de servicios de conferencias de la Sede de las Naciones Unidas durante horas de oficina.</p>	Secretario General	Aplicada. Véase el documento <a href="#">A/71/116</a> (párr. 19).

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad de ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
56.	66/294, párr. 24 <i>También en:</i> 65/315, párr. 19; 64/301, párr. 21; 63/309, párr. 9; 60/286, anexo, párr. 28; 59/313, párr. 15; y 55/285, anexo, párr. 24 a)	Decide que el Grupo de Trabajo Especial siga examinando modalidades de votación más rápidas, eficientes y seguras, reitera la necesidad de asegurar la credibilidad, fiabilidad y confidencialidad del proceso de votación y solicita a la Secretaría que le presente información actualizada cuando se produzcan nuevos adelantos tecnológicos, en el entendimiento de que la adopción en el futuro de cualquier nuevo sistema de votación requerirá una decisión del plenario de la Asamblea General.	Secretaría, Asamblea General (Grupo de Trabajo Especial)	El Grupo de Trabajo Especial recibe periódicamente información actualizada de la Secretaría cuando se producen nuevos adelantos tecnológicos.
57.	63/309, párr. 7	Exhorta a los Estados Miembros a que respondan al examen anual de la División de Reuniones y Publicaciones del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias sobre la distribución de documentos impresos a las misiones, teniendo en cuenta las economías y la reducción del impacto ambiental que pueden derivarse de esa labor, a fin de mejorar la calidad y la distribución de esos documentos.	Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada. Los Estados Miembros han respondido favorablemente al examen anual de la División de Reuniones y Publicaciones, lo que ha resultado en la disminución de pedidos de copias impresas de documentos para las reuniones y en el aumento de solicitudes de suscripción a sus versiones digitales a través de e-Subscription.
58.	55/285, anexo, párr. 24 b) y c)	Teniendo en cuenta el apoyo general a este respecto, se solicita al Secretario General que presente a la Asamblea General, para su examen, propuestas sobre: b) La conexión de las principales salas de conferencias en la Sede a fin de proporcionar a los	Secretario General	Aplicada. El Sistema de Archivo de Documentos está en pleno funcionamiento. Además, el portal PaperSmart ofrece a los Estados Miembros y la Secretaría acceso electrónico a los textos de las declaraciones y los informes y a la documentación para las reuniones, en todos los idiomas oficiales.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		<p>miembros de las delegaciones y a la Secretaría acceso al Sistema de Archivo de Documentos y a otras bases de datos de la Organización, así como a la Internet, junto con acceso electrónico a los textos de las declaraciones y de los informes y, en el caso de los informes, acceso simultáneo a los textos de estos en todos los idiomas oficiales;</p> <p>c) Otras esferas de trabajo de la Asamblea en que el uso de la tecnología moderna y la tecnología de la información contribuya a mejorar la eficacia de sus métodos de trabajo.</p>		
59.	51/241, anexo, párr. 45	<p>Se pide al Secretario General que aplique un plan de tecnología de la información, que prevea diversas opciones, a fin de ofrecer a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y al público en general acceso directo a la documentación e información pertinente de las Naciones Unidas. A menos que la Asamblea General decida otra cosa, seguirán distribuyéndose a las misiones permanentes copias impresas de los documentos, de acuerdo con sus necesidades. Se acogen con satisfacción los progresos realizados por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Informática del Consejo Económico y Social, pero es preciso seguir haciendo esfuerzos en este sentido,</p>	Secretario General	<p>Aplicada. El Sistema de Archivo de Documentos se encuentra en pleno funcionamiento y es completamente accesible. Además de las versiones en formato electrónico, se siguen distribuyendo copias impresas a las misiones permanentes, según lo soliciten. Además, se han implementado una variedad de herramientas mediante PaperSmart, incluidos el acceso a Internet (dentro y fuera de las salas de conferencias), la impresión a demanda, la gestión del conocimiento y la capacitación por vídeo. Asimismo, el equipo de PaperSmart está realizando otros estudios y evaluaciones. En cuanto a la referencia al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Informática del Consejo Económico y Social, la última vez que el Consejo tuvo ante sí un informe sobre la cuestión fue en</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		estableciendo plazos concretos, a fin de armonizar y mejorar los sistemas de información de las Naciones Unidas. Todos los países, en particular los países en desarrollo, deben recibir ayuda para que aprovechen al máximo las posibilidades de ese medio de acceso a la información. Deben adoptarse las medidas oportunas para ofrecer capacitación a los delegados. También habría que facilitar en la mayor medida posible el acceso de las delegaciones a ese sistema dentro del recinto de las Naciones Unidas. La información facilitada debería estar disponible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.		2011. En aquel momento, el Consejo tomó nota de dicho informe, pero no se presentaron propuestas para su examen. La última vez que el tema figuró en el programa fue en 2012. No se presentó documentación ni propuestas a examen por el Consejo Económico y Social.
60.	<a href="#">51/241</a> , anexo, párr. 46	Se insta al Secretario General a que en su informe sobre la ejecución de los mandatos proporcione información relativa al efecto de las mejoras tecnológicas haciendo una comparación entre los resultados y los objetivos.	Secretario General	Véanse las observaciones relativas a las disposiciones 58 y 59 anteriormente mencionadas. Además, el equipo de PaperSmart está registrando y evaluando los indicadores y los resultados.

**F. Disposiciones relacionadas con la documentación: resoluciones**  
(Véase también la parte I)

61.	<a href="#">66/294</a> , párr. 21 <i>También en:</i> <a href="#">65/315</a> , párr. 17	Alienta a los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y la Secretaría a que sigan celebrando consultas sobre la consolidación de la documentación a fin de evitar la duplicación del trabajo, a que procedan de la manera más disciplinada posible para	Estados Miembros, Secretaría	Disposición aplicada de manera continuada. Este asunto se examina frecuentemente en varios organismos intergubernamentales.
-----	--	--	------------------------------	---

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		<p>asegurar que las resoluciones, los informes y otros documentos sean concisos, incluso haciendo referencia a documentos anteriores en lugar de citarlos textualmente, y a que se centren en los temas clave.</p>		
<b>G. Disposiciones relacionadas con la documentación: unificación de los informes</b>				
62.	<p><a href="#">60/286</a>, anexo, párr. 29 <i>También en:</i> <a href="#">59/313</a>, párr. 16; <a href="#">58/316</a>, anexo, párr. 6 c); y <a href="#">58/126</a>, anexo, secc. B, párr. 7</p>	<p>Pide al Secretario General que continúe aplicando las medidas enunciadas en el párrafo 20 de la resolución <a href="#">57/300</a>, sobre la unificación de informes, y en el párrafo 6 del anexo de la resolución <a href="#">58/316</a>, sobre la documentación.</p>	Secretario General	<p>En respuesta a la solicitud formulada en la resolución <a href="#">57/300</a>, la Secretaría publicó una nota titulada “Control y limitación de la documentación” (<a href="#">A/58/CRP.7</a>).</p> <p>Desde que se aprobó esta resolución, se han unificado varios informes, en los casos en que ha sido pertinente (<a href="#">A/61/483</a>, pág. 21, y <a href="#">A/62/608</a>).</p> <p>Las Comisiones Principales realizan regularmente una evaluación sobre la unificación de los documentos, en particular, al evaluar sus métodos de trabajo en el contexto de la revitalización de la labor de la Asamblea General.</p>
63.	<p><a href="#">59/313</a>, párr. 16 <i>También en:</i> <a href="#">58/316</a>, anexo, párr. 6</p>	<p>A la luz de la decisión de la Asamblea General de que se reduzca el enorme volumen de documentación que se presenta a la Asamblea para su examen, contenida en el párrafo 7 de la sección B del anexo de su resolución <a href="#">58/126</a>, se pide al Secretario General que:</p> <p>a) Actualice la nota de la Secretaría titulada “Control y limitación de la documentación” (<a href="#">A/58/CRP.7</a>) con arreglo a las disposiciones de la presente resolución;</p> <p>b) Prepare la versión</p>	Secretario General	<p>En respuesta a la solicitud formulada en la resolución <a href="#">57/300</a>, la Secretaría publicó una nota titulada “Control y limitación de la documentación” (<a href="#">A/58/CRP.7</a>). La nota no se ha actualizado al no contar con la aprobación de los Estados Miembros.</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		actualizada de la nota de la Secretaría para que la Mesa la examine en consultas abiertas, a fin de que pueda formular recomendaciones a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones.		
64.	<a href="#">55/285</a> , anexo, párr. 16	Al preparar el memorando anual relativo a la aplicación de las resoluciones y decisiones de la Asamblea General, la secretaría de la Asamblea, en consulta con los departamentos sustantivos de la Secretaría, debería tratar de lograr sinergias y la integración de los informes.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría. El memorando anual relativo a la aplicación de las resoluciones incluye un párrafo sobre la necesidad de unificar los informes.

#### H. Disposiciones relacionadas con la preparación y la presentación de informes

65.	<a href="#">66/294</a> , párr. 21 <i>También en:</i> <a href="#">59/313</a> , párr.18; y <a href="#">49/221 B</a> , párr. 6 c)	Exhorta a los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y la Secretaría a que respeten los plazos de presentación existentes para permitir que se procesen puntualmente los documentos que han de examinar los órganos intergubernamentales.	Estados Miembros, Secretaría	Disposición aplicada de manera continuada. En respuesta a esta solicitud, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias ha acordado con el Secretario General que no se tolerará el retraso en la presentación de documentación ( <a href="#">A/61/483</a> y <a href="#">A/62/608</a> ).
66.	<a href="#">55/285</a> , anexo, párr. 18	Se solicita que el Secretario General aporte otras sugerencias acerca de la forma de acelerar la preparación de los informes y simplificar los calendarios de reuniones. El Secretario General mantendrá informados en forma regular al Presidente de la Asamblea General y a la Mesa acerca de esta cuestión durante los períodos de sesiones de la Asamblea.	Secretario General	En sus memorandos, el Secretario General continúa haciendo recomendaciones sobre la organización de la Asamblea General, la aprobación del programa y la asignación de temas (véase el documento más reciente, <a href="#">A/BUR/70/1</a> ).



Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
67.	<a href="#">59/313</a> , párr. 17	Alienta a los Estados Miembros a que, cuando deseen obtener información suplementaria, pidan que se les proporcione esa información oralmente o, si se hace por escrito, en forma de hojas de información, anexos, cuadros y similares, y recomienda que se utilice más ampliamente esa práctica.	Estados Miembros	Disposición que deben aplicar los Estados Miembros.
68.	<a href="#">55/285</a> , anexo, párr. 17	Los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas deben procurar firmemente presentar dentro de los plazos establecidos sus respuestas y contribuciones en atención a las solicitudes de información y observaciones formuladas con arreglo a las resoluciones de la Asamblea General.	Estados Miembros	Disposición que deben aplicar los Estados Miembros.
<b>I. Disposiciones relacionadas con la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización</b>				
69.	<a href="#">55/285</a> , anexo, párr. 14 <i>También en:</i> <a href="#">51/241</a> , anexo, párr. 7	En lo que respecta a la aplicación del párrafo 7 del anexo de la resolución <a href="#">51/241</a> , el Presidente de la Asamblea General, después de que la Asamblea haya examinado la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización, presentará un informe a la Asamblea en el que hará una evaluación del debate sobre la memoria, a fin de que la Asamblea determine la necesidad de adoptar medidas ulteriores.	Presidente de la Asamblea General	De conformidad con la práctica habitual, el Secretario General presenta su memoria al principio del debate general. Por tanto, el Presidente de la Asamblea General presenta su evaluación en la conclusión del debate general. El Presidente no facilita evaluaciones ulteriores tras las sesiones plenarias de la Asamblea General.
70.	<a href="#">51/241</a> , anexo, párr. 4	La introducción de la memoria del Secretario General sobre la labor de la	Secretario General	Disposición aplicada por la Secretaría. La introducción de la memoria sobre la labor de la

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad de ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
		Organización debería consistir en un resumen ejecutivo en que se destacaran las cuestiones principales.		Organización se presenta en forma de resumen ejecutivo donde se destacan las cuestiones principales.
71.	<a href="#">51/241</a> , anexo, párr. 5 <i>También en:</i> <a href="#">55/285</a> , anexo, párr. 13	La parte principal de la memoria será amplia, informativa y analítica, de manera que los Estados Miembros puedan examinar y evaluar, entre otras cosas, mediante las deliberaciones sobre esta, la medida en que se han cumplido los mandatos establecidos por la Asamblea General, y para que los Estados Miembros establezcan prioridades en el contexto de las principales cuestiones políticas, económicas y sociales, administrativas y financieras del programa de trabajo de la Asamblea.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría.
72.	<a href="#">51/241</a> , anexo, párr. 6 <i>También en:</i> <a href="#">55/285</a> , anexo, párr. 13	En su memoria sobre la labor de la Organización, el Secretario General incluirá una sección orientada hacia el futuro, en la que se describirán los objetivos concretos de la Secretaría para el año siguiente en el contexto del plan de trabajo de la Organización correspondiente a ese año, teniéndose en cuenta el plan de mediano plazo y el hecho de que la responsabilidad de establecer prioridades incumbe a los Estados Miembros.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría.
73.	<a href="#">51/241</a> , anexo, párr. 9 <i>También en:</i> <a href="#">55/285</a> , anexo, párr. 13	La memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización deberá incluir, entre otras cosas, un anexo analítico conciso en que se	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad de ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
		indiquen los gastos por programas y actividades principales de todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York o en otro lugar, de conformidad con sus mandatos, a fin de dar a los Estados Miembros una visión amplia del conjunto de cuestiones a nivel de todo el sistema.		
74.	<a href="#">51/241</a> , anexo, párr. 3	La memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización debería estar disponible a más tardar 30 días antes de la apertura del período ordinario de sesiones de la Asamblea General en todos los idiomas oficiales de la Organización para dar tiempo a que se examine debidamente.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría. En el sexagésimo segundo período de sesiones, la memoria no estuvo disponible en el plazo establecido.
75.	<a href="#">51/241</a> , anexo, párr. 7	La memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización se examinará en sesiones plenarias de la Asamblea General inmediatamente después del debate general.	Secretario General, Estados Miembros (Asamblea General)	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría. La memoria se examina en sesiones plenarias de la Asamblea General inmediatamente después del debate general.
76.	<a href="#">51/241</a> , anexo, párr. 10	Se pide al Secretario General que presente oralmente la memoria en un momento oportuno en relación con el tema del programa titulado "Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización".	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada por el Secretario General. El Secretario General presenta oralmente la memoria en relación con el tema del programa titulado "Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización".

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
<b>J. Disposiciones relacionadas con el programa de trabajo de la Asamblea General</b>				
77.	<a href="#">69/321</a> , párr. 22 <i>También en:</i> <a href="#">68/307</a> , párr. 16; <a href="#">67/297</a> , párr. 15; <a href="#">66/294</a> , párr. 18; <a href="#">65/315</a> , párr. 14; <a href="#">64/301</a> , párr. 18; y <a href="#">64/309</a> , párr. 6	Pone de relieve que, en su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General y sus Comisiones Principales, en consulta con los Estados Miembros, deben seguir estudiando la posibilidad de examinar más temas del programa de la Asamblea cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros, y formular propuestas al respecto, inclusive mediante la introducción de una cláusula de extinción, con el claro consentimiento del Estado o los Estados patrocinadores y teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial.	Estados Miembros (Asamblea General), Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada. En el septuagésimo período de sesiones, la Segunda Comisión llevó a cabo un proceso de consultas oficiosas sobre la revitalización de la labor de la Segunda Comisión. Por otra parte, el Presidente del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General nombró a un grupo de facilitadores para llegar a un acuerdo, en consulta con los Estados Miembros, sobre la armonización estratégica del programa de los futuros períodos de sesiones de la Asamblea General con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
78.	<a href="#">58/316</a> , anexo, párr. 2 a) y d)	a) De conformidad con el párrafo 4 de la sección B del anexo de su resolución <a href="#">58/126</a> , el programa de la Asamblea General se organizará en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización, que figuran en el plan de mediano plazo para el período 2002-2005 (o en el marco estratégico, según corresponda), y un epígrafe adicional correspondiente a “Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos”;  d) La Asamblea General examinará las disposiciones de la presente sección en su sexagésimo primer período de sesiones con miras a realizar las mejoras que corresponda.	Secretario General, Estados Miembros (Asamblea General)	Medida puntual. A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el programa de la Asamblea General se ha organizado en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización, que figuran en el plan de mediano plazo para el período 2002-2005 y, posteriormente, de conformidad con el marco estratégico para el período 2006-2007, con un epígrafe I adicional titulado “Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos” ( <a href="#">A/61/483</a> , pág. 13, y <a href="#">A/62/608</a> ).  Durante el sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General no realizó ningún cambio.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad de ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
79.	<a href="#">58/316</a> , anexo, párr. 4	Disposiciones relativas a la asignación de los temas del programa (véanse los detalles en la resolución <a href="#">58/316</a> , párr. 4).	Estados Miembros, Secretario General	Medida puntual. Las disposiciones de este párrafo se aplican desde el quincuagésimo noveno período de sesiones, como se refleja en el programa de todos los períodos de sesiones subsiguientes ( <a href="#">A/62/608</a> y resolución <a href="#">58/316</a> , párr. 4).
80.	<a href="#">55/285</a> , anexo, párrs. 3 a 9	Disposiciones relativas a la agrupación de temas del programa relativos a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo.	Estados Miembros, Secretario General	Medida puntual. Disposición aplicada según lo solicitado y reflejada en el programa de todos los períodos de sesiones.
81.	<a href="#">55/285</a> , anexo, párrs. 10 y 11	Disposiciones relativas al examen bienal de los temas del programa (véanse los detalles en la resolución <a href="#">55/285</a> , párrs. 10 y 11).	Estados Miembros, Secretario General	Medida puntual. Las disposiciones se han aplicado según lo solicitado.
82.	<a href="#">55/285</a> , anexo, párr. 12	El siguiente tema será examinado por la Tercera Comisión, a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones: “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”.	Estados Miembros, Secretario General	Medida puntual. Las disposiciones se han aplicado según lo solicitado.
83.	<a href="#">58/126</a> , anexo, secc. B, párr. 4	Con el fin de conceptualizar mejor el contenido del programa de la Asamblea General, se pide al Secretario General que le presente, para examinarlo a más tardar el 1 de marzo de 2004, un programa ilustrativo de la Asamblea basado en todos los temas del programa del quincuagésimo octavo período de sesiones y vertebrado en torno a las prioridades de la Organización para el período	Secretario General, Mesa	Medida puntual. En respuesta a esta solicitud, la Secretaría publicó una nota titulada “Programa ilustrativo del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General” ( <a href="#">A/58/CRP.4</a> ), que la Asamblea examinó en su quincuagésimo octavo período de sesiones ( <a href="#">A/61/483</a> , pág. 12). Véanse también las observaciones relativas a la disposición 78 anteriormente mencionada.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		2002-2005. La Mesa celebrará deliberaciones abiertas sobre el programa ilustrativo antes de formular recomendaciones sobre la cuestión a la Asamblea para que adopte una decisión a más tardar el 1 de julio de 2004.		
84.	58/126, anexo, secc. B, párr. 5	Se pide al Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones que, en consulta con el Secretario General y tras celebrar consultas con los Estados Miembros interesados, formule propuestas para seguir bienalizando, trienalizando, agrupando y eliminando temas del programa habitual de la Asamblea con miras a que la Mesa las examine a más tardar el 1 de abril de 2004. La Mesa celebrará deliberaciones abiertas sobre las propuestas antes de formular recomendaciones sobre la cuestión a la Asamblea para que adopte una decisión a más tardar el 1 de julio de 2004.	Presidente de la Asamblea General	Medida puntual. Tras la aprobación de la resolución 58/126, la Secretaría publicó una nota titulada "Análisis del programa de la Asamblea General" que fue examinada por la Mesa en consultas oficiosas de participación abierta.
85.	55/285, anexo, párr. 2 También en: 51/241, anexo, párr. 24	La racionalización y la simplificación del programa de la Asamblea General deben proseguir a fin de que la Asamblea pueda concentrar su labor en cuestiones prioritarias. Respecto de los cambios al programa o las sugerencias relativas a él, queda entendido que los Estados Miembros pueden en todo	Estados Miembros (Asamblea General)	Disposición aplicada de manera continuada.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		momento proponer a la atención de la Asamblea cualquier cuestión o tema para su examen.		
86.	51/241, anexo, párr. 23	Habida cuenta del artículo 81 del reglamento de la Asamblea General, las condiciones para reabrir el debate sobre un tema del programa cuyo examen haya dado por terminado la Asamblea seguirán siendo las mismas que en la actualidad y deberán comunicarse claramente a las delegaciones en una declaración que hará el Presidente de la Asamblea. Las delegaciones que deseen que se reabra el examen de un tema del programa deberán enviar una solicitud por escrito al Presidente de la Asamblea General. El Presidente hará entonces un sondeo de opiniones para determinar si la solicitud cuenta con un apoyo amplio. Sobre la base de ese sondeo, el Presidente anunciará en el Diario de las Naciones Unidas la fecha de la sesión de la Asamblea para examinar la cuestión de la reapertura del examen del tema a la luz de las condiciones establecidas en el artículo 81.	Estados Miembros (Asamblea General), Presidente de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. Véase también el artículo 81.
87.	51/241, anexo, párr. 25	Como norma general, los temas del programa que pudieran examinarse en las Comisiones Principales se asignarán a estas y no a la Asamblea General en sesiones plenarias.	Asamblea General, Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
<b>K. Disposiciones relacionadas con las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones Principales de la Asamblea General</b>				
88.	69/321, párr. 16 <i>También en:</i> 68/307, párr. 13; 60/286, anexo, párr. 25; y 59/313, párr. 8	<p>Aprecia las exposiciones informativas de los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General que informaron al Grupo de Trabajo Especial acerca de los métodos de trabajo de sus Comisiones respectivas durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea y, a ese respecto, alienta a las Comisiones Principales a que:</p> <p>a) Velen por la coordinación adecuada de sus actividades y eviten al mismo tiempo la superposición y duplicación;</p> <p>b) Celebren las elecciones de las mesas de las Comisiones Principales al menos tres meses antes de la apertura de cada período de sesiones, y preferiblemente hasta seis meses antes del período de sesiones, y exhorta a los grupos regionales a que procedan con las candidaturas correspondientes de manera oportuna y de conformidad con el arreglo provisional establecido en su decisión 68/505, de 1 de octubre de 2013;</p> <p>c) Utilicen sus respectivos servicios de intranet y otros servicios en línea para facilitar la buena organización y conclusión oportuna de sus trabajos;</p> <p>d) Sigam mejorando el intercambio de información</p>	Comisiones Principales	<p>Las Comisiones Principales celebran periódicamente reuniones oficiosas sobre sus métodos de trabajo. Los sitios de QuickPlace les ofrecen una herramienta que facilita su labor.</p> <p>En el pasado, algunas de las Comisiones Principales analizaron métodos y posibilidades de mejorar su cooperación. Por ejemplo, durante los períodos de sesiones sexagésimo y sexagésimo primero se organizaron reuniones conjuntas de las mesas de la Segunda Comisión y la Tercera Comisión.</p>



Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		<p>sobre la labor y las actividades de las Comisiones Principales en el seno de cada Comisión Principal;</p> <p>e) Mejoren aún más la gestión del proceso de negociación de las resoluciones de la Asamblea.</p>		
89.	<p>69/321, párr. 19</p> <p><i>También en:</i></p> <p>68/307, párr. 14;</p> <p>67/297, párr. 13;</p> <p>66/294, párr. 19; y</p> <p>65/315, párr. 15</p>	<p>Solicita a cada Comisión Principal que siga examinando sus métodos de trabajo al inicio de cada período de sesiones, y en este sentido invita a los Presidentes de las Comisiones Principales a que en el septuagésimo período de sesiones informen al Grupo de Trabajo Especial, según corresponda, acerca de todas las mejores prácticas y enseñanzas obtenidas con miras a mejorar sus métodos de trabajo.</p>	<p>Comisiones Principales, Presidentes de las Comisiones Principales</p>	<p>Disposición aplicada de manera continuada. Los Presidentes de las Comisiones Principales presentaron información al Grupo de Trabajo Especial en los períodos de sesiones sexagésimo quinto al septuagésimo.</p>
90.	<p>69/321, párr. 17</p> <p><i>También en:</i></p> <p>59/313, anexo, párr. 9</p>	<p>Exhorta a los presidentes salientes de las Comisiones Principales a informar a los presidentes entrantes sobre las mejores prácticas y la experiencia adquirida en anteriores períodos de sesiones de las Comisiones Principales y a presentar por escrito sus observaciones y enseñanzas extraídas a sus sucesores inmediatos, y alienta a los nuevos presidentes y miembros de las mesas de las Comisiones Principales a celebrar consultas con los Estados Miembros poco después de su elección sobre la forma en que se llevará a cabo la labor durante el próximo período de sesiones de sus Comisiones.</p>	<p>Comisiones Principales</p>	<p>Disposición aplicada de manera continuada por las Comisiones Principales. Las observaciones y las enseñanzas obtenidas se presentan durante las reuniones oficiales celebradas por las mesas entrantes y salientes de cada Comisión.</p>

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad de ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
91.	<a href="#">58/316</a> , anexo, párr. 3 a) También en: <a href="#">59/313</a> , párr. 7; y <a href="#">51/241</a> , anexo, párr. 26	Cada una de las Comisiones Principales estudiará específicamente el modo de racionalizar su programa futuro mediante el examen bienal o trienal de los temas, su agrupación o eliminación, y formulará recomendaciones al Pleno de la Asamblea para que adopte decisiones a más tardar el 1 de abril de 2005.	Comisiones Principales	En respuesta a esta solicitud, las Comisiones Principales hicieron recomendaciones a la Asamblea en los períodos de sesiones quincuagésimo noveno y sexagésimo.
92.	<a href="#">58/316</a> , anexo, párr. 3 b) También en: <a href="#">51/241</a> , anexo, párr. 30	Cada una de las Comisiones Principales aprobará un programa de trabajo provisional al final de los períodos de sesiones para el período de sesiones siguiente con el fin de facilitar la planificación, la preparación, la organización y, en este contexto, el examen de las necesidades de documentación conexas.	Comisiones Principales	Disposición aplicada a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones (por lo general, no se dispone de información sobre el programa de trabajo de la Quinta Comisión debido a los plazos en que realiza su labor) ( <a href="#">A/61/483</a> , pág. 14, y <a href="#">A/62/608</a> ).
93.	<a href="#">58/316</a> , anexo, párr. 3 c)	Todas las Comisiones Principales utilizarán o ampliarán, según corresponda, la práctica de los debates interactivos y las mesas redondas para aumentar las deliberaciones oficiosas en profundidad y reunir a expertos de diversos ámbitos sin perjuicio del progreso de la labor sustantiva de las Comisiones Principales.	Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada. Las Comisiones utilizan ampliamente los debates interactivos y las mesas redondas; por ejemplo, las mesas redondas son de especial importancia para la labor de la Segunda Comisión.
94.	<a href="#">58/316</a> , anexo, párr. 3 d) También en: <a href="#">51/241</a> , anexo, párr. 53	En todas las Comisiones Principales se introducirá, según corresponda, la práctica del “período de preguntas” con el fin de propiciar un intercambio franco y dinámico con los jefes de los departamentos y las oficinas, los	Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada. A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, las Comisiones Principales introdujeron el “período de preguntas”, que tiene gran importancia para su labor.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		representantes del Secretario General y los relatores especiales.		
95.	58/316, anexo, párr. 3 e)	Se mejorarán y posteriormente actualizarán periódicamente los sitios web de cada una de las Comisiones Principales, y las secretarías de las Comisiones Principales se encargarán de mantener su contenido.	Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada. Las secretarías de las Comisiones Principales siguen mejorando y actualizando periódicamente sus sitios web (A/61/483, pág. 15, y A/62/608).
96.	58/316, anexo, párr. 3 f)	Las mesas electas de las Comisiones Principales se reunirán inmediatamente después de ser elegidas para tratar de la organización y división de su trabajo.	Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada. Esta disposición se comenzó a aplicar a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones.
97.	58/316, anexo, párr. 3 g)	Con el fin de asegurar la continuidad y la organización eficaz de su trabajo, las mesas entrantes de las Comisiones Principales se reunirán con las mesas salientes, a más tardar dos semanas después de ser elegidas, para examinar cuestiones relacionadas con el funcionamiento eficaz de las Comisiones Principales y celebrar consultas al respecto.	Comisiones Principales	Disposición aplicada por la mayoría de las Comisiones Principales a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones.
98.	58/316, anexo, párr. 3 h) <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 30	Antes de la apertura de cada período de sesiones, se convocarán sesiones de información oficiosas en cada una de las Comisiones Principales con el fin de tratar de la organización del trabajo.	Comisiones Principales	Disposición aplicada a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones.
99.	58/126, anexo, secc. B, párr. 8	Las Comisiones Principales de la Asamblea General se rigen por el reglamento de la Asamblea General, aunque tienen prácticas y métodos de	Secretario General	En respuesta a esta solicitud, la Secretaría publicó una nota titulada "Nota analítica y de antecedentes sobre las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		<p>trabajo distintos. A fin de determinar las mejores prácticas y los mejores métodos de trabajo, y reconociendo los esfuerzos que están haciendo las Comisiones Principales para racionalizar su labor, se pide al Secretario General que, sobre la base de la experiencia de los anteriores presidentes de las Comisiones Principales, presente una nota analítica y de antecedentes sobre las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones Principales para que la examine la Mesa a más tardar el 1 de abril de 2004. La Mesa celebrará debates abiertos sobre la nota antes de formular recomendaciones sobre la cuestión a la Asamblea con miras a que tome una decisión a más tardar el 1 de julio de 2004.</p>		<p>Principales” (A/58/CRP.5), que la Mesa examinó en consultas oficiosas de participación abierta (A/61/483, pág. 13, y A/62/608).</p>
100.	51/241, anexo, párr. 51	<p>En las Comisiones Principales deberá realizarse un examen más detallado y estructurado de los informes pertinentes de la Junta de Auditores, la Dependencia Común de Inspección y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, en relación con la labor de dichas Comisiones.</p>	Comisiones Principales	<p>Las Comisiones Principales examinan los informes según las necesidades.</p>
101.	51/241, anexo, párr. 31	<p>Las Comisiones Principales se reunirán en sesiones sustantivas solo una vez terminado el debate general.</p>	Comisiones Principales	<p>Disposición aplicada de manera continuada.</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
102.	<a href="#">51/241</a> , anexo, párr. 36	La Primera Comisión y la Cuarta Comisión no deberán reunirse simultáneamente y podrán estudiar la posibilidad de reunirse sucesivamente durante el período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Esta norma no se aplicará si afecta a sus respectivas identidades, planes de trabajo y examen efectivo de sus programas.	Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada. Las secretarías de la Primera Comisión y la Cuarta Comisión realizan consultas para evitar reunirse de manera simultánea.
<b>L. Disposiciones relacionadas con la Mesa</b>				
103.	<a href="#">60/286</a> , anexo, párr. 27 <i>También en:</i> <a href="#">58/316</a> , anexo, párr. 5 b)	Reitera su llamamiento a que se aplique efectivamente el artículo 42 del reglamento de la Asamblea General.	Mesa de la Asamblea General	Desde la aprobación de la resolución <a href="#">58/316</a> , la Mesa se ha reunido durante cada período de sesiones de la Asamblea General.
104.	<a href="#">51/241</a> , anexo, párr. 33	La Mesa hará uso de su autoridad y competencia, teniendo en cuenta el artículo 43 del reglamento, y permitirá que los Estados Miembros que no tengan un representante en la Mesa participen en sus deliberaciones. El proceso de adopción de decisiones se mantendrá como en la actualidad.	Mesa de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.
105.	<a href="#">58/316</a> , anexo, párr. 5 a)	La Mesa llevará a cabo su labor de conformidad con la sección VI del reglamento de la Asamblea General.	Mesa de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.
106.	<a href="#">58/316</a> , anexo, párr. 5 b)	La Mesa se reunirá durante todo el período de sesiones y será el principal órgano encargado de asesorar a la Asamblea General sobre la organización, coordinación y gestión eficientes de su labor.	Mesa de la Asamblea General	Desde la aprobación de la resolución <a href="#">58/316</a> , la Mesa se ha reunido durante cada período de sesiones de la Asamblea General y ha ejercido su función de órgano principal encargado de asesorar a la Asamblea sobre la organización de su labor.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad de ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
107.	58/316, anexo, párr. 5 c)	Para asegurar la aplicación efectiva del artículo 42 del reglamento de la Asamblea General, la Mesa celebrará reuniones periódicas durante el período de sesiones con las mesas de las Comisiones Principales para examinar la marcha de los trabajos de las Comisiones Principales y formular recomendaciones al respecto.	Mesa de la Asamblea General	Desde la aprobación de la disposición, la Mesa se ha reunido durante cada período de sesiones de la Asamblea General a fin de asegurar la aplicación efectiva del artículo 42 del reglamento. Los presidentes de las Comisiones Principales han informado periódicamente a la Mesa sobre los trabajos de sus respectivas Comisiones.
108.	58/316, anexo, párr. 5 d)	En julio de cada año, la Mesa examinará el proyecto de programa de trabajo del próximo período de sesiones de la Asamblea General sobre la base de un informe que habrá preparado el Secretario General, y presentará recomendaciones al respecto a la Asamblea siguiente. En el informe del Secretario General figurará información sobre el estado de la documentación que se habrá de publicar durante el período de sesiones siguiente.	Mesa de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. En respuesta a esta solicitud, el Secretario General presenta informes anuales a la Asamblea General, que incluyen la información solicitada sobre el estado de la documentación.
109.	58/316, anexo, párr. 5 f)	Sobre la base de las propuestas del Presidente de la Asamblea General y a la luz de la experiencia positiva del quincuagésimo octavo período de sesiones, se alienta a la Mesa, según proceda, a que siga programando sesiones informativas de carácter oficioso sobre cuestiones de actualidad.	Mesa de la Asamblea General	En los períodos de sesiones quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno, la Mesa celebró varias sesiones informativas oficiosas sobre cuestiones de actualidad. Debido al creciente número de debates temáticos se ha limitado la práctica de celebrar sesiones informativas oficiosas en la Mesa para evitar duplicaciones.
110.	58/316, anexo, párr. 5 h)	La Mesa seguirá examinando los medios de mejorar aún más sus métodos de trabajo a fin de aumentar su eficiencia y eficacia en todos los	Mesa de la Asamblea General	La Mesa continúa examinando los medios de mejorar sus métodos de trabajo. Desde que se aprobó la disposición no se ha formulado ninguna recomendación al

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad de ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
		aspectos y formulará recomendaciones al respecto a la Asamblea General para que esta adopte decisiones a más tardar el 1 de abril de 2005.		respecto.
111.	<a href="#">58/126</a> , anexo, secc. B, párr. 1	La Mesa se reunirá durante todo el período de sesiones y seguirá mejorando sus métodos de trabajo para aumentar su eficiencia y efectividad. Será el principal órgano encargado de asesorar a la Asamblea General sobre la organización, coordinación y gestión eficientes de su labor. A ese respecto, la Asamblea también examinará propuestas para reformar la Mesa.	Mesa de la Asamblea General	La Asamblea General, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, aprobó la resolución <a href="#">58/316</a> , por la cual, entre otras cosas, decidió una serie de medidas relacionadas con la reforma de la Mesa.
112.	<a href="#">55/285</a> , anexo, párr. 20	Con objeto de mejorar la capacidad de la Mesa de prestar asistencia al Presidente de la Asamblea General en la realización de la labor de la Asamblea y de mejorar la continuidad entre los diferentes períodos de sesiones, al principio de cada período de sesiones, cada uno de los Vicepresidentes de la Asamblea designará una persona de enlace para todo el período de sesiones.  Esta designación podrá hacerse en forma oficiosa, sin necesidad de enmendar el artículo 39 del reglamento de la Asamblea, mediante una carta a su Presidente.	Mesa de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.

---

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad de ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
113.	51/241, anexo, párr. 34	Todos los años, antes de la clausura del período de sesiones, la Mesa podrá preparar sugerencias, sobre la base de su experiencia, para que las examine la Mesa del período de sesiones siguiente.	Mesa de la Asamblea General	Se han planteado sugerencias de manera continuada durante las reuniones oficiosas entre las Mesas entrante y saliente.
114.	51/241, anexo, párr. 35	Se solicita a la Mesa que estudie métodos y procedimientos para simplificar y racionalizar su labor y que formule recomendaciones al respecto a la Asamblea General. En este contexto, la Mesa, en relación con cada tema propuesto del programa, deberá considerar si se lo rechazará o si se lo incluirá en el programa provisional, teniendo en cuenta recomendaciones anteriores de la Mesa y decisiones anteriores pertinentes de la Asamblea.	Mesa de la Asamblea General	Disposiciones que debe aplicar la Mesa.

---



### Grupo temático III: selección y nombramiento del Secretario General y otros jefes ejecutivos

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
<b>A. Disposiciones generales relacionadas con la selección del Secretario General</b>				
115.	<p>69/321, párr. 34</p> <p><i>También en:</i></p> <p>68/307, párr. 26;</p> <p>60/286, anexo, párr. 17; y</p> <p>51/241, anexo, párr. 57</p>	<p>Reitera que el proceso de selección y nombramiento del Secretario General es distinto del relativo a otros jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, dada la función que desempeñan el Consejo de Seguridad y la Asamblea General de conformidad con el Artículo 97 de la Carta, y pone de relieve en particular que el proceso de selección del Secretario General debe guiarse por los principios de la transparencia y la inclusividad y fundamentarse en las mejores prácticas y la participación de todos los Estados Miembros.</p>		Disposición aplicada de manera continuada.
116.	<p>68/307, párr. 39</p> <p><i>También en:</i></p> <p>60/286, anexo, párr. 22</p>	<p>Destaca en particular la necesidad de velar por que se nombre al mejor candidato posible para el cargo de Secretario General, que encarne el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad y demuestre un firme compromiso con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, e invita a los Estados Miembros a que presenten candidaturas con probada capacidad de liderazgo y de gestión, una amplia experiencia en relaciones internacionales y sólidas aptitudes multilingües, diplomáticas y de comunicación.</p>		Disposición aplicada de manera continuada.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
<b>B. Disposiciones relacionadas con el proceso de selección</b>				
117.	69/321, párr. 32 (véase también el párr. 44) <i>También en:</i>  68/307, párr. 25; 67/297, párr. 23; 66/294, párr. 25; 65/315, párr. 20; y 64/301, párr. 14	Reafirma su compromiso de proseguir, en el marco del Grupo de Trabajo Especial y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta, su examen de la revitalización de la función de la Asamblea General en la selección y el nombramiento del Secretario General, y recuerda todas las resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 11(I), de 24 de enero de 1946, 46/77, de 12 de diciembre de 1991, 47/233, de 17 de agosto de 1993, 48/264, 51/241, de 31 de julio de 1997, 52/163, de 15 de diciembre de 1997, 55/14, de 3 de noviembre de 2000, 55/285, de 7 de septiembre de 2001, 56/509, de 8 de julio de 2002, 57/300, de 20 de diciembre de 2002, 57/301, 58/126, de 19 de diciembre de 2003, 58/316, 59/313, 60/286, 61/292, de 2 de agosto de 2007, 62/276, de 15 de septiembre de 2008, 63/309, de 14 de septiembre de 2009, 64/301, de 13 de septiembre de 2010, 65/315, de 12 de septiembre de 2011, 66/294, de 17 de septiembre de 2012, 67/297, de 29 de agosto de 2013, y 68/307, reafirmando los procedimientos aplicables establecidos en el reglamento de la Asamblea, en particular el artículo 141, y reconociendo las prácticas pertinentes en vigor de la Asamblea.	Grupo de Trabajo Especial, Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada. El Grupo de Trabajo Especial ha dedicado una reunión temática a este asunto en cada uno de sus últimos períodos de sesiones. En el septuagésimo período de sesiones, los Copresidentes también han celebrado una reunión oficiosa para intercambiar ideas, entre otras cosas, sobre la posibilidad de establecer un único mandato no renovable y de recomendar más de un candidato a la consideración de la Asamblea General.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad de ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
118.	69/321, párr. 33	Hace un llamamiento al Presidente de la Asamblea General para que supervise y examine la aplicación por la Asamblea de las resoluciones mencionadas.	Presidente de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.
119.	69/321, párr. 35 <i>También en:</i> 60/286, anexo, párr. 19; y 51/241, anexo, párr. 60	Solicita a los Presidentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad que inicien el proceso de solicitud de candidaturas para el cargo de Secretario General mediante una carta conjunta dirigida a todos los Estados Miembros en la que figure una descripción del proceso en su conjunto y se invite a presentar las candidaturas con tiempo suficiente.	Presidente de la Asamblea General; Presidente del Consejo de Seguridad	Una carta conjunta del Presidente de la Asamblea General y el Presidente del Consejo de seguridad, de fecha 15 de diciembre de 2015, fue enviada a todos los Estados Miembros (véase el documento <a href="#">A/70/623-S/2015/988</a> ).
120.	69/321, párr. 36	Solicita también a los Presidentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad que hagan circular conjuntamente entre todos los Estados Miembros y de manera continua los nombres de las personas que se hayan presentado para su consideración como candidatos al puesto de Secretario General, junto con los documentos correspondientes, incluidos los currículum vitae.	Presidente de la Asamblea General; Presidente del Consejo de Seguridad	Disposición aplicada de manera continuada. El Presidente de la Asamblea General y el Presidente del Consejo de Seguridad han hecho distribuir conjuntamente y de manera continua los nombres de las personas que se han presentado para su consideración como candidatos durante el septuagésimo período de sesiones.
121.	69/321, párr. 37	Observa que está previsto que la selección y el nombramiento del próximo Secretario General tenga lugar en 2016 y, por consiguiente, solicita a los presidentes de la Asamblea General, en particular los de los períodos de sesiones septuagésimo y septuagésimo primero, sin perjuicio de la	Presidentes del septuagésimo y septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		función de los órganos principales consagrada en el Artículo 97 de la Carta, que apoyen activamente ese proceso de conformidad con la función que le confieren las resoluciones pertinentes, incluida la presente resolución.		
122.	69/321, párr. 38 <i>También en:</i> 68/307, párr. 28; 66/294, párr. 26; 60/286, anexo, párr. 18; y 51/241, anexo, párrs. 56 y 59	Destaca la necesidad de garantizar una distribución equitativa y justa basada en el equilibrio de género y el equilibrio geográfico, sin olvidar que deben cumplirse los requisitos más altos posibles en relación con el nombramiento de los jefes ejecutivos de la Organización, incluido el Secretario General y, a ese respecto, invita a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de presentar candidaturas de mujeres para el cargo de Secretario General.	Estados Miembros (Asamblea General, Consejo de Seguridad)	Disposición aplicada de manera continuada.
123.	69/321, párr. 42 <i>Véase también:</i> 60/286, anexo, párr. 20	Decide, sin perjuicio de la función de los órganos principales consagrada en el Artículo 97 de la Carta, sostener diálogos o reuniones oficiosos con los candidatos al cargo de Secretario General, sin perjuicio alguno para los candidatos que no participen, a fin de contribuir a la transparencia y la inclusividad del proceso.	Asamblea General, Presidente de la Asamblea General	El Presidente del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General ha organizado diálogos oficiosos con todos los candidatos que se han presentado para su consideración para el puesto del próximo Secretario General.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
<b>C. Disposiciones relacionadas con el nombramiento y la duración del mandato (Véase también la parte I)</b>				
124.	60/286, anexo, párr. 21 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 61	Recuerda el párrafo 61 de su resolución 51/241, en que dispuso que, a fin de garantizar una transición efectiva y sin contratiempos, el Secretario General debería nombrarse lo antes posible, preferiblemente por lo menos con un mes de antelación con respecto a la fecha en que terminara el mandato del titular.	Asamblea General, Consejo de Seguridad	La disposición se ha venido aplicando en la medida de lo posible.
<b>D. Otras disposiciones diversas</b>				
125.	<a href="#">69/321</a> , párr. 40	Solicita al Secretario General que presente al Grupo de Trabajo Especial información funcional y exhaustiva sobre el equilibrio de género y el origen regional de los jefes ejecutivos y el Grupo Superior de Gestión de la Organización.	Secretario General	En su tercera sesión, celebrada el 22 de marzo de 2016, el Grupo de Trabajo Especial recibió información del Director Interino de la División de Planificación Estratégica y Dotación de Personal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Departamento de Gestión, sobre el equilibrio de género y el origen regional de los jefes ejecutivos y el Grupo Superior de Gestión de las Naciones Unidas.
126.	<a href="#">69/321</a> , párr. 43	Recuerda su resolución <a href="#">52/12 B</a> , de 19 de diciembre de 1997, en particular su párrafo 2, en el que tomó nota de que el Secretario General nombraría al Vicesecretario General tras celebrar consultas con los Estados Miembros, y destaca que el proceso de nombramiento de jefes ejecutivos de la Organización debe estar en consonancia con los reglamentos pertinentes y conforme a lo establecido en la Carta.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada.

## Grupo temático IV: fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
<b>A. Disposiciones relacionadas con las competencias del Presidente de la Asamblea General</b>				
127.	69/321, párr. 46 <i>También en:</i> 68/307, párr. 31; 67/297, párr. 27; 66/294, párr. 29; 65/315, párr. 24; 64/301, párr. 13; y 63/309, párr. 4	Alienta a sus Presidentes a que mantengan la práctica de informar periódicamente a los Estados Miembros sobre sus actividades recientes, incluidos sus viajes oficiales.	Presidente de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.
128.	69/321, párr. 48 <i>También en:</i> 68/307, párr. 33	Alienta los intercambios entre el Presidente electo de la Asamblea General y el Consejo de Presidentes a fin de que los Presidentes electos puedan beneficiarse de las experiencias de los Presidentes anteriores en materia de mejores prácticas y enseñanzas obtenidas, como parte del fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea.	Presidente de la Asamblea General	Disposición que debe aplicarse de manera continuada.
129.	69/301, párr. 49 <i>También en:</i> 67/297, párr. 32; 66/294, párr. 36; 65/315, párr. 28; 64/301, párr. 17; y 60/286, anexo, párr. 9	Solicita a los Presidentes salientes de la Asamblea General que transmitan a sus sucesores un resumen de la labor realizada durante sus mandatos y les informen sobre las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas, y los alienta a celebrar un intercambio de experiencias estructurado y constructivo en el período de transición de tres meses.		Disposición aplicada de manera continuada.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad de ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
130.	<a href="#">69/321</a> , párr. 56 <i>También en:</i> <a href="#">68/307</a> , párr. 40; <a href="#">67/297</a> , párr. 29	Solicita al Presidente de la Asamblea General que en su septuagésimo período de sesiones, en cooperación con la Secretaría, informe al Grupo de Trabajo Especial de la función, el mandato y las actividades del Presidente.	Secretario General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	En su quinta reunión, celebrada el 7 de abril de 2016, el Grupo de Trabajo Especial recibió información pertinente del Presidente de la Asamblea General, su Jefe de Gabinete, el Jefe de Gabinete de la Oficina Ejecutiva del Secretario General y el Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias.
131.	<a href="#">58/126</a> , anexo, párr. 7	Todos los años, en el mes de junio, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y después de celebrar consultas con el Presidente en ejercicio y el Secretario General, el Presidente electo de la Asamblea General sugerirá uno o varios temas de interés mundial sobre los cuales se invitará a los Estados Miembros a formular observaciones durante el debate general del período de sesiones siguiente de la Asamblea. Las opiniones de los Estados Miembros se deberán resumir y distribuir a los Estados Miembros. Las sugerencias relativas al tema o los temas sobre los que se habrán de formular observaciones se presentarán sin perjuicio del derecho soberano de los Estados Miembros a determinar exclusiva y enteramente el contenido de las declaraciones que hagan en el debate general.	Presidente de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. El Presidente electo del septuagésimo primer período de sesiones propuso el siguiente tema: “Los Objetivos de Desarrollo Sostenible: un impulso universal para transformar nuestro mundo”.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
<b>B. Disposiciones relacionadas con el apoyo financiero, logístico y técnico al Presidente de la Asamblea General</b> (Véase también la parte I)				
132.	69/321, párr. 55 <i>También en:</i> 68/307, párr. 39; 67/297, párr. 28; 66/294, párr. 33; y 64/301, párr. 12	Subraya la importancia de las contribuciones de los Estados Miembros al Fondo Fiduciario de apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General, y a ese respecto observa con aprecio las contribuciones hechas al Fondo y alienta a los Estados Miembros a que sigan haciendo contribuciones al mismo.	Estados Miembros	Desde la aprobación de la resolución 66/294, se han hecho numerosas contribuciones al Fondo Fiduciario para apoyar a la Oficina del Presidente de la Asamblea General. Además, los Presidentes entrantes reciben información sobre el Fondo y sus modalidades. El Presidente del septuagésimo período de sesiones ha publicado información relativa a las contribuciones realizadas al Fondo Fiduciario en su sitio web.
133.	69/321, párr. 50 <i>También en:</i> 68/307, párr. 34	Alienta a los Presidentes electos a que sigan velando por que se respete el equilibrio de género y representación geográfica en la Oficina del Presidente de la Asamblea General.		Disposición que debe aplicarse de manera continuada.
134.	69/321, párr. 51 <i>También en:</i> 68/307, párr. 35; 67/297, párr. 30; 66/294, párr. 34; y 65/315, párr. 26	Solicita al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones informe al Grupo de Trabajo Especial sobre las fuentes de financiación y la dotación de personal de la Oficina del Presidente de la Asamblea General, incluso sobre todas las cuestiones técnicas, logísticas, financieras o de protocolo, y proporcione más aclaraciones sobre la base presupuestaria del apoyo de ese tipo que presta la Secretaría.	Secretario General	Aplicada. Además, el 11 de diciembre de 2015, el Secretario General Adjunto del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y el Contralor de las Naciones Unidas informaron a los Estados Miembros sobre la base presupuestaria del apoyo que prestaba la Secretaría a la Oficina del Presidente de la Asamblea General en una reunión oficiosa convocada por los Copresidentes durante el septuagésimo período de sesiones.
135.	66/294, párr. 35 <i>También en:</i> 65/315, párr. 27; 64/301, párr. 11; y 59/313, párr. 3 d)	Solicita al Secretario General que siga procurando asegurar que, dentro de los límites de los recursos acordados, se presten al Presidente de la	Secretario General	El Departamento de Seguridad sigue prestando servicios de escolta al Presidente de la Asamblea General, dentro de los límites de los recursos existentes,



Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		Asamblea General servicios de protocolo y seguridad apropiados y se le proporcione espacio de oficinas suficiente con miras a que pueda desempeñar sus funciones de manera acorde con la dignidad y la importancia de la Oficina.		y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias sigue prestando servicios de protocolo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General. Además, se ha puesto a su disposición espacio de oficina en el edificio renovado de conferencias.
136.	<a href="#">69/321</a> , párr. 52 <i>También en:</i> <a href="#">68/307</a> , párr. 36; <a href="#">67/297</a> , párrs. 31 y 32; <a href="#">66/294</a> , párr. 36; <a href="#">65/315</a> , párr. 28; <a href="#">63/309</a> , párr. 5; y <a href="#">60/286</a> , anexo, párr. 9	Pone de relieve la necesidad de asegurar que, dentro de los límites de los recursos acordados, se asigne a la Oficina del Presidente de la Asamblea General personal de la Secretaría con dedicación exclusiva para que se ocupe de coordinar, de manera eficiente y capaz, la transición entre presidentes, gestionar los contactos entre el Presidente y el Secretario General y mantener la memoria institucional, y pone de relieve también que es conveniente adscribir oportunamente personal de los Estados Miembros a la Oficina del Presidente de la Asamblea General.	Secretaría, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	<p>Disposición aplicada de manera continuada. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias brinda apoyo sustantivo, técnico y de procedimiento a la Oficina del Presidente de la Asamblea General durante todo el año y mantiene informados a los Presidentes electos y a sus equipos sobre la labor del siguiente período de sesiones.</p> <p>El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias funciona también como entidad de enlace para facilitar el mantenimiento de la memoria institucional sobre la labor y las prácticas de la Asamblea General.</p>
137.	<a href="#">59/313</a> , párr. 3 b)	<p>Decide fortalecer la función y el liderazgo del Presidente de la Asamblea General adoptando las medidas siguientes:</p> <p>b) Aumentar los recursos disponibles para la Oficina del Presidente de la Asamblea General dentro de los límites de los recursos existentes, con sujeción al examen por la Asamblea del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, para sufragar dos</p>	Secretario General	Disposición aplicada a partir del sexagésimo período de sesiones ( <a href="#">A/61/483</a> , pág. 18).

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		puestos adicionales de categorías directiva y superior que se llenarían anualmente después de la celebración de consultas con el Presidente entrante a partir del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea.		
138.	58/126, anexo, párr. 10	Dentro de los límites de los recursos existentes, se aumentarán los recursos puestos a disposición de la Oficina del Presidente de la Asamblea General en lo que respecta a personal y apoyo de otro tipo, teniendo presentes las disposiciones del párrafo 22 del anexo de la resolución 55/285. A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea, se habilitarán cinco puestos adicionales para complementar el apoyo que se presta actualmente, tres de los cuales se llenarán anualmente, después de celebrar consultas con el Presidente electo.	Secretario General	Disposición aplicada a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones (A/61/483, pág. 11, y A/62/608).
139.	55/285, anexo, párr. 22 También en: 51/241, anexo, párr. 44	Se requieren medidas adicionales para poner en práctica el párrafo 44 del anexo de la resolución 51/241, en particular en la esfera del apoyo sustantivo que se prestará al Presidente de la Asamblea General. Por consiguiente, debe facilitarse a la oficina del Presidente apoyo adecuado en las esferas sustantivas de su labor. Con ese fin, se solicita al Secretario General que adopte las medidas apropiadas a este respecto y	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada. Véanse también otras disposiciones pertinentes.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		que presente propuestas a las comisiones pertinentes para su examen durante el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea.		
140.	59/313, párr. 3 c)	Decide fortalecer la función y el liderazgo del Presidente de la Asamblea General adoptando las medidas siguientes: c) Poner a la disposición del Presidente de la Asamblea General el espacio de oficinas y conferencias suficiente para permitirle desempeñar sus funciones de manera acorde con la dignidad y el relieve de su Oficina.	Secretario General	A partir del sexagésimo octavo período de sesiones, se ha facilitado a la Oficina del Presidente nuevo espacio de oficinas en el edificio renovado de conferencias.
141.	60/286, anexo, párr. 11 <i>También en:</i> 58/126, anexo, párr. 11	Pide al Secretario General que siga haciendo los arreglos necesarios para proporcionar al Presidente electo de la Asamblea General locales de oficina de transición y apoyo de otro tipo, de conformidad con la resolución 58/126.	Secretario General	A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, se han facilitado al Presidente electo espacio para oficinas con carácter transitorio y apoyo de otro tipo (A/61/483, pág. 11, y A/62/608, pág. 6).